



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

- 20779 8835 Orden de 13 de junio de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se prueban las bases reguladoras y se convoca el Premio al Turismo Región de Murcia 2007, en la modalidad "Periodístico y de Comunicación".
- 20781 8836 Orden de 14 de junio de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se incrementa la dotación presupuestaria y se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones convocadas por Orden de la Consejería de 15 de febrero de 2007 para empresas privadas con destino a actuaciones en mejora de calidad y promoción turística.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

- 20782 8760 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-297/2007) de fecha 1 de junio de 2007, por la que se convocan concursos de acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.
- 20796 8761 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-299/2007) de fecha 4 de junio de 2007, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

- 20806 9515 Resolución de la Dirección General de Promoción Turística de 3 de julio de 2007, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de la realización de los ejercicios optativos de idiomas y el primer ejercicio obligatorio de las pruebas para la obtención de la habilitación de Guía de Turismo de la Región de Murcia, convocadas por resolución de 3 de mayo de 2007 de la misma Dirección General.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 20808 8747 Convenio Marco entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de las Consejerías de Sanidad, Educación y Cultura y Economía y Hacienda y la Universidad de Murcia para establecer las bases que rijan la cesión del uso de un edificio construido por la Consejería de Sanidad para albergar la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, así como los trámites para la creación de una Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Murcia en Cartagena.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 20810 8667 Resolución de 12-06-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para La Verja, S.A.- EXP. 200744110019.

Consejería de Trabajo y Política Social Servicio Regional de Empleo y Formación

- 20825 9400 Resolución de 26 de junio de 2007, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publican los créditos adicionales para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas correspondientes al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 20826 8758 Resolución de 23 de mayo de 2007, de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se concede la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a "Instituto de Control, Asistencia, Ensayos y Sondeos, S.A. (ICAES)", sito en Ctra. de Los Alcázares a Torre Pacheco, Km. 2, Polígono Industrial Los Alcázares, Vial B, Parcela E-1-1, Nave 2, de Los Alcázares, Murcia, en las áreas de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (ensayos básicos) (EHA), y de ensayos de laboratorio de geotecnia (ensayos básicos) (GTL).

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 20827 9402 Anuncio de licitación de contrato de arrendamiento.

BORM

<u>Pág.</u>	
	Consejería de Educación y Cultura
20828	8762 Notificación a interesados. Ayudas para libros.
20831	9346 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de Director de Obra de las Obras de Rehabilitación del Convento de La Merced de Murcia.
20831	9349 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de Director de ejecución de las obras de rehabilitación del Convento de La Merced de Murcia.
	Consejería de Agricultura y Agua
20832	8793 Notificación de la Orden de fecha 29 de marzo de 2007, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua por la que se deniega a don Antonio Ortiz Martínez, la indemnización por sacrificio obligatorio de animales de su propiedad, reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.
20833	8794 Notificación de la Orden de fecha 22 de marzo de 2007, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua por la que se deniega a don Lino Baños Ros, la indemnización por sacrificio obligatorio de animales de su propiedad, reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.
	Consejería de Trabajo y Política Social
20834	8743 Notificación de la Orden de la Excmo. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto por Estrucopa, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200655130001 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
	Consejería de Industria y Medio Ambiente
20835	8742 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo, situada en paraje Los Arrones (pedanía Cañada Hermosa) término municipal de Alhama de Murcia, con número de expediente 51/07 de AU/AI, a petición de Consuelo Pérez Gálvez, S.L., con C.I.F. B30573547.
20835	8744 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una instalación de fabricación de plásticos, situada en C/ Naranjo, Polígono Industrial El Tapiado, término municipal de Molina de Segura, con número de expediente 0786/06 de AU/AI, a petición de Plásticos Romero S.A., con C.I.F. A30059885.
20835	8745 Pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de vías pecuarias, de los términos municipales de Lorca, Caravaca de La Cruz, Moratalla y Calasparra con destino a la ejecución de las obras del proyecto de gasoducto Almería-Chinchilla (eje transversal), solicitado por Enagás, S.A.
20835	8757 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una instalación de fabricación de elaborados vegetales, situada en C/ San Antonio, 2 en el término municipal de Campos del Río, con número de expediente 233/07 de AU/AI, a petición de Halcon Foods, S.A, con C.I.F. A30014401.
20836	9369 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de madres situada en paraje el Romeral polígono 19 parcela 102, término municipal de Alhama de Murcia, con número de expediente 48/07 de AU/AI, a petición de Francisco Barceló Barceló con N.I.F. 74262472A.
	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
20836	8731 Notificación de actos administrativo de mero trámite o definitivos de expedientes de autorización en materia de carreteras.
20838	8733 Acuerdo Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de "ordenación de accesos y mejoras de seguridad vial en C-3211. Tramo: Lorca-Águilas 1.ª Fase. Enlace P.K. 74,500 - Enlace 82,00".
20839	8734 Levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de obras de ordenación de accesos y mejoras de seguridad vial en C-3211. Tramo: Lorca-Águilas. 1.ª Fase. Enlace P.K. 74,500 - Enlace P.K. 82,00.
20840	8735 Notificación a interesados.
20842	8736 Proyecto de "desdoblamiento del acceso a Calabardina y al Homillo", así como de su estudio de Impacto Ambiental.

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

	Secretaría General
20843	9361 Solicitud de renovación de la autorización de publicidad aérea.

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

20843	9371 Actos pendientes de notificar.
-------	-------------------------------------

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

20844	9355 Tramitación de expedientes de oficio para el otorgamiento de determinación detallada de las características de los actuales aprovechamientos de aguas del Trasvase Tajo-Segura, en la Cuenca del Segura.
-------	---

<u>Pág.</u>	
	III. Administración de Justicia
	Tribunal Superior de Justicia de Murcia
	Sala de lo Contencioso-Administrativo-Sección 001
20846	8753 Procedimiento 0000170/2004.
	De lo Social número Uno de Cartagena
20846	8740 Autos: Demanda 117/2007.
	De lo Social número Dos de Cartagena
20846	8739 Autos 615/06.
	Primera Instancia número Cuatro de Lorca
20847	9342 Procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 555/2005.
	Primera Instancia número Dos de Molina de Segura
20848	8749 Autos 33/01.
	Primera Instancia número Tres de Molina de Segura
20848	8750 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 942/2005-L.
	Primera Instancia número Cuatro de Molina de Segura
20849	8751 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 361/2006.
	Primera Instancia número Dos de Murcia
20849	8725 Procedimiento ordinario 61/2007.
	Primera Instancia número Ocho de Murcia
20850	8775 Expediente de dominio. Inmatriculación 291/2007.
	Primera Instancia número Once de Murcia
20850	9236 Procedimiento número 561/2006.
	De lo Social número Cuatro de Murcia
20851	8737 Autos 923/2005.
20851	8738 Procedimiento ejecución 70/2007.
	Instrucción número Tres de San Javier
20852	8754 Autos 154/2007.

IV. Administración Local

	Águilas	
20853	8785	Solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar en paraje de Las Palomas.
20853	8787	Solicitud para la construcción de Hotel Rural en "Majada del Moro".
20853	9352	Bases concurso-oposición para la selección de funcionario interino.
20853	9366	Bases de concurso-oposición para la selección de un funcionario interino.
	Cartagena	
20854	9375	Aprobación definitiva de la modificación n.º 117 del Plan General Municipal de Ordenación en carretera de Canteras-El Portús.
	Mula	
20854	8755	Solicitud de autorización para la instalación una central solar fotovoltaica en parcela situada en Yéchar.
20854	8756	Información pública sobre avance de modificación estructural del PGMO de Mula en el Sector Ur-3.
	Puerto Lumbreras	
20855	9372	Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2007 aprobada por Resolución de la Alcaldía, fecha 28 marzo de 2007.
	San Pedro del Pinatar	
20855	9374	Solicitud de tramitación de anteproyecto de gasolinera y área de servicio en Los Imbermones.
	Santomera	
20855	8822	Nombramiento de funcionarios de carrera.
	Totana	
20856	8748	Cesión de parcela para la construcción de un Centro de Salud.

V. Otras disposiciones y Anuncios

	Comunidad de Regantes Acequia Churra la Nueva, Monteagudo
20856	8721 Asamblea General Ordinaria.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

8835 Orden de 13 de junio de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se prueban las bases reguladoras y se convoca el Premio al Turismo Región de Murcia 2007, en la modalidad "Periodístico y de Comunicación".

El Estatuto de Autonomía atribuye a la Región de Murcia la competencia exclusiva en materia de ordenación y promoción del turismo en su artículo 10.uno.16), recogiendo en el artículo 55. 1. a) de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia la posibilidad de que se establezca anualmente la convocatoria de Premios al Turismo Región de Murcia por la consejería competente en materia de turismo.

La Consejería de Turismo Comercio y Consumo, dentro de este marco competencial, y habida cuenta que una de las vías de promoción de la Región, es el profundizar en el conocimiento de la realidad turística y el apoyar a las personas e instituciones que la realizan, viene convocando desde el año 2003 el Premio Periodístico y de Comunicación de Turismo de la Región de Murcia.

Habiéndose consolidado el turismo como impulsor de la economía murciana y generador de riqueza para la Región, la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, considera necesario resaltar aquellas actuaciones que en el ámbito periodístico y de los medios de comunicación en general, han contribuido de manera especial y significativa a potenciar los valores turísticos de la Región de Murcia.

Este galardón pretende ser un medio para fomentar y divulgar los distintos aspectos que conforman el amplio campo del Turismo de la Región de Murcia.

Por lo expuesto, a propuesta del Secretario Autonómico de Turismo, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999 de 2 de diciembre, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1.- Convocatoria del Premio al Turismo Región de Murcia 2007, en la modalidad "Periodístico y de Comunicación".

1.- Se convoca, de conformidad con lo previsto en el artículo 55. 1. a) de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre,

de Turismo de la Región de Murcia, el Premio al Turismo Región de Murcia 2007 en la modalidad "Periodístico y de Comunicación", que se regirá por las bases de la presente Orden y los preceptos que le sean de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999 de 2 de diciembre, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Esta convocatoria tiene por objeto galardonar los trabajos que consistan en artículos y reportajes de prensa escrita y programas de radio y televisión que:

I. Posean una divulgación a nivel nacional o internacional.

II. Versen sobre algún tema relacionado con el turismo de la Región de Murcia.

3. Se admitirán trabajos publicados en las páginas web de diarios o revistas de prensa escrita que tengan tirada a nivel nacional o internacional. No se admitirán los trabajos de carácter científico ni aquellos que provengan de fuentes oficiales o trabajos realizados con anterioridad.

4. Podrán ser presentados a concurso los trabajos de periodismo y comunicación que formen una unidad y hayan sido elaborados, publicados, y difundidos entre el 1 de noviembre del año 2006 y antes del 1 de noviembre del año 2007.

Se podrán presentar un máximo de dos trabajos por autor.

Artículo 2.- Cauces de participación.

La participación en la convocatoria de este Premio podrá efectuarse por dos cauces distintos:

a) - Envío de los trabajos por parte de los propios autores, ya sea a título individual o colectivo.

b) - Presentación de trabajo/s por el medio de comunicación que los haya divulgado.

Artículo 3.- Procedimiento de concesión y gestión.- Solicitud y documentación.

1.- El procedimiento de concesión y gestión se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva

2.- Las solicitudes para participar en esta convocatoria se dirigirán al titular de la Consejería competente en materia de Turismo y se presentarán en el Registro General de dicha Consejería, en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en cualquier otro Registro habilitado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- El órgano instructor es la Secretaría Autonómica de Turismo y el plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y termina el día 9 de noviembre de 2007.

4.- Las solicitudes presentadas irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Historial y/o currículum vitae, suficientemente amplio, del autor o autores, incluyendo como mínimo una fotografía en color.

b) Fotocopia compulsada del DNI, CIF o pasaporte del solicitante.

c) Descripción suficientemente amplia del medio de comunicación en que se haya realizado la publicación o difusión, que deberá incluir necesariamente los siguientes aspectos: trayectoria, tirada, periodicidad, ámbito territorial y público al que va dirigido la publicación, programa televisivo o radiofónico.

d) Un ejemplar, del trabajo o la actuación, en el soporte adecuado para su valoración por el Jurado.

e) Fuentes consultadas para la elaboración de los trabajos.

f) Declaración responsable en la que se indique que el solicitante no está incurso en ninguna de las causas citadas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, según modelo normalizado que figura en el Anexo I

5.- Los trabajos que concurren a la presente convocatoria, deberán estar escritos o traducidos al español.

4.- Algún documento de los anteriores no será necesario presentarlo, si ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f del artículo 35 de la LRJPAC, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

5.- La presentación de la solicitud conllevará por parte del beneficiario la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por el órgano competente sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Seguridad Social.

Artículo 4.- Aceptación de las bases.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de las condiciones y requisitos expresados en la presente Orden.

Asimismo, los trabajos galardonados deberán incluir mención expresa, en su publicación posterior por otros medios o en su difusión, del carácter de premiado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5.- Jurado calificador.

1. El examen y selección de los trabajos recibidos se hará por el Jurado Calificador, cuya composición será:

Presidente: El Consejero competente en materia de Turismo.

Vocales miembros de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia:

El Secretario General de la Consejería competente en materia de Turismo.

El Secretario Autonómico de Turismo o Director General en materia de Promoción Turística.

El Periodista de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, adscrito a la Consejería competente en materia de Turismo.

Vocales representantes del mundo académico murciano, de reconocido prestigio, relacionados con el ámbito del turismo.

El Director de la Escuela Universitaria de Turismo de la Universidad de Murcia.

La Directora de la Escuela de Turismo de Cartagena.

El Director de la Escuela de Turismo de la Universidad Católica San Antonio.

Vocales representantes del mundo profesional o empresarial, de reconocido prestigio, relacionados con el ámbito turístico murciano.

El Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, en representación de las Cámaras de la Región.

El Secretario General de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia.

El Presidente de la Unión Profesional de Colegios Profesionales de la Región de Murcia.

Actuará como Secretario con voz y sin voto, el Asesor de la Secretaría Autonómica de Turismo designado al efecto.

2.- Para la selección y concesión del premio, el Jurado tendrá en consideración, entre otros, los siguientes criterios: la capacidad evocadora de las obras, la descripción de las excelencias turísticas de la Región de Murcia, el potencial literario e imaginativo de los trabajos así como la máxima difusión de los mismos, tanto a nivel internacional como nacional.

3.- El Jurado podrá recabar, si lo estima oportuno, el asesoramiento de personalidades del mundo académico y profesional para la valoración de los trabajos presentados, cuando éstos revistan un alto índice de complejidad.

4.- Tanto el Premio como los accésit podrán declararse desiertos si, a juicio del Jurado, los trabajos presentados no alcanzan la calidad suficiente para hacerlos acreedores a los mismos.

5.- Las votaciones se efectuarán mediante voto secreto, que podrá ser ejercido únicamente por los miembros asistentes a las reuniones. El fallo del Jurado será inapelable.

6.- Los miembros del jurado no tendrán derecho a percibir gratificación o remuneración alguna.

7.- El jurado ajustará su actuación, en lo no previsto en la presente Orden, a lo dispuesto en materia de órganos colegiados por la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Artículo 6.- Contenido del premio.

1.- El Premio Periodístico y de Comunicación, consistirá en la entrega al autor del trabajo de periodismo y comunicación que resulte seleccionado en primer lugar, de una cuantía económica por un importe de 4.000 euros y de un recuerdo conmemorativo e identificativo del galardón.

2.- Asimismo, se podrá otorgar por el Jurado dos accésit; el primero con una dotación económica de 1.200 euros se entregará al autor del trabajo que resulte seleccionado en segundo lugar. El segundo de los accésit dotado con 800 euros, se entregará al autor del trabajo seleccionado en tercer lugar.

3.- El importe del premio se abonará con cargo a la partida presupuestaria identificada 19.02.00.751A.489.01, proyecto 32189 y denominado "Premios y distinciones Promoción del Turismo", cuya dotación económica es de 6.120 euros.

Artículo 7.- Acuerdo del Jurado.

En el plazo máximo de 20 días desde la finalización del período de presentación de solicitudes, el Jurado elevará al Consejero competente en materia de Turismo propuesta motivada de la concesión del Premio. De conformidad con dicha propuesta, el Premio será concedido por Orden del Consejero, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Sujeción a los preceptos de las Leyes 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los solicitantes que resulten premiados, están sometidos a las obligaciones, causas de reintegro, responsabilidades y régimen sancionador previstos en las Leyes 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final primera.- Desarrollo y ejecución

Se autoriza al Secretario Autonómico de Turismo a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero, José Pablo Ruiz Abellán.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

8836 Orden de 14 de junio de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se incrementa la dotación presupuestaria y se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones convocadas por Orden de la Consejería de 15 de febrero de 2007 para empresas privadas con destino a actuaciones en mejora de calidad y promoción turística.

Mediante Orden de 15 de febrero de 2007 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, se convocó la concesión de subvenciones a empresas privadas con

destino a actuaciones en mejora de calidad y promoción turística en el año 2007.

El objetivo primordial que se pretende por medio de esta línea de ayudas tiene la finalidad esencial de financiar actuaciones relacionadas con la mejora de calidad y promoción del sector turístico, que se adhieran al Sistema de Calidad Turístico Español o a cualquier otro sistema de calidad reconocido como válido para este sector.

Dado el número de solicitudes presentadas y, en especial, la relevancia de algunas de ellas, la Comisión de Evaluación constituida al efecto en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2007, adoptó el acuerdo de proponer el incremento de la dotación presupuestaria prevista en la Orden referida con anterioridad, al objeto de ampliar el número de ayudas abarcando un abanico mayor de actividades dignas de ser subvencionadas.

Por estas razones, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo único.

1.- Incrementar en 64.500,00 euros la dotación presupuestaria de 120.000 euros prevista en el artículo 2.2 de la Orden de 15 de febrero de 2007 referida anteriormente, resultando una cantidad de 184.500,00 euros que se corresponde con el total de la partida presupuestaria 19.03.00.751C.774.00 "Actuaciones de promoción turística", proyecto 31145 "Actuaciones para mejora de calidad y promoción directa", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio 2007.

2.- Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de cinco días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Disposición transitoria

Serán tenidas en cuenta las solicitudes presentadas en el periodo comprendido entre el día 31 de marzo de 2007 y la fecha prevista en el artículo anterior.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Consejero, José Pablo Ruiz Abellán.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

8760 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-297/2007) de fecha 1 de junio de 2007, por la que se convocan concursos de acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos y el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia,

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, y a propuesta del Consejo de Gobierno de esta Universidad, ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

1.1.- A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 774/2002 de 26 de julio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2.- Los concursos de acceso tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en una misma área de conocimiento cuyas características resulten idénticas.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- Requisitos específicos:

a). Los candidatos deberán acreditar hallarse habilitados para el Cuerpo y Área de Conocimiento de que se trate (anexo I) conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002 de 26 de julio.

b). No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma y en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso regulado en el artículo 14 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años de conformidad con el artículo 17.7 del citado Real Decreto.

2.3.- En el caso de los nacionales de otros Estados si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Murcia, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30001 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.2.- Los derechos de examen serán de 30,05 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 "Universidad de Murcia" del banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Gran Vía de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a). Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o

promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, el desarrollo de pruebas selectivas.

b). Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

c). Documento original de ingreso, debidamente mecanizado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Los aspirantes que hubieran realizado el abono de los derechos de examen mediante transferencia, adjuntarán, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. En el citado documento se deberá indicar asimismo el número de plaza a la que se concursa.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.3.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.4.- El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado, Avda. Teniente Flomesta, 5, Edificio Convalecencia, 30003, Murcia y en la página web de la Universidad de Murcia <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/>.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de di-

ciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

5.- Comisión evaluadora.

Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en anexo IV de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto 774/2002 y el artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración.

Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración.

Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de 10 días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Tras su constitución se fijarán los criterios para la resolución del concurso, y el Presidente fijará día, hora y lugar para la entrega de la documentación requerida a los candidatos. Entre los criterios para la resolución del concurso, deberá figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Los miembros de las Comisiones de Valoración tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Desarrollo del concurso.

6.1.- En el acto de constitución, las Comisiones, en función de las características de las plazas docentes a proveer, su perfil y las necesidades de la Universidad de Murcia, procederán a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la resolución de los concursos de acceso convocados, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

6.2.- Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por las Comisiones de valoración a los distintos actos mediante llamamiento único, que serán expuestos en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3.- En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión por quintuplicado ejemplar, Historial académico docente e investigador, un ejemplar de cada una de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo. El historial académico deberá ajustarse al modelo que se adjunta a la presente convocatoria como anexo III.

En el acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas.

Asimismo, si en el anexo I de la convocatoria se requiere la comparecencia de los candidatos, en el acto de presentación, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los mismos, así como fecha, hora y lugar para la presentación y defensa de los méritos alegados en el Historial Académico.

Si en el anexo I de la convocatoria se requiere la presentación de Programa y Propuesta docente, se fijará fecha, hora y lugar para la realización de una prueba, que consistirá en la defensa del Programa y Propuesta Docente, la cual deberá comenzar en el plazo máximo de 10 días, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

Las Comisiones serán competentes para acordar la citación de los candidatos para actos sucesivos, junto a cuantas instrucciones puedan resultar necesarias.

El tiempo de actuación de los aspirantes ante la Comisión será determinado por ésta y será igual para todos los aspirantes, tanto para la exposición oral como para el posterior debate.

Cada miembro de la Comisión, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos y cualificación de cada concursante en relación con los criterios previamente fijados por la Comisión.

7. Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que a la vista de los informes señalados en la base anterior, y sin que sea posible la abstención efectúe la Comisión. En caso de empate dirimirá el mismo voto del Presidente. Se procederá a la provisión de las plazas convocadas cuando hayan concursantes valorados favorablemente, al menos por tres de los miembros de la Comisión. El Rector ordenará las actuaciones que correspondan, según lo establecido en el artículo 65 de la LOU y demás normativa de aplicación.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses. A los efectos del cómputo de dicho plazo, se excluirá el mes de agosto durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones Evaluadoras.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3.- Los candidatos podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

7.4.- Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, que motivadamente, ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla.

La resolución del Rector agota la vía administrativa.

En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8.- Presentación de documentos y nombramientos.

8.1.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a). Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b). Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

c). Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d). Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2.- El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3.- En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que

adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

9.- Norma final.

9.1.- Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

9.2.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 1 de junio de 2007.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

Cuerpo de Catedráticos de Universidad

Plaza número: 3/2007. Área de Conocimiento: "Estadística e Investigación Operativa". Departamento a que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en "Métodos Estadísticos". Investigación en el área de conocimiento Estadística e Investigación Operativa. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 110301.

Plaza número: 4/2007. Área de Conocimiento: "Genética". Departamento a que está adscrita: Genética y Microbiología. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Genética. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 110282.

Plaza número: 5/2007. Área de Conocimiento: "Medicina y Cirugía Animal". Departamento a que está adscrita: Medicina y Cirugía Animal. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Obstetricia y Reproducción. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 110285.

Plaza número: 6/2007. Área de Conocimiento: "Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación". Departamento a que está adscrita: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Biopatología Infantojuvenil y Necesidades Educativas Especiales. Investigación en Biopatología de la Discapacidad, Necesidades de Atención Temprana y Educación Especial. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 110280.

Plaza número: 7/2007. Área de Conocimiento: "Química Inorgánica". Departamento a que está adscrita: Química Inorgánica. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Química Inorgánica. Investigación en Compuestos Antitumorales de Paladio y Platino. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 110308.

Plaza número: 8/2007. Área de Conocimiento: "Tecnología de Alimentos". Departamento a que está adscrita: Tecnología de Alimentos, Nutrición y Bromatología. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Enología. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 110309.

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

Plaza número: 9/2007. Área de Conocimiento: "Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas". Departamento a que está adscrita: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Citología e Histología, Anatomía Patológica General y Anatomía Patológica Especial. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 210845.

Plaza número: 10/2007. Área de Conocimiento: "Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas". Departamento a que está adscrita: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Anatomía I y Embriología, y Anatomía II. Investigación en Anatomía y Embriología Veterinarias. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 210889.

Plaza número: 11/2007. Área de Conocimiento: "Arquitectura y Tecnología de Computadores". Departamento a que está adscrita: Ingeniería y Tecnología de Computadores. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en "Estructura y Tecnología de Computadores" y "Ampliación de Estructura de Computadores". Investigación en diseño de arquitecturas monoprocesador y arquitecturas CMP (Chip Multiprocessor) eficientes energéticamente y tolerantes a fallos. Presentación de Programa y Propuesta Docente: Si. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 210891.

Plaza número: 12/2007. Área de Conocimiento: "Biblioteconomía y Documentación". Departamento a que está adscrita: Información y Documentación. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investiga-

ción en Sistemas de Almacenamiento y Recuperación de la Información. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 210886.

Plaza número: 13/2007. Área de Conocimiento: "Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial". Departamento a que está adscrita: Ingeniería de la Información y las Comunicaciones. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Metodología y Tecnología de la Programación. Investigación en Seguridad y Gestión distribuida de Servicios y Redes de Comunicaciones. Presentación de Programa y Propuesta Docente: Sí. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 210892.

Plaza número: 14/2007. Área de Conocimiento: "Didáctica de la Lengua y la Literatura". Departamento a que está adscrita: Didáctica de la Lengua y la Literatura. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia

e Investigación en Didáctica de la Lengua y la Literatura. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 210864.

Plaza número: 15/2007. Área de Conocimiento: "Escultura". Departamento a que está adscrita: Bellas Artes. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Escultura II y Análisis Escultórico. Presentación de Programa y Propuesta Docente: Sí. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 210890.

Plaza número: 16/2007. Área de Conocimiento: "Óptica". Departamento a que está adscrita: Física. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Óptica Geométrica. Investigación en Óptica Adaptativa en Visión. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 210887.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a concurso de acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO.

Plaza número Código de plaza

Cuerpo Docente de

Área de conocimiento

Departamento

Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria

.....

Fecha de convocatoria(B.O.E. de

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención
.....
.....
.....

Docencia previa:

.....

.....

.....

Forma en que se abonan los derechos y tasas:

Giro telegráfico	Fecha	Nº. Registro
Giro postal
Ingreso en Cuenta Corriente.....

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

.....

.....

.....

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
.....	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	D.N.I.
.....
Domicilio (A efectos de notificaciones)			
.....		Teléfono
.....	
Municipio	Código postal	Provincia	
.....	
Caso de ser funcionario de carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha ingreso	Nº. R. Personal
.....
Situación			
Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras			

El abajo firmante, don

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de en el área de conocimiento de comprometéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

ANEXO III

MODELO CURRÍCULUM

UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.

Apellidos y nombre.....
 Número del DNI Lugar y fecha de expedición.....
 Nacimiento: Provincia y localidad Fecha
 Residencia: Provincia Localidad
 Domicilio Teléfono Estado civil
 Facultad o Escuela actual
 Departamento o unidad docente actual
 Categoría actual como Profesor contratado o interino

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.

Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.

Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación.

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

--

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

--

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

XII. PATENTES.
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.
--

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

XVIII. OTROS MÉRITOS.

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS. (con posterioridad a la licenciatura)
--

Anexo IV**Comisiones Evaluadoras****Cuerpo de Catedráticos de Universidad**

Area de conocimiento: "Estadística e Investigación Operativa"

Clase de convocatoria: concurso de acceso

Plaza n.º: 3/2007

Comisión titular:

Presidente: Don José María Ruiz Gómez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Juan Antonio Cano Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Vicente Quesada Paloma, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: Don Domingo Carlos Morales González, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal 3.º: Don Gabriel Vera Botí, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Ramón Fernández García, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Francisco Balibrea Gallego, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Blas Pelegrín Pelegrín, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Doña Pilar Ibarrola Muñoz, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3.º: Don Bernardo Cascales Salinas, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Area de conocimiento: "Genética"

Clase de convocatoria: concurso de acceso

Plaza n.º: 4/2007

Comisión titular:

Presidente: Don Enrique Cerdá Olmedo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Francisco José Murillo Araujo, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña María Isabel González Roncero, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2.º: Don José Ballesta Germán, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Pedro Aparicio Alonso, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Arturo Pérez Eslava, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Don Alfonso Jiménez Sánchez, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocal 1.º: Don José Luis Micol Molina, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal 2.º: Don Eduardo Javier Osuna Carrillo de Albornoz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Juan Antonio Madrid Pérez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Area de conocimiento: "Medicina y Cirugía Animal"

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza n.º: 5/2007

Comisión titular:

Presidente: Don Emilio Espinosa Velázquez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: Don Emilio Arsenio Martínez García, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Miguel Ángel Sánchez-Valverde García, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Don Agustín Josa Serrano, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 3.º: Don Pedro Aparicio Alonso, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Felipe Ramón Prieto Montaña, Catedrático de la Universidad de León.

Secretario: Don Cándido Gutiérrez Panizo, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Fidel San Román Ascaso, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: Don Santiago Lavín González, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3.º: Don Francisco Cuello Gijón, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Area de conocimiento: "Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación"

Clase de convocatoria: concurso de acceso

Plaza n.º: 6/2007

Comisión titular:

Presidenta: Doña Fuensanta Hernández Pina, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña Leonor Buendía Eisman, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 1.º: Doña María Pilar Sara Colas Bravo, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: Don Pedro Ortega Ruiz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don José María Martínez Selva, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ramón Pérez Juste, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario: Don José Cajide Val, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1.º: Doña Carmen Jiménez Fernández, Catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 2.º: Don José Antonio Carranza Carnicero, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Pedro Guerrero Ruiz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Area de conocimiento: "Química Inorgánica"

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza n.º: 7/2007

Comisión titular:

Presidente: Don Gregorio López López, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Álvaro Bernalte García, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocal 1.º: Don Gabriel García Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Don Joaquín Borrás Tortonda, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Vocal 3.º: Don Alberto Requena Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jaume Casabo Gispert, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Don Gregorio Sánchez Gómez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña Rufina Bastida de la Calle, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2.º: Don Juan Faus Paya, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Vocal 3.º: Don José Zúñiga Román, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Area de conocimiento: "Tecnología de Alimentos"

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza N.º: 8/2007

Comisión titular:

Presidente: Don José María López Roca, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña María Dolores Guillén Loren, Catedrática de la Universidad del País Vasco.

Vocal 1.º: Doña Carmen San José Serrán, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: Don José Antonio Suárez Lepe, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3.º: Don Cándido Gutiérrez Panizo, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Pedro Fito Maupoey, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Don Francisco Javier Carballo García, Catedrático de la Universidad de Vigo.

Vocal 1.º: Don José María Zumalacárregui Rodríguez, Catedrático de la Universidad de León.

Vocal 2.º: Don Guillermo Reglero Rada, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3.º: Don Juan Carmelo Gómez Fernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Cuerpo de profesores Titulares de Universidad

Area de conocimiento: "Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas"

Clase de convocatoria: concurso de acceso

Plaza N.º: 9/2007

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Gázquez Ortiz, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don José Antonio Navarro Cámara, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Librado Carrasco Otero, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2.º: Don Antonio Bernabé Salazar, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Carlos M. Cárcelos Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Gil Cano, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Miguel Ángel Gómez Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Juan Seva Alcaraz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Don Antonio José Rouco Yáñez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Doña María Rosa Caro Vergara, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Area de conocimiento: "Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas"

Clase de convocatoria: concurso de acceso

Plaza n.º: 10/2007

Comisión titular:

Presidente: Don José María Vázquez Autón, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don José García Monterde, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1.º: Don Alfonso Blanco Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2.º: Don Octavio Miguel López Albors, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Pedro Aparicio Alonso, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Gil Cano, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Andrés María Diz Plaza, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1.º: Don José Gabriel Fernández Álvarez, Catedrático de la Universidad de León.

Vocal 2.º: Don Gregorio J. Ramírez Zarzosa, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Lázaro Jesús Salinas Lorente, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Area de conocimiento: "Arquitectura y Tecnología de Computadores"

Clase de convocatoria: concurso de acceso

Plaza n.º: 11/2007

Comisión titular:

Presidente: Don José Manuel García Carrasco, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don José Luis Sánchez García, Profesor Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 1.º: Don Antonio María González Colás, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 2.º: Don José Flich Cardo, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3.º: Don Alberto Ruiz García, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Francisco Duato Marín, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Don Julio Sahuquillo Borrás, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 1.º: Don Pedro Juan López Rodríguez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2.º: Don Manuel José Pérez Malumbres, Profesor Titular de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal 3.º: Don Domingo Jiménez Cánovas, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Area de conocimiento: "Biblioteconomía y Documentación"

Clase de convocatoria: concurso de acceso

Plaza N.º: 12/2007

Comisión titular:

Presidente: Don José Antonio Moreiro González, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

Secretaria: Doña Vivina Natividad Asensi Artiga, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña María Dolores Ayuso García, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Don José Vicente Rodríguez Muñoz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Doña María Engracia Abad Mateo, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña M. Eulalia Fuentes Pujol, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Don José Antonio Gómez Hernández, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Isidoro Gil Leiva, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Doña Cristina Herrero Pascual, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Juan Antonio Quesada Carpio, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Area de conocimiento: "Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial"

Clase de convocatoria: concurso de acceso

Plaza n.º: 13/2007

comisión titular:

Presidente: Don Roque Luis Marín Morales, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don José Manuel Cadenas Figueredo, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Fernando Jiménez Barrionuevo, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Doña María Antonia Cárdenas Viedma, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don José Manuel García Carrasco, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel Delgado Calvo-Flores, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Rodrigo Martínez Bejar, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Ramón Luis Rizo Aldeguer, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal 2.º: Don Antonio Fernando Gómez Skarmeta, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Alfonso Baños Torrico, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Area de conocimiento: "Didáctica de la Lengua y la Literatura"

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza n.º: 14/2007

Comisión titular:

Presidente: Don Pedro César Cerrillo Torremocha, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretario: Don Amando López Valero, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Daniel Madrid Fernández, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2.º: Don José Belmonte Serrano, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Cristóbal González Álvarez, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jaime García Padrino, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Pedro Guerrero Ruiz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Arturo Delgado Cabrera, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 2.º: Don Eloy Martos Núñez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocal 3.º: Don Julio Roca de Larios, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Area de conocimiento: "Escultura"

Clase de convocatoria: concurso de acceso

Plaza N.º: 15/2007

Comisión titular:

Presidenta: Doña Isabel Domenech Ibáñez, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretaria: Doña Salomé Cuesta Valera, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 1.º: Don Miguel Molina Alarcón, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2.º: Don Emilio José Martínez Arroyo, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3.º: Doña María del Carmen Sánchez-Rojas Fenoll, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña M. Yolanda Herranz Pascual, Catedrática de la Universidad de Vigo.

Secretaria: Doña Laura Baigorri Ballarín, Profesora Titular de la Universidad de Barcelona.

Vocal 1.º: Doña María Natividad Navalón Blesa, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2.º: Doña Elena Edith Monleón Pradas, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3.º: Doña Carmen González Martínez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Area de conocimiento: "Óptica"

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza N.º: 16/2007

Comisión titular:

Presidente: Don Pablo Artal Soriano, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Pedro María Prieto Corrales, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Juan Manuel Bueno García, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Don Pedro Lozano Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Doña Ana María Montes Cepeda, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Pérez Cagigal, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Secretario: Don Antonio Guirao Piñera, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don José Ignacio Iglesias Casarrubios, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Doña Carmen López Erroz, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Juan Sotillo Mesanza, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

8761 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-299/2007) de fecha 4 de junio de 2007, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Profesores Contratados Doctores con carácter fijo que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

1.1.- Los concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en las siguientes normas en todo lo que no se opongan a la citada Ley, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; Normativa de Selección del Profesorado Contratado en Régimen Laboral con carácter permanente aprobada en Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005, y en

lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1.- Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Profesor.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Doctor, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

f) Tener la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

2.2.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de solicitud que se acompaña como anexo II a esta convocatoria y que se

podrá encontrar además en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>. Presentarán una solicitud por cada concurso solicitado. Si en la misma solicitud se incluyeran varios concursos, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anulados los restantes.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- Los derechos de examen serán de 30,05 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 "Universidad de Murcia" del banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Gran Vía de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Certificación acreditativa de tener la evaluación positiva para la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo.

lo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Justificante original del ingreso, de los derechos de examen. Los aspirantes que hubieran realizado el abono mediante transferencia, adjuntarán, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. En el citado documento se deberá indicar asimismo el número de plaza a la que se concursa.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5.- Comisiones de Contratación.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Contratación que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter permanente, aprobada por Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Contratación se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a la citada Normativa, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Contratación, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Contratación se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

5.5.- La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o, en su caso,

suplentes. Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, cinco de sus miembros. Las comisiones adoptarán sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

Una vez publicada la composición de la Comisión, el Presidente, previa consulta con los restantes miembros, dictará una resolución que será notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

1) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes correspondientes para efectuar el Acto de Constitución y, a continuación, establecer los criterios que se utilizarán para la valoración de las pruebas. Los criterios se establecerán en función de las características de las plazas a proveer, su perfil y las necesidades de la Universidad de Murcia, aplicando lo establecido en el artículo 155 de los Estatutos. Se tendrá en cuenta igualmente lo previsto en los artículos 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, 8.1 del Decreto 150/2003 de 25 de julio y 159.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

2) Todos los aspirantes admitidos a participar en las pruebas, para el acto de Presentación de concursantes con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

5.6.- En el Acto de Presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión:

- Curriculum vitae del candidato, por septuplicado ejemplar, según modelo que se adjunta como Anexo III a la convocatoria, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

En el citado acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas. Asimismo, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes, así como fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo máximo de 10 días.

5.7.- La Comisión de contratación que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Procedimiento de Selección.

6.1.- La selección de los concursantes se basará en la realización de dos pruebas, de conformidad con el artículo 160 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. Las pruebas comenzarán, al menos, un mes después de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y habrán de concluir antes de que transcurran seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Las pruebas consistirán en:

Primera Prueba.-

Será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante de su curriculum vitae durante un tiempo máximo de 75 minutos, y posterior debate con la Comisión, acerca de los méritos alegados, durante un tiempo máximo de 90 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan, al menos, cuatro votos.

Los concursantes que superen la primera prueba entregarán, en el plazo determinado por la Comisión y, en cualquier caso, antes de la realización de la segunda prueba, un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación que vaya a ser expuesto oralmente en dicha prueba.

Segunda Prueba para Profesor Contratado Doctor con tareas docentes y de investigación.-

Será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo comprendido entre 45 y 60 minutos, de un tema relativo a una especialidad del área de conocimiento a la que corresponda la plaza convocada, elegido libremente por el aspirante e incardinado en la materia que haya sido determinada en las especificaciones de la plaza contenidas en la convocatoria. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de 90 minutos, acerca de los contenidos y de aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado.

Segunda Prueba para Profesor Contratado Doctor con labores prioritariamente investigadoras.-

Será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de 60 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante sólo o en equipo, en este último caso como Director de la Investigación. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo original de investigación, durante un tiempo máximo de 90 minutos.

Finalizadas las pruebas, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros, emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merecen los méritos y cualificación de cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios previamente fijados por la Comisión y evaluando la adecuación al perfil de la plaza. El voto habrá de ser necesariamente favorable o desfavorable para cada candidato, no cabiendo la abstención. En caso de unanimidad, los informes individuales podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

7.- Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rectorado, en el plazo máximo de 3 días a partir de la fecha de finalización de las pruebas, una propuesta de provisión que se realizará por el sistema de votación. A estos efectos la Comisión hará pública una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros. La propuesta de provisión se realizará ateniéndose a los siguientes criterios:

a) Se procederá a la provisión de la plaza o plazas convocadas cuando haya concursantes valorados favo-

rablemente, al menos, por cuatro de los miembros de la Comisión.

b) No podrá proponerse mayor número de concursantes que el de plazas convocadas.

c) Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de la plaza o plazas.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En todo caso, se hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/> el resultado del mismo.

7.3.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

8.- Presentación de documentos y formalización del contrato.

8.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Contratación, el Rector vista la propuesta, mediante resolución procederá a la formalización del contrato en régimen laboral con carácter fijo, previa presentación por el aspirante de los siguientes documentos:

a). Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b). Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c). Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación.

En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

9.- Incompatibilidades.

9.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

10.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Contratación podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 4 de junio de 2007.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

Concursos que se convocan

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular "B" e Inmunología.

Plaza número: (15/2007-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular "B".

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter fijo (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en el área de Bioquímica y Biología Molecular. Investigación en Bioquímica (Cód. UNESCO 2302) y en Tecnología Bioquímica (Cód. UNESCO 3302).

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930024.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a concurso público de plaza(s) de personal docente e investigador contratado de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO.

Plaza número Código de plaza

Tipo de plaza

Área de conocimiento

Departamento

Labores a desempeñar

Fecha de convocatoria(B.O.R.M. de

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención

Docencia previa:

.....

.....

.....

Forma en que se abonan los derechos y tasas:

Ingreso en Cuenta Corriente.....

Fecha	Nº. Registro

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante, don

SOLICITA: Ser admitido al concurso público a la plaza de en el área de conocimiento de.....

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a dede

Firmado:

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento
		D.N.I.
Domicilio (A efectos de notificaciones)		Teléfono
Municipio	Código postal	Provincia

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

ANEXO III

MODELO CURRÍCULUM

UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.

Apellidos y nombre.....
 Número del DNI Lugar y fecha de expedición.....ón.
 Nacimiento: Provincia y localidad Fecha
 Residencia: Provincia Localidad
 Domicilio Teléfono Estado civil
 Facultad o Escuela actual
 Departamento o unidad docente actual
 Categoría actual como Profesor contratado o interino

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.

Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.

Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación.

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

--

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

--

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

XII. PATENTES.
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

XVIII. OTROS MÉRITOS.

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS. (con posterioridad a la licenciatura)

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

9515 Resolución de la Dirección General de Promoción Turística de 3 de julio de 2007, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de la realización de los ejercicios optativos de idiomas y el primer ejercicio obligatorio de las pruebas para la obtención de la habilitación de Guía de Turismo de la Región de Murcia, convocadas por resolución de 3 de mayo de 2007 de la misma Dirección General.

De conformidad con lo establecido en la Base 3.3 de la Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Dirección General de Promoción Turística, por la que se convocan pruebas para la obtención de la habilitación de Guía de Turismo de la Región de Murcia (BORM n.º 111, de 16 de mayo de 2007).

Resuelvo

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos para participar en las pruebas para la obtención de la habilitación de Guía de Turismo de la Región de Murcia convocadas por Resolución de la Dirección General de Promoción Turística de fecha 3 de mayo de 2007.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, sita en Murcia, Plaza Julián Romea, 4, y de la página institucional de la Consejería www.carm.es/ctyc

Segundo.- Convocar a todos los aspirantes admitidos en llamamiento único para la realización del primer ejercicio obligatorio, que tendrá lugar el día 20 de julio de 2007, a las 09:30 horas, en el Centro de Cualificación Turística, Avda. Juana Jugan, 2, Murcia.

Los aspirantes deberán de acudir provistos de Documento Nacional de Identidad, o resguardo de renovación del mismo acompañado del Pasaporte, Carnet de Conducir o Documento Nacional de Identidad caducado, así como de lápiz del número 2 y goma de borrar.

Tercero.- Convocar a todos los aspirantes admitidos en llamamiento único para la realización de los ejercicios optativos de idiomas según los días, horas y lugar de conformidad con la siguiente relación:

Centro de Cualificación Turística, Avda. Juana Jugan, 2, Murcia

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, Plaza Julián Romea, 4, Murcia

18/07/07.

- 9,30 Examen escrito de inglés en el Centro de Cualificación Turística.

- 12,00 Examen escrito de francés en el Centro de Cualificación Turística.

19/07/07.

- 9,30 Examen escrito de italiano en la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

- 12,00 Examen escrito de alemán en la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

23/07/07.

- 9,00 Oral inglés en la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, desde Alonso Moreno, María del Pilar hasta Frutos Fernández, Antonio David, ambos inclusive.

- 12,00 Oral inglés en la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, desde Gambín Martínez, Cristina hasta Lorente Mateo, Raquel, ambas inclusive.

24 de julio.

- 10,30 Oral inglés en la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, desde Luna González, Antonio M. hasta Ponce Albaladejo, María Dolores, ambos inclusive.

- 12,00 Oral inglés en la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, desde Riquelme Marcos, Yolanda hasta Zaragoza Prieto, Begoña, ambas inclusive.

25 de julio.

- 9,30 Oral francés en la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, desde Boj Ortega, Amalia, hasta Luna Hernández, Dolores, ambas inclusive.

- 12,00 Oral francés en la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo desde Martínez Hortelano, Pedro José, hasta Villegas Torres, María del Pilar, ambos inclusive.

26 de julio.

- 9,30 Oral italiano en la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

- 12,00 Oral alemán en la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

- 13,00 Oral lenguaje de signos en la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Los aspirantes deberán de acudir provistos de Documento Nacional de Identidad, o resguardo de renovación del mismo acompañado del Pasaporte, Carnet de Conducir o Documento Nacional de Identidad caducado así como, para la realización de las pruebas escritas, con material de escritura.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Consumo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de julio de 2007.—La Directora General de Promoción Turística, Elena García Cartagena.

Anexo I
ADMITIDOS

1.	Almela Martínez, Sonia	48.447.703-C
2.	Alonso Moreno, M ^a del Mar	23.035.913-X
3.	Asensi Pallares, Myriam	23.282.633-D
4.	Asensio Martínez, Eva M ^a	23.009.812-J
5.	Aznar Poveda, Belén	48.522.783-M
6.	Azorín Abellán, Santiago	29.075.768-L
7.	Baños Cerón, M ^a del Mar	23.033.146-A
8.	Boj Ortega, Amalia	22.950.757-T
9.	Bonaque Soler, Lucía	23.271.869-D
10.	Bueno Soto, M ^a José	23.008.692-K
11.	Caballero Escribano, M ^a Ángeles	34.811.057-M
12.	Cabrero Jiménez, M ^a José	48.356.825-S
13.	Campillo Carbonell, Alicia	48.424.963-G
14.	Caravaca Ruiz, M ^a Carmen	48.491.180-G
15.	Carpena Ruiz, Ana Isabel	23.257.386-Q
16.	Carrasco Pérez, Adelaida	23.030.604-Z
17.	Casau Martínez, Blanca	23.040.025-M
18.	Cegarra Aznar, Juan Antonio	23.028.730-A
19.	Celdrán Lozano, M ^a Ángeles	48.493.627-J
20.	Cerezo Ramírez, M ^a Teresa	27.462.146-P
21.	Cifuentes Jiménez, Concepción	77.524.211-C
22.	Conesa Meroño, Marina	23.034.439-P
23.	Contreras Fernández, M ^a Jesús	48.447.875-P
24.	Cortes López, M ^a Fuensanta	48.513.347-E
25.	Chelos Escrig, Lidon	24.393.951-J
26.	De Benito González, Montserrat	22.955.048-J
27.	De Bustamante Tello, Natalia	27.482.879-H
28.	Delgado Salas, Noelia	48.497.913-K
29.	Díaz Vidal, Ángeles	48.396.597-C
30.	Escarbajal Paredes, Ramona	22.922.738-H
31.	Espín López, Rufina del Carmen	77.708.786-C
32.	Espinosa García, Noelia	48.491.559-S
33.	Fernández Gemar, Ana M ^a	34.836.891-X
34.	Fernández Muñoz, Ana Belén	48.466.834-S
35.	Ferrer Martínez, Rosa M ^a	27.458.321-R
36.	Frutos Fernández, Antonio David	34.815.804-Z
37.	Gambin Martínez, Cristina	23.030.015-T
38.	García Alcaraz, M ^a Mercedes	48.502.817-A
39.	García Pons, Jesús	50.322.069-R
40.	García Toledo, Josefa	77.513.711-P
41.	Garrido López, Isaac	48.396.639-Q
42.	Gazquez Milanes, José Antonio	77.517.161-P
43.	Giménez López, Francisco	23.029.936-J
44.	Gomariz Fernández, Guillermo	48.421.081-D
45.	Gómez Imbernon, M ^a José	23.019.220-S
46.	Gómez López, Cristina	23.285.941-M
47.	Gracia Villanueva, Fco José	23.000.541-N
48.	Guaman Romero, Néstor Oswaldo	X03.656.250-D
49.	Guerrero Segura, Antonia	23.043.023-J

50.	Guillen Benzal, M ^a Lourdes	23.027062-Z
51.	Gutiérrez Zepeda, Blanca Esther	33.506.894-B
52.	Hernández García, Silvia	23.012.190-T
53.	Hernández Molina, Erika	48.478.494-Z
54.	Hernández Tomas, Antonia	23.010.380-F
55.	Hernández Zaplana, M ^a Leonor	22.987.847-Z
56.	Herrero Martínez, M ^a Ángeles	48.419.361-Z
57.	Izquierdo Hernández Andrea	23.042.350-F
58.	Keller Hernández, Marta	44.173.415-Y
59.	López García, Miguel	27.453.668-V
60.	López Iglesias, Violeta Patricia	48.398.803-H
61.	López Marín, Magdalena	74.423.464-H
62.	López Martínez, M ^a Ángeles	48.518.789-J
63.	López Moreno, Ana M ^a	23.022.220-w
64.	Lorente Mateo, Raquel	23.031.253-L
65.	Luna González, Antonio M.	77.452.453-E
66.	Luna Hernández, Dolores	48.422484-D
67.	Llorca Ramírez, M ^a Desamparados	22.950.929-B
68.	Marín Balsalobre, M ^a José	34.834.501-N
69.	Marín Escudero, Juan Luis	22.860.159-E

70.	Martínez Ardil, Isabel	22.980.906-L
71.	Martínez Ballester, Isabel M ^a	22.945.115-Q
72.	Martínez García, Juan Luis	22.966.893-J
73.	Martínez Hortelano, Pedro José	22.907.008-C
74.	Martínez Morote, M ^a José	77.711.712-W
75.	Matas Torralba, M ^a del Camino	23.012.669-L
76.	Megias Martínez, Daniel	48.498.644-Q
77.	Melgar Ros, Josefa	48.393.361-G
78.	Mena García, Enrique	52.828.922-S
79.	Meseguer Ibáñez, Cristina	48.510.198-R
80.	Miñano García, Francisco José	48.426.340-R
81.	Molinero Gómez, M ^a Belén	34.785.583-S
82.	Montiel García, Antonio Eladio	74.334.427-Z
83.	Moreno Pagan, M ^a Belén	48.401.215-S
84.	Mula Juan, Caridad Ángeles	23.031.943-L
85.	Mula Ortiz, M ^a de los Ángeles	23.019.020-E
86.	Navarro Ferrer, Patricia	48.508.867-G
87.	Núñez Andrés, M ^a Ángeles	47.071.285-Z
88.	Oñate Navarro, Gaiska	48.508.894-P
89.	Ortiz Ortuño, Cristina	48.482.922-A
90.	Ortiz Ruiz, Virginia	23.022.000-N
91.	Pagan Marti, Remedios	71.144.521-R
92.	Pardo Villarino, Elisa M ^a	27.452.242-V
93.	Parra González, Clotilde	23.261.933-D
94.	Pérez Olivares, Rosalía	23.000.046-T
95.	Pérez Richard, Enrique Salvador	23.244.902-K
96.	Pérez Turpin, M ^a Josefa	77.571.128-V
97.	Pérez Vera, Claudia	23.047.147-C
98.	Polo Galea, David Jesús	48.351.782-D
99.	Ponce Albaladejo, M ^a Dolores	23.025.641-L
100.	Puche Gómez, Pablo	23.044.165-M
101.	Rama Martínez, Ana	22.996.266-S
102.	Ramírez Segura, M ^a Esperanza	22.473.730-Q
103.	Riquelme Marcos, Yolanda	77.709.702-Q
104.	Ros García, M ^a Eugenia	23.046.672-M
105.	Rosa Peragon, Anabella	34.800.785-Z
106.	Rubio Martínez, Miguel	74.357.108-V
107.	Ruiz Caballero, M ^a Nieves	34.811.995-T
108.	Ruiz Cobo, Luis Ángel	52.766.391-K
109.	Salazar Martínez, Ana M ^a	22.991.184-Q
110.	San Fulgencio Costa, Rosa Ana	23.271.597-J
111.	Sánchez Aliaga, Juan Javier	22.963.039-T
112.	Sánchez Muñoz, Francisco José	22.450.533-A
113.	Sánchez Ramos, Ana Isabel	48.392.432-H
114.	Saturno de la Villa, Violeta	48.495.588-L
115.	Templado Isasa, Elisa	34.799.583-P
116.	Terres Lloret, Beatriz Celia	48.489.743-Q
117.	Teruel Julia, María	74.337.987-D
118.	Valdes Arroyo, Pilar	34.795.049-M
119.	Valera Sáez, M ^a Carmen	27.462.191-F
120.	Velasco Trives, Laura	78.514.692-Y
121.	Vilalta Moret, Susana	02.192.147-V
122.	Villegas Torres, M ^a del Pilar	77.512.049-W
123.	Vivancos González, Juan José	23.038.082-V
124.	Zaragoza Prieto, Begoña	48.485.313-W

Murcia, 3 de julio de 2007.—La Directora General de Promoción Turística, Elena García Cartagena.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad

8747 Convenio Marco entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de las Consejerías de Sanidad, Educación y Cultura y Economía y Hacienda y la Universidad de Murcia para establecer las bases que rijan la cesión del uso de un edificio construido por la Consejería de Sanidad para albergar la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, así como los trámites para la creación de una Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Murcia en Cartagena.

Resolución

Visto el Convenio Marco entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de las Consejerías de Sanidad, Educación y Cultura y Economía y Hacienda y la Universidad de Murcia para establecer las bases que rijan la cesión del uso de un edificio construido por la Consejería de Sanidad para albergar la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, así como los trámites para la creación de una Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Murcia en Cartagena.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio Marco entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de las Consejerías de Sanidad, Educación y Cultura y Economía y Hacienda y la Universidad de Murcia para establecer las bases que rijan la cesión del uso de un edificio construido por la Consejería de Sanidad para albergar la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, así como los trámites para la creación de una Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Murcia en Cartagena.

En Murcia, a 11 de junio de 2007.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Convenio Marco entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de las Consejerías de Sanidad, Educación y Cultura y Economía y Hacienda y la Universidad de Murcia para establecer las bases que rijan la cesión del uso de un edificio construido por la Consejería de Sanidad para albergar la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, así como los trámites para la creación de una Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Murcia en Cartagena

En Murcia, a 7 de junio de 2007

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. D.ª María Teresa Herranz Marín, en su calidad de Consejera de Sanidad de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2007, adoptado a propuesta de las Consejerías de Sanidad, de Economía y Hacienda y de Educación y Cultura.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, facultado para la firma de convenios por el artículo 42.2.g) de los Estatutos de dicha institución, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto.

Capacidad

Las partes reunidas se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

Manifiestan

Primero: Que la Universidad de Murcia es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídico pública, entre cuyos fines prioritarios está: la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística, la difusión, valorización y transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, la calidad de vida y el desarrollo económico, la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación continua.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 16 del Estatuto de Autonomía, aprobado por LO 4/1982, de 9 de junio, tiene la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado uno del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Segundo: La Escuela de Enfermería de Cartagena, cuya titularidad corresponde a la Consejería de Sanidad, se constituyó como un centro adscrito a la Universidad de Murcia en virtud de Decreto de Adscripción 29/1996, de 29 de mayo, rigiéndose por lo dispuesto en el Convenio de Adscripción suscrito en fecha 12 de mayo de 1995, así como por el resto de normas que le sean aplicables.

Siendo ambas partes conscientes de la necesidad de que la Escuela de Enfermería de Cartagena se integre en la Universidad de Murcia, se hace preciso articular cauces de colaboración entre ambas Administraciones, conforme a los cuales pueda hacerse efectiva la desadscripción del Centro y ulterior creación de una Escuela en la Universidad de Murcia, propiciando, a través de la Consejería de Educación y Cultura, los procedimientos legales necesarios para ello y que se encuentran previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia y Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobado por Decreto 85/2004, de 27 de agosto.

Tercero: La creación de la Escuela de Enfermería de Cartagena en la Universidad de Murcia supondrá, a su vez, la asunción por parte de la Universidad de la docencia como medio para mejorar la calidad de la prestación del servicio público de la educación superior.

Cuarto: Por otra parte, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, está dispuesto al logro de este fin y para ello, asume el compromiso de construir, por sí o mediante su encomienda a un tercero, una vez completados los trámites que permitan disponer de la misma, un centro destinado a ser la sede de la nueva Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, así como a promover, a través de la Consejería de Economía y Hacienda, los trámites necesarios para realizar la cesión gratuita del uso del mencionado edificio a la Universidad de Murcia y los precisos en materia de personal.

Quinto: En definitiva, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, consideran necesario disponer de un cauce formal que determine las bases que rijan las actuaciones que conlleven a la consecución de estos propósitos, por todo ello, se estima conveniente la suscripción del presente Convenio Marco, con arreglo a las siguientes,

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer las bases que rijan las actuaciones que conlleven a realizar la creación de la Escuela de Enfermería de Cartagena como Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia; la construcción, por parte de la Consejería de Sanidad, de un edificio que albergue la sede de la futura Escuela Universitaria de Enfermería en Cartagena, en una parcela aneja a la destinada al nuevo Hospital de esta ciudad, una vez realizados los trámites conducentes a la disponibilidad de la mencionada parcela por parte de la Comunidad Autónoma; así como, las actuaciones que conlleven a la cesión gratuita del uso del mencionado edificio destinado a ubicar la Escuela Universitaria de Enfermería en Cartagena a favor de la Universidad de Murcia; y la transferencia del personal adscrito actualmente a la Escuela de Enfermería para su asunción por parte de la Universidad de Murcia, siempre que las normas universitarias permitan su selección o integración.

Segunda.- Obligaciones de la Comunidad Autónoma.

- La Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Educación y Cultura, impulsará los trámites necesarios para proceder a la desascripción de la Escuela de Enfermería de Cartagena y a la futura creación de una Escuela Universitaria totalmente dependiente de la Universidad de Murcia. Asimismo, se compromete a colaborar en los procedimientos legales y administrativos necesarios para la creación y puesta en funcionamiento de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Murcia, con sede en Cartagena, así como a colaborar específicamente en la financiación de la nueva Escuela.

Esta última colaboración consistirá inicialmente y con independencia de los futuros acuerdos de financiación que pudiesen alcanzarse entre la Consejería de Educación y Cultura y la Universidad de Murcia, en incrementar la subvención nominativa de dicha Universidad para atender a los gastos de personal, funcionamiento e inversión de la Escuela de Enfermería.

- La Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Sanidad, asume el compromiso de construir, por sí o a través de un tercero, un edificio que albergue, entre otros posibles usos docentes, la sede de la futura Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, realizando y ejecutando el proyecto según las necesidades que la prestación de esa docencia exija. A estos efectos, la Consejería de Sanidad promoverá las actuaciones precisas ante el Ayuntamiento de Cartagena con vistas a obtener la disponibilidad de una parcela aneja a la hoy destinada a la construcción del nuevo Hospital de Cartagena.

- La Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Economía y Hacienda, realizará las actuaciones necesarias para que el Consejo de Gobierno autorice la cesión gratuita del uso del bien a la Universidad de Murcia.

Tercera.- Obligaciones de la Universidad de Murcia.

La Universidad de Murcia se compromete a:

- Realizar los trámites que, de acuerdo con la normativa vigente, sean necesarios para lograr la desascripción de la Escuela de Enfermería de Cartagena.

- Asumir la docencia de la futura Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena a partir de 1 de enero de 2009.

- Promover la creación de una Escuela Universitaria de Enfermería en Cartagena e impartir las enseñanzas correspondientes, desde el inicio del curso académico en que se produzca la correspondiente autorización por parte de la Comunidad Autónoma.

- Crear las correspondientes plazas de profesorado y de personal de administración y servicios necesarios para el funcionamiento de la Escuela.

- Promover activamente la incorporación del personal actualmente destinado en la Escuela adscrita, siempre que las normas universitarias permitan su selección o integración.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio.

Con objeto de permitir el adecuado seguimiento y evaluación del presente Convenio, se constituirá una Comisión compuesta por tres representantes de cada una de las partes, siendo designados los tres representantes de la Comunidad Autónoma por las Consejerías de Sanidad, de Economía y Hacienda y de Educación y Cultura.

En función de los asuntos a tratar, se podrán incorporar a la Comisión los asesores técnicos que se consideren oportunos, teniendo en cuenta la naturaleza de las competencias atribuidas a dicha Comisión.

La Comisión se reunirá siempre que lo solicite una de las partes, teniendo como cometido fundamental asegurar el cumplimiento y desarrollo del convenio, evaluar el mismo verificando su continuidad y proponer futuras actuaciones.

La Comisión de Seguimiento permanecerá activa durante la vigencia del Convenio Marco, acordando las actuaciones necesarias para el efectivo cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio. Asimismo, evaluará el cumplimiento del mismo; controlará, organizará y sistematizará las actividades a realizar, así como se encargará de abordar y solucionar los problemas puntuales y específicos que puedan surgir.

En todo lo no expresamente previsto, la Comisión actuará conforme a lo establecido en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre funcionamiento de órganos colegiados.

Quinta.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma. Su vigencia se extenderá hasta el cumplimiento de su objeto.

Sexta.- Causas de extinción.

Serán causas de extinción del presente Convenio:

- a) La resolución, por incumplimiento de las cláusulas del Convenio por cualquiera de las partes.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del Convenio.

Séptima.- Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la interpretación, modificación o resolución y efectos del presente Convenio, se confían a los acuerdos que, al respecto, se adopten por la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio.

Cualquier controversia que surja, no solventada amistosamente por la Comisión antes citada, dada la naturaleza administrativa del Convenio, será dirimida por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, y para que surta los efectos oportunos, se firma el presente Convenio, en duplicado ejemplar, en la fecha y lugar al principio citados.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, María Teresa Herranz Marín.—Por la Universidad de Murcia, el Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Consejería de Trabajo y Política Social

8667 Resolución de 12-06-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para La Verja, S.A.- EXP. 200744110019.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto

Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Convenio Colectivo de Trabajo de La Verja, S.A. (Código de Convenio número 3000902) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 14-05-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 12 de junio de 2007.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma.—El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 12.06.2006), Pedro Juan González Serna.

Convenio Colectivo De Trabajo de la empresa

La Verja, S.A.

Capítulo I

Disposiciones Generales

Art.º 1.º- Ámbito funcional

El presente Convenio Colectivo regula las relaciones Laborales entre la Empresa "La Verja, S.A." y el personal que en ella presta sus servicios.

Asimismo quedan comprendidas en el ámbito funcional de este Convenio Colectivo las actividades auxiliares, complementarias y derivadas de la fabricación de conservas vegetales.

Art.º 2.º- Ámbito personal y territorial

El presente Convenio obliga a todo el personal que presta sus servicios en la Empresa "La Verja, S.A.", cualquiera que sea su función o el centro de trabajo donde la desempeñe, con la sola excepción de aquellos cuya relación laboral especial viene regulada en el Art. 2º del E.T.

Art.º 3.º- Vigencia y duración

La duración del presente convenio será de 1 año y entrará en vigor el día 1 de Enero de 2.007, prolongándose hasta el 31 de Diciembre de 2.007.

El convenio quedará automáticamente denunciado a su finalización y se seguirá aplicando el convenio vencido hasta tanto no se alcance un nuevo acuerdo que de lugar a un nuevo convenio. Incluso la cláusula obligacional contenida en la disposición adicional primera seguirá siendo de aplicación hasta la aprobación del nuevo convenio.

Art.º 4.º- Renuncia a normas y Convenios

Se pacta expresamente la renuncia al Convenio Colectivo de ámbito estatal del sector de Conservas Vegetales y cualquier otro que pueda homologarse sea cual sea su ámbito territorial, funcional y personal.

Las condiciones pactadas forman un todo indivisible, por lo que no podrá pretenderse la aplicación de una o va-

rias de sus normas con olvido del resto, sino que a todos lo efectos, ha de ser aplicado y observado en su integridad.

Las condiciones que se establecen en este Convenio Colectivo, tendrán la consideración de mínimas y obligatorias para la Verja S.A.

Se respetarán las condiciones más beneficiosas que con carácter personal estén establecidas en la empresa al entrar en vigor este Convenio, así como los derechos adquiridos por los trabajadores/as que excedan de lo pactado.

En lo no previsto en este Convenio, será de aplicación lo dispuesto en la Legislación Laboral.

Art.º 5.º- Condiciones más beneficiosas

Se respetarán las condiciones acordadas en contratos individuales formalizados a título personal entre empresa y trabajador vigentes a la entrada en vigor del presente Convenio y que, con carácter global, excedan del mismo en conjunto y cómputo anual.

Capítulo II

Clasificación del Personal

Art.º 6.º- Disposición general

Las categorías profesionales consignadas en el presente Convenio son meramente enunciativas y no suponen la obligación de tener provistas todas las plazas y categorías enumeradas si las necesidades y volumen de la empresa no lo requiere.

Todo trabajador está obligado a ejecutar cuantos trabajos le ordenen sus superiores dentro de las competencias propias de su categoría profesional, y sin perjuicio de lo previsto en los artículos 23 y 39 del Estatuto de los Trabajadores.

Los trabajadores/as fijos-discontinuos y eventuales podrán acceder a cualquier grupo profesional de los reflejados en el presente precepto, y a cualquier categoría de las reflejadas y definidas en el presente capítulo, por lo que las tablas salariales que se elaboren a partir de la firma de este convenio no contendrán distinción real alguna entre categorías y salarios de trabajadores/as fijos y categorías y salarios de trabajadores/as fijos-discontinuos y eventuales, salvo —en su caso— una diferente expresión de la unidad de tiempo por la que se abona o pueda abonar el salario.

El personal que presta sus servicios en la Empresa se clasificará teniendo en cuenta las funciones que realice en uno de los siguientes grupos:

1. Personal Técnico
2. Personal Administrativo
3. Personal Comercial
4. Personal Obrero
5. Personal Subalterno

Art.º 7.º- Categorías del grupo de técnicos

El personal técnico se encuadra en las siguientes categorías:

1. Técnico con título de grado superior
2. Técnico con título de grado medio

3. Técnico no titulado
4. Jefe técnico de fabricación
5. Encargado de Sección "A"
6. Encargado de Sección "B"
7. Ayudante de laboratorio

Art.º 8.º- Categorías del grupo de administrativos

El personal administrativo se encuadra en las siguientes categorías:

1. Jefe de primera
2. Jefe de segunda
3. Oficial de primera
4. Oficial de segunda
5. Telefonista
6. Auxiliar
7. Analista
8. Programador
9. Operador
10. Grabador

Art.º 9.º- Categorías del grupo de comerciales

El personal comercial se encuadra en las siguientes categorías:

1. Jefe Regional de Ventas
2. Delegado de Ventas
3. Vendedor
4. Promotor
5. Reponedor

Art.º 10.º- Categorías del grupo de obreros

El personal obrero se encuadra en dos grupos:

A) Personal obrero de oficios propios de la industria:

1. Oficial de primera
2. Oficial de segunda
3. Operador de máquina
4. Especialista
5. Ayudante y Auxiliar

B) Personal obrero de oficios varios:

1. Oficial de primera
2. Oficial de segunda
3. Oficial de Tercera
4. Ayudante

Art.º 11.º- Categorías del grupo de subalternos

El personal subalterno se encuadra en las siguientes categorías:

1. Almacenero
2. Pesador
3. Guarda o Portero
4. Personal de limpieza

Art . 12.º- Definición de las funciones**A. Técnicos**

1. Técnico de grado superior.- Es aquél que, en posesión de un título superior, ha sido contratado por la Empresa en atención a dicho título profesional, realiza las funciones de su profesión y es retribuido de manera exclusiva o preferentemente mediante sueldo.

2. Técnico de grado medio.- Es el que, poseyendo un título profesional y oficial distinto del anterior, presta los servicios de su profesión desempeñando funciones propias de éste, siempre que perciba su retribución en la forma indicada para el técnico con título superior.

3. Técnico no titulado.- Es el que sin necesidad de título profesional alguno, por su preparación, reconocida competencia y práctica en todas o algunas de las fases del proceso elaborativo o servicios de la industria, ejerce funciones de carácter ejecutivo o técnico especializado.

4. Jefe técnico de fabricación.- Es el técnico que tiene la máxima responsabilidad de organización del trabajo y del orden del personal de producción, de acuerdo con la organización de la entidad.

Responderá del cumplimiento de las normas de calidad, formulación, rendimientos y horarios

Programará tareas para hombres y máquinas en el proceso productivo y de mantenimiento. Controlando la productividad y calidad de los trabajos.

Notificará a su Dirección las necesidades de aprovisionamiento para la producción.

5. Encargado de sección "A".- Es el operario que, con el debido conocimiento y aptitud, es responsable de una o varias secciones teniendo a sus órdenes al personal profesional correspondiente, a quién hará cumplir el trabajo que se le encomiende, siendo responsable del rendimiento y control de la calidad del producto obtenido y el trabajo realizado.

También velará por el cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene, con especial atención en los planes de limpieza y el uso de las protecciones preventivas de riesgos laborales.

El encargado tendrá la denominación del oficio propio o auxiliar de la industria.

Por tanto, entre sus funciones propias se encuadran, entre otras, que podrán ser ampliadas o restringidas por la empresa las siguientes:

- Vigilar la conservación y rendimiento de la maquinaria y herramientas de su sección.

- Llevar la dirección del personal a sus órdenes procurando el mayor rendimiento y responsabilizándose del orden del personal.

- Responsabilizarse del buen orden, funcionamiento y vigilancia de los procesos o trabajos a ellos encomendados.

- Responder de la ejecución de los programas de trabajo que se le ordenen.

- Confeccionar los partes, estadillos, e informes que se le ordenen con los datos correspondientes.

- Aceptar responsablemente la calidad y terminación de los productos manipulados y de las materias primas utilizadas.

- Proponer las sanciones o la concesión de premios, en su caso, en lo que se refiere al personal a sus órdenes.

- Se asimila a esta categoría el Encargado de Fabricación.

6. Encargado de sección "B".- Es el operario responsable de la sección de mezclas.

Por tanto, entre sus funciones propias se encuadran, entre otras, que podrán ser ampliadas o restringidas por su superior:

- Observar el cumplimiento de la formulación

- Llevar un control de las mezclas realizadas.

- Vigilar la calidad de las materias empleadas.

- Comunicar a su superior todas las incidencias que se observen en el proceso.

- Velar por el buen uso de las máquinas y herramientas de su sección.

- A esta categoría se asimila el Jefe de Línea.

7. Ayudante de laboratorio.- Es el empleado que, con conocimientos suficientes, y a las órdenes de sus superiores resuelve los análisis necesarios para el control de producción de la Empresa y responde del buen uso de los aparatos.

B. Administrativos

1. Jefe administrativo de primera.- Es el empleado que, con conocimiento completo de todos los servicios administrativos, asume la responsabilidad y dirección administrativa de la empresa.

2. Jefe administrativo de segunda.- Es el que, a las órdenes del jefe administrativo de primera o persona que lo supla en sus funciones, dirige la administración de la Empresa, función que ejerce con cierta autonomía dentro del cometido asignado, ordenando y controlando el trabajo del personal que presta servicio a sus órdenes.

A esta categoría se asimila el Programador Analista.

3. Oficial de primera.- Es el administrativo que, con iniciativa y responsabilidad, conoce en profundidad los siguientes trabajos: Facturas y cálculo de las mismas; cálculo de estadísticas; llevar libros de cuentas corrientes, diario, mayor y corresponsales; redacción de correspondencia con iniciativa propia; liquidaciones y cálculo de las nóminas de salarios, sueldos y Seguridad Social. Puede actuar a las órdenes del jefe de segunda, si lo hubiere.

4. Oficial de segunda.- Es el empleado mayor de dieciocho años que con iniciativa y responsabilidad restringida ayuda en sus funciones al oficial de primera, si lo hubiere, realiza anotaciones de contabilidad, manejo el archivo y ficheros y ejecuta las demás operaciones similares a las enunciadas para oficiales de primera.

5. Telefonista.- Es el empleado que tiene como misión el estar al cuidado y servicio de la centralita telefónica. En sus ausencias puede ser sustituido por personal administrativo auxiliar.

Asimilado a la categoría de Auxiliar Administrativo.

6. Auxiliar.- Es el empleado mayor de dieciocho años que realiza operaciones administrativas elementales, tales como las de cálculo y confección de facturas, pasa datos en las nóminas y libro de cuentas corrientes auxiliares, confecciona recibos, letras de cambio y trabajos de este orden.

En esta categoría se incluyen el auxiliar de caja, el telefonista y el mecanógrafo.

7. Analista.- Es la persona que con conocimiento de las técnicas de organización del trabajo y de los distintos tipos y posibilidades de los ordenadores, efectúa los estudios para la implantación, actualización y modificación del proceso de datos de la Empresa y su progresiva aplicación a los demás departamentos de la misma.

Asimilado a Jefe de segunda administrativo.

8. Programador.- Es la persona que domina las técnicas y los lenguajes de codificación propios del ordenador para formular los programas de aplicación general o programas que ejecuten trabajos determinados.

Asimilado a Oficial de primera administrativo.

9. Operador.- Es la persona que adiestrada y práctica en el funcionamiento y uso de ordenador sabe interpretar correctamente las instrucciones dadas por los Programadores para conseguir el fin deseado. Asimilado a Oficial de segunda administrativo.

10. Grabador.- Es la persona que adiestrada y práctica en el funcionamiento de las máquinas correspondientes realiza en ellas los trabajos encomendados con regularidad. Asimilado a Auxiliar administrativo.

C. Comerciales

1. Jefe de ventas.- Es la persona que, bajo las órdenes del Director, organiza, dirige y planifica la estrategia de ventas en una o varias zonas. En especial dirigido a:

- Introducción y mantenimiento de nuestro producto.
- Controlar todos los canales de distribución de los productos de la empresa.

- Cumplir los objetivos marcados.

- Gestionar la solvencia de los clientes.

2. Delegado de Ventas.- Es la persona que bajo las ordenes del Jefe Regional, organiza y gestiona la estrategia comercial marcada para su zona. Especialmente dirigido a:

- Controlar la distribución y depósito del producto.

- Realizar las operaciones de venta, control de pedidos y entrega de mercancía.

- Revisar y aceptar las averías e iniciar los informes de reclamaciones.

- Cumplir los objetivos e instrucciones y estar permanentemente informado del sistema de ventas utilizado por la competencia en su zona.

3. Vendedor.- Es aquel que realiza viajando, o no, las operaciones de venta de los productos, siguiendo las instrucciones y órdenes del Jefe o Delegado de Ventas de la zona referidas a rutas, precios y condiciones de la venta. Toma nota de los pedidos, los informa y los transmite al

Delegado para que los curse. Durante su estancia en las oficinas de la Empresa, podrá también realizar funciones administrativas o técnicas, complementarias a su actividad profesional

4. Promotor.- Es el empleado que, siguiendo instrucciones de sus superiores, efectúa visitas periódicas a las zonas o regiones que se le indican con objeto de promover ventas, y realizar cualquier otra misión que tenga por objeto el desarrollo de la distribución y venta de los productos de la Empresa.

5. Reponedor.- Es aquel cuya principal misión consiste en reponer los productos en los lineales de ventas. Informará a su superior respecto de nuestros productos y de la competencia.

D. Obreros de oficios propios de la industria

1. Oficial de primera.- Es el operario que, a las órdenes de un encargado o persona que lo supla en sus funciones, conoce y practica todas las operaciones propias de su oficio, con especialización y adecuado rendimiento. Puede trabajar individualmente o en equipo con operarios de igual o menor categoría, siendo responsable de la calidad del trabajo realizado.

El conductor que para la realización de sus servicios precise permiso de conducir de la clase "C" queda asimilado a Oficial de primera.

2. Oficial de segunda.- Es aquél operario que conoce y practica todas las operaciones propias de un oficio, con rendimiento y calidad de trabajos normales. Puede trabajar también individualmente o en equipo.

El conductor que para la realización de sus servicios precise permiso de conducir de la clase "B" queda asimilado a Oficial de segunda.

3. Operador de máquina.- Es el operario que conoce el funcionamiento, puesta en marcha de las máquinas e instalaciones, sabiendo leer los aparatos e interpretarlos en lo que se refiere a maniobras normales de marcha; realiza los engrases adecuados, así como la limpieza y vigilancia de máquinas e instalaciones de su sección.

4. Especialista.- Es el operario que conoce el funcionamiento y puesta en marcha de una máquina sencilla y dependiendo de la sección podrá ser de las especialidades siguientes:

- Elaboración de producto; aquellas que están relacionadas con oficios desde cocedor, mezclas, pasteurizador, cantina etc.

- Envasado y Empaquetado; aquellas que están relacionadas con oficios de despaletizador, llenadora, etiquetadora, agrupador, paletizador, etc.

- Carretillero; aquellos que conducen carretillas elevadoras.

5. Ayudante y Auxiliar.- Es el operario encargado de ejecutar principalmente labores para cuya realización se requiera la aportación de un esfuerzo físico, una práctica operativa sencilla, prestando la atención necesaria en cada caso. Su desarrollo se efectuará en cualquiera de las siguientes especialidades o secciones:

- Elaboración de Producto, que abarca los mismos oficios de la especialidad anterior, sin responsabilidad de oficio en el desarrollo de la tarea.

- Envasado y Empaquetado, que abarca los mismos oficios de la profesión, sin responsabilidad de oficio en el desarrollo de la tarea.

- Mantenimiento, que abarca los oficios auxiliares de industria, albañilería, pintado, etc.

E. Obreros de oficios auxiliares

1. Oficial de primera de oficios auxiliares.- Es el que poseyendo uno de los oficios de los denominados clásicos, lo practica y aplica con el grado de perfección que no sólo le permite llevar a cabo trabajos generales del mismo, sino aquellos que suponen especial empeño y delicadeza, tales como:

- Entretenimiento de las máquinas de su especialización, mecánicas o eléctricas.

- Revisar con la periodicidad que se le indique los cierres de los envases.

- Comunicar al Jefe de Mantenimiento el estado de funcionamiento de las máquinas y junto con el resto de personal de mantenimiento ejecutará los cambios necesarios para la fabricación, que le indique su superior.

2. Oficial de segunda de oficios auxiliares.- Integran dicha categoría los que, sin llegar a la especialización exigida por los trabajos perfectos, ejecutan los correspondientes a un determinado oficio con la suficiente corrección y eficacia.

3. Oficial de Tercera.- Es aquel que habiendo adquirido los conocimientos básicos de su oficio, los ejecuta con la supervisión de un oficial superior.

4. Ayudante de oficios auxiliares.- Es el que habiendo realizado el aprendizaje de un oficio, no ha alcanzado todavía los conocimientos prácticos indispensables para efectuar los trabajos con la corrección exigible a un oficial de tercera.

F. Subalternos

1. Almacenero.- Es el subalterno encargado de despachar los pedidos en los almacenes; de recibir las mercancías y distribuirlas convenientemente para que no experimenten demérito en su almacenamiento y sean de fácil localización.

2. Pesador.- Es aquel que controla, pesa y confecciona los documentos de entrada de frutas. Notifica al Laboratorio los lotes y muestras de cada entrada. Coordina las operaciones de transporte de fruta y en general observa las instrucciones de su superior.

3. Guarda o portero.- Es el que tiene como misión prioritaria funciones de orden, custodia y vigilancia, careciendo de título de vigilante jurado de industria o comercio, cuidando, principalmente, de los accesos a la fábrica o despachos, esencialmente de personas extrañas a la empresa

4. Personal de limpieza.- Son los trabajadores encargados de la limpieza y cuidado de los servicios de aseo

general, de los locales de uso común y de los destinados a oficina.

Art.º 13.º- Modalidades de contratación y estabilidad en el empleo.

Los distintos tipos de contrato de la Empresa, se adaptarán a las formas y condiciones establecidas por las disposiciones legales vigentes.

Se mejoran las condiciones establecidas en el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, de tal modo que los trabajadores/as que en un periodo de 24 meses hubieran estado contratados durante un plazo superior o igual a 12 meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo grupo profesional con la misma empresa, mediante dos o más contratos temporales, con la misma o diferentes modalidades contractuales de duración determinada, adquirirán la condición de trabajadores/as fijos, ó en su caso, fijos-discontinuos, según la naturaleza de la actividad en la que hubieran sido empleados.

Art.º 14.º- Censos

Cada año la empresa confeccionará el censo en el que se relacionará el personal por modalidad de contratación y por categorías, y dentro de éstas, por antigüedad en la empresa, categoría profesional y antigüedad en la categoría.

La empresa entregará durante la primera quincena del mes de diciembre una copia del Censo al Comité de Empresa y lo publicará para conocimiento del personal, estando expuesto en el tablón de anuncios durante un plazo de veinte días hábiles y los trabajadores/as que se consideren perjudicados podrán reclamar por escrito en el mismo plazo ante la Dirección de la Empresa.

En el caso de que la empresa deniegue la petición o transcurrieran diez días sin haber resuelto sobre la misma, el afectado podrá ejercer las acciones legales oportunas.

Capítulo III

Ingresos, ascensos y ceses

Art.º 15.º- Llamamiento fijos de campaña

El orden de contratación será el siguiente:

a) Los trabajadores fijos discontinuos serán llamados por riguroso orden de antigüedad, dentro de cada especialidad, y previo aviso de tres días antes del inicio de la campaña.

b) Los trabajadores eventuales que hayan trabajado más tiempo en la empresa tendrán preferencia para ser contratados.

La Empresa notificará a los representantes de los trabajadores los contratos realizados de acuerdo con las modalidades de contratación por tiempo determinado previstos en la legislación vigente, según preceptúa el punto 4 del Art.º 15 del E.T. y la 2/1.991 de 07-01-91.

Art.º 16.º- Período de Prueba

Podrá concertarse un período de prueba que en ningún caso excederá de seis meses para los técnicos titulados, ni de dos meses para los demás trabajadores.

El empresario y el trabajador están, respectivamente obligados a realizar las experiencias que constituyen el objeto de la prueba.

Durante el período de prueba el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y al puesto de trabajo que desempeñe, como si fuera de plantilla y de acuerdo con la modalidad de contratación, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá los efectos propios de la modalidad bajo la que hayan sido concertados.

Art.º 17.º - Ascensos

El régimen de ascensos se sujetará a las siguientes normas:

1. Personal administrativo.- Los ascensos serán de libre designación por la Empresa, procurando que las vacantes o nuevos puestos sean cubiertos por personal de la plantilla que haya demostrado con aptitud suficiente su capacidad para el desempeño de la vacante y previamente oídos los argumentos del Comité de Empresa.

2. Personal obrero.- Las vacantes se cubrirán dentro de cada especialidad, por el personal de las categorías inferiores y siempre que aquellos a quienes les corresponda estén calificados como aptos por la empresa o declarados como tales en las pruebas a que se les someta. No dándose esta circunstancia de aptitud, podrá admitirse personal ajeno a la plantilla.

Con dos meses, como mínimo, de antelación a la fecha de comienzo de las pruebas para el ascenso, las empresas efectuarán la oportuna convocatoria y la publicación de los programas exigidos. Tales programas recogerán con la mayor claridad y precisión aquellas cuestiones y conocimientos necesarios que deberán estar siempre en consonancia con las funciones establecidas en este Convenio para cada categoría profesional o puesto de trabajo anteriormente definidos.

Los trabajadores/as fijos-discontinuos que de acuerdo con el procedimiento previsto en el párrafo siguiente asciendan a una categoría superior tendrán derecho de reserva de su número de orden de antigüedad para su llamamiento en la anterior categoría o grupo profesional, al objeto de que su promoción profesional no perjudique sus posibilidades reales de trabajo efectivo, percibiendo en cada caso el salario que corresponda al trabajo efectivamente realizado.

Procedimiento para los ascensos del personal obrero.

La Comisión Mixta Calificadora estará compuesta por dos miembros designados por la dirección de la empresa, de los cuales uno actuará como Presidente y dos trabajadores/as de categoría no inferior a la de las vacantes a cubrir, designados por el Comité de Empresa. La empresa, previa consulta a la representación legal de los trabajadores/as, elaborará el programa de materias que se exigirá en los exámenes.

Los componentes de la Comisión Mixta Calificadora puntuarán a título individual el baremo establecido, procediéndose al final del examen a computar los puntos adjudicados. En caso de empate en la puntuación, prevalecerá la antigüedad y el supuesto de que aún siga persistiendo el empate, se decidirá a favor del de mayor edad.

3. Personal subalterno.- Las plazas de porteros y ordenanzas se proveerán preferentemente dentro de la empresa entre los trabajadores que tengan disminuida su capacidad por accidente o enfermedad, sin tener derecho a subsidio por esta causa. Si no existiera esta circunstancia, la empresa nombrará libremente el personal de ese grupo entre los trabajadores de la misma que lo soliciten, y de no existir solicitantes lo designará libremente la empresa.

4. Personal Técnico y Comercial.- Los ascensos del personal Técnico y Comercial serán proveídos libremente por la empresa.

Art.º 18.º - Liquidación

Al personal que cese en la Empresa se le entregará una liquidación de la totalidad de los emolumentos que le correspondan, con el debido detalle, para que pueda conocer con exactitud la naturaleza y cuantía de los diversos conceptos. El interesado podrá consultar con los representantes legales de los trabajadores.

Los trabajadores que deseen cesar voluntariamente al servicio de la Empresa, vendrán obligados a ponerlo en conocimiento de la misma, cumpliendo, como mínimo, los siguientes plazos de preaviso:

Personal Técnico y administrativo: Un mes.

Personal subalterno y obrero: Quince días.

El incumplimiento de la obligación de preavisar con la indicada antelación por el trabajador, dará derecho a la Empresa a descontar de la liquidación correspondiente el importe de la retribución diaria por cada día de retraso en el aviso.

Capítulo IV

Movilidad Funcional

Art.º 19.º-

Debido a las características de la Empresa, cuya producción y venta oscila grandemente durante las diferentes épocas del año, con la misma consideración de categoría prevalente, la distribución de las tareas será polivalente incluso entre las distintas secciones, atendiendo siempre al criterio organizativo de la Empresa, y la aptitud del trabajador para desempeñar la función específica.

Art.º 20.º

El trabajador que realice funciones de categoría superior a las que corresponda a la categoría profesional que tuviera reconocida, por un período de seis meses durante un año y ocho durante dos años, puede reclamar ante la Dirección de la Empresa la clasificación profesional adecuada.

Contra la negativa de la Empresa y previo informe del Comité puede reclamar ante la jurisdicción competente.

Cuando se desempeñen funciones de categoría superior, pero no proceda legal o convencionalmente el as-

censo, el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva el empresario precisara destinar a un trabajador a tareas correspondientes a categoría inferior a la suya, sólo podrá hacerlo en el tiempo imprescindible, manteniéndole la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional.

Art.º 21.º

Si el cambio de destino mencionado en el Artº anterior hubiera sido solicitado por el trabajador, se asignará a éste el salario correspondiente al trabajo efectivamente prestado. No supondrá menoscabo ni vejación para un trabajador el efectuar accidentalmente trabajos de categoría inferior, relacionados en su función, entre otros quedan comprendidos trabajos tales como la limpieza de máquinas, de aparatos, herramientas o similares, de cuya custodia, buen uso, estado y conservación se procurará muy especialmente.

Capítulo V

Jornada, horas extraordinarias, descansos y vacaciones

Art.º 22.º- Organización del trabajo

La organización práctica del trabajo corresponde a la Dirección de la Empresa de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

Los sistemas de racionalización, mecanización y dirección del trabajo no podrán perjudicar la formación profesional que el personal tiene derecho y el deber, de completar y perfeccionar con la práctica diaria.

Art.º 23.º- Jornada laboral

La jornada laboral para durante la vigencia del presente Convenio será de 1.760 horas/año.

En todos los casos se entiende comprendido como trabajo efectivo los 20 minutos de bocadillo en jornada continua:

En el cuadro horario se reflejará la distribución de la jornada diaria y semanal, de forma que los trabajadores sepan en cada momento cómo y cuantas horas tienen que efectuar.

De conformidad con la legislación vigente, la Empresa establecerá la jornada más conveniente para la organización del trabajo, informando previamente al Comité de Empresa y una vez oído este, se establecerá en el tablón de anuncios.

Art.º 24.º- Entrada y salida al trabajo

La jornada de trabajo comenzará y terminará a la hora en punto que señale el cuadro horario, debiendo encontrarse todo el personal en su puesto de trabajo, en condiciones de dar principio o fin a su labor.

Cuando sea necesario prolongar la jornada, el responsable de cada sección lo deberá notificar al personal afectado.

Art.º 25.º- Horas extraordinarias

Se considerarán horas extraordinarias aquellas que se realicen fuera o sobre la jornada laboral establecida en el calendario de la empresa, entendiéndose éste en su aceptación general y en los horarios especiales que tengan o puedan tener determinadas secciones.

Por razón de las características diferenciadoras de la industria conservera, máximo en período de campaña, se dan situaciones de emergencia o de dificultad para normalizar el proceso de fabricación.

De acuerdo con ello, se establecen los siguientes criterios:

Primero. Horas extraordinarias por razón de previsión de siniestros, daños excepcionales o riesgo de pérdida de materias o productos: realización obligatoria.

Segundo. Horas extraordinarias necesarias por circunstancias anormales en la estructura y organización del trabajo (ausencia, cambio de turno, operaciones excepcionales, puntas altas de actividad, etc.): mantenimiento cuando no quepa contratación de trabajadores eventuales o similares previstos en este Convenio y disposiciones legales complementarias. La realización de las horas extraordinarias será rotativa, en lo posible, y voluntarias las del apartado presente.

Las horas referidas en este apartado serán como máximo de 5 horas para cada trabajador y semana. Manteniendo en todo momento el máximo establecido por la Legislación Vigente.

Art.º 26.º- Precio horas extras

El precio de hora extra será el que figure para cada categoría en las tablas anexas al Convenio. Su valor será para el año 2007 el que resulte de aplicar al precio de la hora normal de cada categoría un incremento adicional del 30%.

De común acuerdo con la Empresa, el trabajador podrá disfrutar de estas horas en tiempo libre equivalente.

Art.º 27.º- Descanso semanal

Los trabajadores tendrán derecho a un descanso mínimo semanal de dos días ininterrumpidos que, como regla general, compondrá los días de sábado y domingo.

Se exceptúa de esta norma general:

a) Los trabajos que no sean susceptibles de interrupción.
b) Los trabajos de reparación y limpieza necesarios para no interrumpir con ello las faenas de la semana. Entendiéndose que sólo se consideran indispensables a este efecto los que, de no realizarse en domingo, impidan la continuación de las operaciones de las industrias o produzcan grave entorpecimiento y perjuicio a las mismas.

c) Los trabajos de vigilancia.

d) Los trabajos perentorios por causa de fuerza mayor.

Art.º 28.º- Vacaciones

El personal tendrá derecho a un período anual de vacaciones retribuidas, en proporción al tiempo trabajado, cuya duración e importe se fija a continuación.

En cada año de vigencia los días laborables de vacaciones serán la diferencia existente entre los días naturales del año y los sábados, domingos, festivos y los correspondientes a jornada de 8 h/día del total de horas/año pactado.

Las licencias retribuidas y los procesos de I.T., sea cual sea la contingencia determinante de estos últimos, no serán objeto de deducción a del periodo de vacaciones, aun cuando se trate de I.T. coincidentes con el periodo de disfrute preestablecido con anterioridad y de mutuo acuerdo. La posibilidad de disfrutar tales periodos vacacionales más allá del término del año natural al que correspondan, quedará sin embargo circunscrita exclusivamente a los supuestos contemplados en el párrafo segundo del artículo 38.3 del Estatuto de los Trabajadores, en la redacción dada a dicho precepto por la L.O. 3/07, de 22 de marzo.

Las vacaciones serán retribuidas de acuerdo con el salario base más los pluses de "ad personam" y suplidos.

Los períodos de disfrute de vacaciones serán señalados de común acuerdo entre la Empresa y el Comité, respetando en todo momento las necesidades de la producción.

Art.º 29.º - Licencias Retribuidas

La regulación de esta materia se efectuará según lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

Avisando con la posible antelación, hasta 4 h. desde el inicio de la jornada, el personal afectado por este Convenio, podrá faltar al trabajo con derecho a percibo de salario, por alguno de los motivos y durante los períodos de tiempo siguientes:

a) Durante quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos jornadas de trabajo en caso de muerte, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Estos permisos se ampliarán a cuatro días por razón de distancia, cuando el hecho se produzca fuera de la provincia donde esté enclavada la empresa.

c) Durante un día por traslado de su domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

e) Por nacimiento de hijo, adopción ó acogimiento tanto preadoptivo como permanente o simple, siempre que su duración no sea inferior a un año, tres días laborables. Si el parto, adopción o acogimiento es múltiple el periodo de permiso se ampliará en dos días más laborables por cada hijo a partir del segundo.

f) Si el trabajador necesita acudir a consultorio médico por razones de enfermedad, durante la jornada de trabajo, la Empresa le facilitará horario adecuado y no siendo este factible la Empresa abonará el importe de las horas no trabajadas que debidamente le justifiquen en el centro médico, este beneficio no excederá de 32 horas al año.

Si por causa médica el trabajador precisa desplazarse fuera del área de salud de la Comarca del Noroeste en las mismas condiciones de necesidad y acreditación del párrafo anterior, se dispondrá de un beneficio adicional máximo de 16 horas de trabajo al año.

g) En caso de cirugía ambulatoria que no requiera hospitalización (es decir, permanencia en el hospital por menos de 24 horas), ni reposo domiciliario del intervenido, se concederá una jornada de trabajo coincidente con la de la intervención para el caso de padres, cónyuges e hijos. En caso de que en este supuesto coincidan en la empresa varios parientes por razón de parentesco sólo uno de ellos podrá disfrutar la licencia.

Art.º 30.º - Para estudios

Los trabajadores que deban presentarse a examen como consecuencia de estar matriculados en un Centro Oficial, por razón de cursar estudios o carrera profesional, solicitarán permiso de la Empresa, que deberá serle concedido por el tiempo necesario y hasta un máximo de diez días por año. Este permiso será retribuido con salario base y justificado en debida forma la asistencia al mismo, y que en la convocatoria ordinaria o extraordinaria se han aprobado por lo menos, la mitad de las asignaturas motivo del examen.

Art.º 31.º - Justificación

En todos los casos de concesión de permiso retribuido por las causas reguladas en el artículo anterior, deberán los trabajadores presentar previamente ante el fichero o administración de personal los justificantes que acrediten la existencia de la circunstancia alegada para la obtención del permiso y si, en algún caso, no se pudiera cumplir esa diligencia con la anticipación debida, imprescindiblemente deberá presentar aquella documentación en el plazo de 48 h. desde su incorporación al trabajo.

Art.º 32.º - Licencia sin sueldo

El personal que lleve un mínimo de un año de servicio en la empresa podrá solicitar licencias sin sueldo, por plazo no inferior a un mes ni superior a dos meses, y le será concedida dentro de la semana siguiente, siempre que lo permitan las necesidades del servicio y justifique adecuadamente las razones de su petición. Este beneficio sólo se concederá hasta un máximo del 3% de la plantilla.

Durante el tiempo de duración de la licencia, la empresa podrá extender la baja del trabajador afectado en la Seguridad Social.

Ningún trabajador podrá solicitar nueva licencia hasta transcurridos dos años desde el disfrute de la última que le fuere concedida.

Art.º 33.º - Excedencias

Las excedencias pueden ser voluntarias o forzosas.

Voluntaria.- Podrán solicitar excedencia voluntaria los trabajadores de la Empresa con una antigüedad en la misma de al menos un año.

Son condiciones indispensables para la concesión las siguientes:

a) Solicitud escrita con expresión de los motivos.

b) Compromiso formal de que, durante el tiempo de excedencia, el trabajador no se va a dedicar a la misma actividad de la empresa que se la ha concedido, ni por cuenta ajena, cuyo incumplimiento será la extinción de la relación laboral, con pérdida del derecho obtenido.

Las peticiones de excedencia voluntaria se resolverán dentro de los quince días hábiles siguientes a su presentación. La falta de contestación expresa de la solicitud dentro del plazo anteriormente expresado, producirá el efecto de entenderla concedida en las condiciones solicitadas.

El tiempo de excedencia no podrá ser inferior a cuatro meses ni superior a cinco años.

El trabajador excedente conserva el derecho preferente al reintegro en las vacantes de igual o similar categoría que hubiera o se produjeran en la empresa, a cuyo efecto deberá solicitarlo dentro del período comprendido entre los treinta y sesenta días naturales anteriores a la finalización de la excedencia, entendiéndose, en caso contrario, renuncia a su relación laboral.

El tiempo que los trabajadores fijos-discontinuos permanezcan en situación de excedencia voluntaria, conforme al presente apartado, no será computado en su antigüedad, con la consiguiente postergación proporcional –en su caso– en el orden de llamamiento.

Forzosa.- Dará derecho a la conservación del puesto y se concederá al trabajador en quién concurran las siguientes circunstancias:

A) Haber sido elegido o designado para el desempeño de un cargo público, de carácter estatal, regional, provincial o local, por medio del proceso electoral adecuado, para todos o cada uno de los ámbitos de carácter general.

Cuando para estos mismos cargos fuese designado en virtud de nombramiento oficial, aprobado en Consejo de Ministros y Órganos competentes del Estado, nacional, región, provincia o municipio y publicado en los “Boletines Oficiales” correspondientes o mediante resolución, administrativa adecuada.

B) Asimismo podrán solicitar su paso a la situación de excedencia en la empresa, los trabajadores, de acuerdo con sus respectivos Estatutos, ejerzan funciones sindicales de ámbito local o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

En el supuesto de suspensión por ejercicio de cargo público representativo o funciones sindicales de ámbito local o superior, el trabajador deberá reincorporarse en el plazo máximo de 30 días naturales a partir de la cesación en el servicio, cargo o función.

C) En el caso de nacimiento de hijo, adopción ó acogimiento, y para atender al cuidado de estos hasta un máximo de tres años. Durante los dos primeros años, el trabajador/a tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Trascorrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

D) Por cuidado de familiares. La excedencia por cuidado de familiares a que se refiere el artículo 46.3 del Estatuto de los Trabajadores tendrá una duración máxima de dos años, durante los cuales el trabajador/a tendrá derecho de reserva del puesto de trabajo.

E) La persona víctima de violencia de género tendrá derecho a una excedencia de un tiempo no inferior a 6 meses ni superior a 12 meses, salvo que las actuaciones de tutela judicial resultase que la efectividad del derecho de protección de la víctima requiriese la continuidad de la suspensión. En este caso, el Juez podrá prorrogar la suspensión por periodos de 3 meses, con un máximo de 18 meses.

Las peticiones de excedencia forzosa se resolverán asimismo dentro de los quince días hábiles siguientes a su presentación. La falta de contestación expresa de la solicitud dentro del plazo anteriormente expresado, producirá el efecto de entenderla concedida en las condiciones solicitadas.

Durante este periodo tendrá el trabajador/a derecho a la asistencia de formación profesional. El periodo en que permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo, con la excepción de la excedencia voluntaria, será computable a efectos de antigüedad y orden de llamamiento. Cuando se produzca su reincorporación, esta se realizará en las mismas condiciones existentes en el momento de la suspensión del contrato.

Capítulo VI

Condiciones Económicas

Art.º 34.º- Retribuciones

Las retribuciones para todo el personal afectado por este Convenio serán las que figuran en las correspondientes tablas salariales, anexas a este texto.

Las retribuciones estarán constituidas por el salario base y los complementos del mismo y su cómputo se fija atendiendo a la jornada de trabajo establecida y exigible en la actividad y categoría profesional correspondiente.

Art.º 35.º- Pago de salario

El pago del salario se hará por meses naturales vencidos dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.

El trabajador podrá solicitar anticipos a cuenta de las cantidades que tengan devengadas, hasta el límite del 90%. El anticipo será cancelado en el momento de hacer el libramiento de pago del período de que se trate. Sólo podrá pedirse un anticipo una sola vez al mes.

El salario, sus anticipos, así como el pago delegado de las prestaciones a la Seguridad Social, podrá efectuarlo el empresario en moneda de curso legal, o mediante talón, o transferencia, u otra modalidad de pago similar, a través de entidades de crédito.

Únicamente la entrega del talón, pago en efectivo, si por circunstancias de excepción así lo realizase, la firma del recibo oficial de salario, se efectuarán en las horas de jornada de trabajo y en el lugar de trabajo.

No se podrán efectuar retenciones de ninguna clase sobre los salarios que no esté dispuesto por la Ley, por pacto o por mandato judicial.

Art.º 36.º- Antigüedad

La antigüedad regulada en este articulado quedará fijada en el importe que tuviera cada trabajador al 31 de diciembre de 1995. Dicha cantidad, que tendrá el carácter de complemento "ad personam", tendrá los mismos aumentos porcentuales que se pacten para el salario base y no podrá ser objeto de compensación o de absorción con los incrementos retributivos de los conceptos salariales del presente Convenio

Art.º 37.º- Plus de nocturnidad

El personal que preste sus servicios entre las veintidós y las seis horas percibirá, por cada hora de este tiempo un plus de nocturnidad cuya cuantía para cada categoría se fija en las tablas anexas.

No tendrán esta consideración los trabajos de guardería y vigilancia.

Dado que el acuerdo de incremento salarial lleva parejo una revisión salarial al alza anual en función de las desviaciones entre IPC real y previsto, también este concepto horas nocturnas habrá de ser revisado y actualizado, y abonado en concepto de atrasos si los hubiere.

Art.º 38.º- Premio de permanencia

Se establece un premio de permanencia, equivalente a treinta días de salario base, con arreglo a las mismas retribuciones que sirvan de base para el abono de las gratificaciones extraordinarias de Julio y Navidad. Dicho premio de permanencia será abonado íntegramente en el mes de Marzo.

Los trabajadores/as fijos-discontinuos llevan incluido en el salario hora, la parte proporcional de la paga de permanencia.

Los trabajadores/as fijos que causen baja en la plantilla por cualquier causa, tendrán derecho a ser retribuidos con la parte proporcional de paga de permanencia que corresponda al tiempo trabajado hasta la fecha del cese.

Art.º 39.º- Dietas y gastos de locomoción

La Empresa autorizará el medio de transporte y el tipo de establecimiento de pernoctación, abonando los gastos debidamente justificados que ocasionen los desplazamientos. La Empresa anticipará una cantidad razonable a cuenta de la liquidación.

Art.º 40.º- Pagas extraordinarias

Todo trabajador tendrá derecho a dos mensualidades en concepto de pagas extras: una en Julio y otra en Diciembre. Consistentes en 30 días cada una de ellas del salario base.

a) Paga de Julio: Junto con el mes ordinario.

b) Paga de Navidad: Junto con el mes de noviembre.

Al personal que hubiere ingresado en el transcurso del año o que cesare durante el mismo se le abonarán las dos gratificaciones extraordinarias de julio y diciembre prorrateando su importe por doceavas partes en relación al tiempo transcurrido desde la fecha de su ingreso, para los primeros y desde el último pago devengado para los segundos, para lo cual la fracción de mes se computará como unidad completa.

Art.º 41.º- Complemento de I.T.

Al personal que sufra durante el año procesos de I.T., como consecuencia de enfermedad común o accidente laboral en la Empresa, esta le abonará íntegramente la diferencia entre lo que perciba de la Seguridad Social y su salario real neto.

Capítulo VII**Faltas y Sanciones****Art.º 42.º- Faltas**

Se consideran faltas las acciones u omisiones que supongan quebranto o desconocimiento de los derechos de cualquier índole por las disposiciones legales en vigor y, en general, por el presente Convenio.

Las faltas se clasificarán en consideración a su importancia, en leves, graves y muy graves.

Art.º 43.º- Clasificación de faltas leves

Se considerarán faltas leves las siguientes:

1. De una a tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo, sin la debida justificación y cometidas dentro del período de un mes.

2. Notificar en dos días hábiles la baja correspondiente de I.T. o la razón de la falta al trabajo por motivos justificados, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

3. El abandono de trabajo sin causa justificada por breve tiempo.

4. Falta incidental de aseo o limpieza personal.

5. Comunicar el cambio de domicilio, dentro de los diez días de producido.

6. Faltar al trabajo un día al mes, a menos que exista causa que lo justifique.

7. Embriaguez ocasional.

8. Leer durante el trabajo cualquier clase de impreso o publicaciones ajenas a la actividad.

9. Dejar ropas o efectos fuera de los sitios inadecuados para su conservación o custodia.

Art.º 44.º- Clasificación de las faltas graves.

Son faltas graves las siguientes:

1. De cuatro a ocho faltas de puntualidad en un período de treinta días naturales.

2. Faltar dos días al trabajo sin justificación en un período de treinta días naturales.

3. No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a las prestaciones de la Seguridad Social.

4. Entregarse a juegos durante las horas de trabajo, sean éstos de la clase que sean.

5. Simular la presencia de otro trabajador, valiéndose de su firma, ficha o tarjeta de control.

6. La imprudencia en acto de servicio, si implicase riesgo de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro de avería o incendio de las instalaciones o mercaderías, podría ser considerado como falta muy grave.

7. Realizar trabajos particulares durante la jornada así como utilizar para uso propio herramientas de la Empresa, incluso cuando ello ocurra fuera de la jornada de trabajo, sin oportuno permiso.

8. La ocultación de hechos o faltas que el trabajador hubiese presenciado, siempre que ello ocasione perjuicios graves, así como no advertir inmediatamente a sus jefes cualquier anomalía de importancia que se observe en las instalaciones.

9. La ocultación maliciosa de los errores y equivocaciones que originen perjuicio para la Empresa.

Art.º 45.º- Clasificación de faltas muy graves

Son faltas muy graves las siguientes:

1. Las faltas repetidas e injustificadas de asistencia o puntualidad al trabajo.

a) Se considerarán en tal situación, más de ocho faltas no justificadas de puntualidad en un período de 30 días naturales y 16 faltas no justificadas de puntualidad en un período de 180 días naturales.

b) En el caso de las faltas de asistencia, lo constituye el faltar al trabajo 3 días, sin causa justificada, durante un período de 30 días.

2. Fraude en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a la Empresa como a sus compañeros de trabajo o a cualquier otra persona de las dependencias del centro de trabajo, o durante acto de servicio en cualquier lugar.

3. Hacer desaparecer, inutilizar o causar desperfectos en primeras materias conscientemente, como herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres o documentos de la Empresa.

4. Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la Empresa o de los trabajadores.

5. Revelar a elementos extraños a la Empresa datos de reserva obligada.

6. Agredir física o verbalmente a sus superiores o compañeros.

7. Causar accidentes graves, por negligencia o imprudencia inexcusables.

8. Originar frecuentes o injustificadas riñas y pendenencias con sus compañeros de trabajo.

9. Fumar en los lugares en que se está prohibido por razones de seguridad e higiene. Esta prohibición deberá figurar muy claramente en los lugares indicados por medio de carteles, banderas o cualquier otro sistema conveniente.

10. La transgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo.

Entre otras, se considera transgresión de la buena fe contractual, la negativa a dar cuenta del contenido de paquetes o envoltorios a la salida del trabajo, cuando se solicitare por el personal encargado de esta misión con las garantías establecidas en el artículo 18 del Estatuto de los Trabajadores.

11. La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento normal o pactada en el trabajo.

12. Acoso sexual. Se considerará acoso sexual cualquier comportamiento verbal, o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

La empresa velará por la consecución de un ambiente en el trabajo, libre de comportamientos indeseados de carácter o connotación sexual, y adoptará las medidas oportunas al efecto, entre otras la apertura de expediente contradictorio.

13. Acoso moral. Se considerará acoso moral la situación de hostigamiento que sufre un trabajador/a sobre el que se ejercen conductas de violencia psicológicas.

Cualquier comportamiento contrario a la dignidad y libertad sexual, cuyo carácter ofensivo e indeseado por parte de la víctima es o debería ser conocido por la persona que lo realiza, pudiendo interferir negativamente en su contexto laboral o cuando su aceptación sea utilizada como condición para evitar consecuencias adversas tanto en el desarrollo del trabajo como en las expectativas de promoción de la víctima.

Art.º 46.º- Sanciones

Las sanciones que proceda imponer en cada caso, según las faltas cometidas, serán las siguientes:

1. Por faltas leves.

a) Amonestación verbal.

b) Amonestación por escrito.

c) Suspensión de empleo y sueldo de hasta un día

2. Por faltas graves.

a) Suspensión de empleo y sueldo de dos a quince días.

b) Inhabilitación por plazo no superior a tres años para el ascenso a categoría superior.

3. Por faltas muy graves.

a) Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días.

b) Inhabilitación por plazo no superior a cinco años, para el paso a categoría superior.

c) Despido.

Art.º 47.º- Ejecución de sanciones

Todas las sanciones impuestas serán ejecutadas desde que se dicten sin perjuicio del derecho que le corresponda al sancionado a reclamar ante la jurisdicción competente.

Art.º 48.º- Prescripción

Respecto a los trabajadores, las faltas leves prescribirán a los diez días; las graves, a los veinte días, y las muy graves, a los sesenta días, a partir de la fecha en que la Empresa tuvo conocimiento de su comisión, y en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Art.º 49.º- Procedimiento

1. Corresponde a la Dirección de la Empresa, o persona en quien delegue, la facultad de otorgar premios o imponer sanciones.

2. La Dirección comunicará a la representación legal de los trabajadores y al Delegado Sindical, en su caso, las sanciones que impongan a los trabajadores.

3. No será necesario instruir expediente en los casos de faltas leves. Tampoco será necesario la instrucción de expediente para la imposición de sanciones por faltas graves o muy graves. En todo caso, la notificación de las mismas será hecha por escrito, en el que se detallará el hecho que constituye la falta de la sanción que se imponga, salvo en la amonestación verbal.

4. En los casos en que se imponga una sanción por falta grave, o muy grave, a los representantes legales de los trabajadores, que se encuentren en el desempeño de sus cargos, o a aquellos respecto a los que no hubiera transcurrido un año desde la extinción de su mandato, será preceptivo la incoación de un expediente, que se ajustará a las siguientes normas:

a) La Empresa notificará al trabajador la apertura de expediente, comunicándole simultáneamente el pliego de cargos en el que se contengan los hechos en que se basa el expediente.

b) En el mismo escrito de apertura del expediente se designará por la Empresa un secretario y un instructor del expediente imparciales.

c) La Empresa dará traslado de este escrito al interesado para que, en el plazo de cinco días, exponga las alegaciones y proponga la práctica de las pruebas que estime pertinentes.

Asimismo, este escrito será notificado a la representación legal de los trabajadores, para que en el plazo de cinco días, realice en su caso, las alegaciones que considere oportunas.

d) Finalizada la incoación del expediente, la Empresa notificará al trabajador, por escrito, la sanción impuesta, fecha desde la que surtirá efecto y los hechos en que se funde.

Capítulo VIII

Seguridad e Higiene

Art.º 50.º- Norma General

Para la prevención de riesgos laborales, la Empresa y los trabajadores harán efectivas las normas contenidas en la Ley 31/95 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Art.º 51.º- Seguridad e higiene en el trabajo

La Empresa y los trabajadores se obligan al exacto cumplimiento de todas las disposiciones vigentes, especialmente las contenidas en el Estatuto de los Trabajadores y Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Art.º 52.º- Reconocimientos médicos

Con carácter anual se efectuará a los trabajadores/as que presten su consentimiento una revisión médica por los servicios médicos de prevención ajenos a la empresa. De ese carácter voluntario sólo se exceptuarán, previo informe de los representantes de los trabajadores/as, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea

imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los mismos o para verificar si el estado de salud del trabajador/a pueda constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores/as o para otras personas relacionadas con la empresa o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

Sin perjuicio de que puntualmente, previo informe del comité de empresa, se exceptúen del carácter voluntario otros puestos de trabajo, las partes firmantes del presente convenio declaran que los puestos de trabajo que seguidamente se relacionan son susceptibles de vigilancia de la salud obligatoria:

- Puestos de comercial.

- Puestos de carretillero y operarios de equipos de mantenimiento.

- Puestos de calderas.

- Puestos con exposición a ruido (fábrica).

- Puestos con exposición a disolventes (talleres).

Art.º 53.º- Derecho a cambio de puesto de trabajo

Previo informe médico la mujer embarazada tendrá derecho a cambiar el puesto de trabajo, a partir del segundo mes de embarazo, cuando el lugar en que viniere desarrollando su labor entrañe peligro para la madre o el feto.

Art.º 54.º- Prendas de trabajo

La Empresa facilitará a todos los productores con carácter general dos prendas de trabajo al año incluidos dos pares de botas o zapatos, entregándose cada prenda para cada seis meses de trabajo efectivo.

La conservación, limpieza y aseo de dichas prendas de trabajo, serán a cargo de los productores, quienes vendrán obligados a vestirlas durante las horas de trabajo, no pudiendo hacerlo fuera del mismo y siendo prendas de propiedad de la Empresa.

En cuanto a los guantes, se proporcionarán los pares necesarios, con el debido control sobre su uso, por parte de la Empresa.

Será asimismo, obligatorio para el personal el uso de redecillas o prendas de cabeza, que será facilitada gratuitamente por la Empresa.

La Empresa facilitará al personal que trabaje en cámaras de baja temperatura y sección de congelado, un equipo de aislamiento adecuado para tal labor, ejerciendo sobre su uso el debido control.

Art.º 55.º- Higiene del personal

El personal que tenga contacto directo o intervenga en la elaboración y manipulado de productos alimenticios observará rigurosamente todas las medidas higiénicas y sanitarias.

La Empresa proporcionará a los trabajadores que lo necesiten, todos los medios necesarios, para que éstos obtengan el certificado carnet de manipulador de productos de alimentación.

De igual forma la Empresa determinará las normas que deben observar todas las personas que, sin tener contacto directo, accedan a los locales en los que se realizan las funciones de fabricación.

Art.º 56.º- Botiquín

La Empresa cuidará de la dotación y mantenimiento del botiquín instalado de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene.

Art.º . 57º - Capacidad disminuida

Todos aquellos trabajadores que por accidente de trabajo o enfermedad, con reducción de sus facultades físicas o intelectuales sufran capacidad disminuida, tendrán preferencia para ocupar los puestos más aptos que fuere necesario cubrir, en relación con las condiciones que existan en la Empresa.

En estos casos el salario que les corresponderá será el de la nueva categoría profesional.

Capítulo IX

De la Representación de los Trabajadores

Art.º 58.º

Para todo lo referente a Secciones Sindicales, Delegado Sindical y acción sindical, se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, la Ley Orgánica de Libertad Sindical y Art.º 74º del Convenio para F.C.V. vigente.

Art.º 59.º- Competencias

Uno. El Comité de Empresa tendrá las siguientes competencias:

1.1 Recibir información, que le será facilitada trimestralmente, al menos, sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la empresa, sobre la situación de la producción y ventas de la entidad, sobre su programa de producción y evolución probable del empleo en la empresa.

1.2 Conocer el balance, la cuenta de resultados, la memoria y, en el caso de que la empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones, de los demás documentos que se den a conocer a los socios, y en las mismas condiciones que a éstos.

1.3 Emitir informe con carácter previo a la ejecución por parte del empresario de las decisiones adoptadas por éste sobre las siguientes cuestiones:

- a) Reestructuraciones de plantilla y ceses totales o parciales, definitivos o temporales de plantilla.
- b) Reducciones de jornada, así como traslado total o parcial de las instalaciones.
- c) Planes de formación profesional de la empresa.
- d) Implantación o revisión de sistemas de organización y control del trabajo.
- e) Estudio de tiempos, establecimientos de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

1.4 Emitir informe cuando la fusión, absorción o modificación del "status" jurídico de la empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

1.5 Conocer los modelos de contrato de trabajo que utilicen en la empresa, así como de los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

1.6 Ser informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.

1.7 Conocer, trimestralmente al menos, las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilizan. 1.8 Ejercer una labor:

a) De vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, de Seguridad y empleo, así como el de los pactos, condiciones y usos de empresa en vigor, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante el empresario y los organismos o tribunales competentes.

b) Vigilancia y control de las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo en la empresa, con las particularidades previstas en este orden por el artículo diecinueve de esta Ley.

1.9 Participar, como se determine por Convenio Colectivo, en la gestión de obras sociales establecidas en la empresa en beneficio de los trabajadores o de sus familiares.

1.10 Colaborar con la dirección de la empresa para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad, de acuerdo con lo pactado en los convenios colectivos.

1.11 Informar a sus representantes de todos los temas y cuestiones señalados en este número uno en cuanto directa o indirectamente tengan o puedan tener repercusión en las relaciones laborales.

Dos. Los informes que deba emitir el comité, a tenor de las competencias reconocidas en los apartados uno punto tres y uno punto cuatro del número anterior, deben elaborarse en el plazo de quince días.

Art.º 60.º- Local para el Comité de Empresa

La Empresa dotará al Comité de Empresa de un local para el desarrollo de sus funciones, facilitando el material necesario para la confección de clichés y de otros trabajos impresos que precisen para la información que deban transmitir a los trabajadores.

Art.º 61.º- Horas sindicales

Para hacer uso de las horas sindicales, acumulados o propias, se comunicará a la Empresa con antelación mínima de 24 h. el motivo y tiempo de la ausencia, salvo casos de urgencia justificada. A la reincorporación al trabajo se justificará de forma suficiente y por escrito el tiempo perdido.

El tiempo empleado por los delegados/as en Prevención de Riesgos Laborales en el desarrollo de las funciones reconocidas que tienen atribuidas por la Legislación Vigente en esta materia, no tendrán la consideración de

horas sindicales, con un máximo de cinco horas mensuales, consumidas las cuales, y tal y como establece la Legislación vigente, empezará a consumirse el crédito horario sindical.

Se establece la posibilidad de que, previa notificación a la empresa al respecto, se puedan acumular las horas sindicales correspondientes a un mismo año natural para su disfrute continuado dentro del año natural al que correspondan.

Art.º 62.º- Comisión Paritaria

Comisión Paritaria.- Los miembros del Comité de Empresa y el representante empresarial formarán la comisión paritaria, que tendrá las funciones siguientes:

- a) Interpretación y aplicación de lo pactado.
- b) Elaboración del cuadro anual de vacaciones.

De cada reunión se levantará acta que será firmada por las partes y los acuerdos tendrán eficacia general, en los términos de este convenio.

Art.º 63.º- Premio por Jubilación

El personal fijo de plantilla que decida anticipar su jubilación a la edad reglamentada, tendrá derecho a un premio por tal anticipación en los términos siguientes:

Jubilación a los 60 años	o	10	mensualidades de Salario Base.
Jubilación a los 61 años	o	8	“ “ “ “
Jubilación a los 62 años	o	6	“ “ “ “
Jubilación a los 63 años	o	4	“ “ “ “

Art.º 64.º- Formación y Reciclaje

La Empresa, previa audiencia del Comité, elaborará de manera anual un Plan de Formación para contemplar las nuevas técnicas aplicables a las respectivas categorías o puestos de trabajo y reciclaje de los existentes.

La realización de los cursos será obligatoria cuando se desarrollen durante la jornada de trabajo y voluntaria cuando lo sea fuera de ella.

Art.º 65.º- Indemnización por muerte o incapacidad permanente

Póliza de Seguro para indemnización por muerte e invalidez:

Las empresas contratarán una póliza de seguro, por períodos mínimos anuales, para todos los trabajadores/as, con las siguientes cuantías de indemnizaciones:

♦ 20.000 euros, en caso de fallecimiento, invalidez permanente total, absoluta ó gran Invalidez, derivadas

cualesquiera de ellas de accidente de trabajo ó enfermedad profesional.

En los supuestos de muerte, las indemnizaciones establecidas, se abonarán al viudo/a ó beneficiarios legales del trabajador/a, según las normas de la Seguridad Social.

El comité de Empresa y o delegados de personal recibirá con carácter anual, copia del justificante del pago de la prima de seguro por parte de la empresa.

El contenido del presente artículo entrará en vigor a los quince días naturales de la publicación del Convenio Colectivo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. No obstante lo anterior, la mejora voluntaria establecida en el presente precepto, mantendrá su plena vigencia en tanto en cuanto no se firme el Convenio Colectivo que sustituya al presente.

Art.º 66.º- Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos

Las partes firmantes del presente Convenio acuerdan adherirse en su totalidad y sin condicionante alguno al II Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en la Región de Murcia, publicado en el B.O.R.M. de 15.06.2005.

Anexo I : Incremento salarial

La subida salarial pactada queda fijada para el año 2007, y sobre las tablas salariales ya actualizadas de 2006, en el IPC real que finalmente resulte para 2007, aplicándose desde el 01.01.2007 sobre aquellas, una subida del IPC Previsto para el año (2%), y revisándose al alza en enero de 2008, una vez publicado por el Instituto Nacional de Estadística el IPC Real resultante para dicho año.

Cláusula Adicional 1.ª

Dada la necesidad reconocida por ambas partes de proceder a una revisión en profundidad de las categorías profesionales establecidas en el Texto del presente Convenio, tanto por su progresivo alejamiento de la realidad de las labores definidas para cada una de ellas, como por posibles excesos a los límites legalmente definidos para la movilidad funcional, se acuerda que, tras la firma del presente Convenio, y en cualquier caso antes de que decaiga su vigencia inicial, se constituya una comisión paritaria que aborde la reforma de su capítulo II para adecuarlo a la realidad actual de La Verja, S.A.

RETRIBUCION PERSONAL FIJO DE PLANTILLA 2007 PROVISIONAL

Categorías	Salario Base Mensual	Salario Total Año Verja 2007	Salario Hora Normal	Hora extra	Hora nocturna
A. TECNICOS					
Dtor. Gerente	2.031,981	30.479,711	17,32	22,51	3,09
Director	1.845,925	27.688,869	15,73	20,45	2,77
Titulado Superior	1.721,857	25.827,854	14,67	19,08	2,58
Titulado Medio	1.597,819	23.967,282	13,62	17,70	2,39
Jefe Técnico de Fabricación	1.474,655	22.119,822	12,57	16,34	2,17
Técnico no Titulado	1.220,910	18.313,656	10,41	13,53	1,75
Encargado de Sección "A"	1.220,910	18.313,656	10,41	13,53	1,75
Ayudante de Laboratorio	1.159,682	17.395,228	9,88	12,85	1,66
Encargado de Sección "B"	1.159,682	17.395,228	9,88	12,85	1,66
B. ADMINISTRATIVOS					
Jefe de Primera	1.597,819	23.967,282	13,62	17,70	2,39
Jefe de Segunda	1.474,655	22.119,822	12,57	16,34	2,17
Oficial de Primera	1.220,910	18.313,656	10,41	13,53	1,75
Oficial de Segunda	1.159,682	17.395,228	9,88	12,85	1,66
Telefonista	977,424	14.961,365	8,50	11,05	1,41
Auxiliar	997,424	14.961,365	8,50	11,05	1,41
Analista	1.474,655	22.119,822	12,57	16,34	2,17
Programador	1.220,910	18.313,656	10,41	13,53	1,75
Operador	1.159,682	17.395,228	9,88	12,85	1,66
C. COMERCIALES					
Jefe de Ventas	1.359,512	20.392,682	11,59	15,06	2,00
Delegado de Ventas	1.159,682	17.395,228	9,88	12,85	1,66
Viajante Vendedor	1.159,682	17.395,228	9,88	12,85	1,66
Promotor	1.111,211	16.668,172	9,47	12,31	1,59
Reponedor	917,370	13.760,545	7,82	10,16	1,31
D. OBREROS					
Propios de la Industria:					
Oficial de Primera	1.111,211	16.668,172	9,47	12,31	1,59
Oficial de Segunda	1.074,378	16.115,674	9,16	11,90	1,54
Operador de Máquina	997,424	14.961,365	8,50	11,05	1,41
Especialista	974,746	14.621,185	8,31	10,80	1,38
Ayudante y Auxiliar	917,370	13.760,545	7,82	10,16	1,31

RETRIBUCION PERSONAL FIJO DE PLANTILLA 2007 PROVISIONAL

Categorías	Salario Base Mensual	Salario Total Año Verja 2007	Salario Hora Normal	Hora extra	Hora nocturna
De oficios auxiliares					
Oficial de Primera	1.111,211	16.668,172	9,47	12,31	1,59
Oficial de Segunda	1.074,378	16.115,674	9,16	11,90	1,54
Oficial de Tercera	974,746	14.621,185	8,31	10,80	1,38
Ayudante	917,370	13.760,545	7,82	10,16	1,31
E. SUBALTERNOS					
Almacenero	974,746	14.621,185	8,31	10,80	1,38
Pesador	974,746	14.621,185	8,31	10,80	1,38
Guarda o Portero	917,370	13.760,545	7,82	10,16	1,31
Limpiadora	917,370	13.760,545	7,82	10,16	1,31

RETRIBUCION PERSONAL FIJO DISCONTINUO DE PLANTILLA 2007 - PROVISIONAL

Categorías	Salario Base Hora	P/Proporcional Pagas Extras	Salario Hora/Global	H. Extra	H. Nocturna
Oficial de Primera	7,581	1,890	9,471	12,315	1,592
Oficial de Segunda	7,324	1,828	9,151	11,904	1,541
Oficial de Tercera	6,656	1,664	8,319	10,796	1,376
Operador de Máquina	6,799	1,695	8,495	11,052	1,408
Especialista	6,656	1,653	8,309	10,796	1,376
Auxiliar	6,256	1,562	7,817	10,158	1,305

Cehegín, 15 de mayo de 2007.

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

9400 Resolución de 26 de junio de 2007, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publican los créditos adicionales para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas correspondientes al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

Mediante Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 30 de noviembre de 2006 (BORM n.º 293, de 21 de diciembre), fue aprobada la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas correspondientes al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, para el ejercicio 2007, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por Orden de 22 de diciembre de 2005 de la Consejería de Trabajo y Política Social, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

En el artículo 4 de la citada Resolución de convocatoria, se establecían, con carácter estimativo, los créditos presupuestarios destinados a financiar la concesión de las citadas subvenciones, de conformidad con lo establecido en el

artículo 23.2.b), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 17.2.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dada su tramitación anticipada anterior a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2007.

Además, en el artículo 8.1.7 de la Orden de bases, se prevé igualmente la posibilidad de atender solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria, que no hubieran sido objeto de inclusión en la programación si, como consecuencia de incorporaciones, generaciones de crédito, o cualquier otra modificación presupuestaria, el crédito definitivo fuese superior al establecido en la Ley de Presupuestos Generales correspondiente.

Así, una vez comprobada la existencia de mayor crédito al inicialmente previsto en la convocatoria, como consecuencia de las modificaciones presupuestarias producidas, el cual ha sido debidamente autorizado, así como de solicitudes presentadas dentro del plazo establecido que no han sido expresamente denegadas, pero que tampoco fueron incluidas en la programación aprobada inicialmente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre los principios generales que han de regir la gestión de las subvenciones, entre los que se encuentran los de publicidad y transparencia, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas legalmente,

Dispongo

Único.- Publicar el crédito adicional autorizado para financiar la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas correspondientes al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, al amparo de la convocatoria efectuada para 2007, mediante Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de 30 de noviembre de 2006 (BORM de 21 de diciembre), por los importes y partidas presupuestarias que a continuación se establecen :

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTARIA		IMPORTE		FINANCIACIÓN	
		APLICACIÓN	PROYECTO	(EUROS)		FSE	MTAS
CURSOS PLAN FIP	A EMPRESAS PRIVADAS	2007.57.03.00.324A.473.54	32482	589.730,30		65%	35%
CURSOS PLAN FIP	INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	2007.57.03.00.324A.483.54	33622	324.686,34		65%	35%
CURSOS PLAN FIP	ENTIDADES LOCALES	2007.57.03.00.324A.463.52	33623	133.087,21		65%	35%

FSE.- Fondo Social Europeo.

MTAS.- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Murcia a 26 de junio de 2007.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8758 Resolución de 23 de mayo de 2007, de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se concede la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a "Instituto de Control, Asistencia, Ensayos y Sondeos, S. A. (ICAES)", sito en Ctra. de Los Alcázares a Torre Pacheco, Km. 2, Polígono Industrial Los Alcázares, Vial B, Parcela E-1-1, Nave 2, de Los Alcázares, Murcia, en las áreas de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (ensayos básicos) (EHA), y de ensayos de laboratorio de geotecnia (ensayos básicos) (GTL).

Mediante el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo,

publicado en el "Boletín Oficial del Estado" n.º 250, de fecha 13 de octubre de 1989, se aprobaron las disposiciones reguladoras generales de la acreditación de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad en la Edificación.

Con fecha 13 de agosto de 2002, se publicó en el BOE la Orden FOM/2060/2002, de 2 de Agosto, por la que se aprueban las Disposiciones Reguladoras de las áreas de acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad en la edificación, que deroga las anteriores disposiciones reguladoras y da un plazo de 1 año a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, a los efectos del Registro General de Laboratorios Acreditados, para la adecuación de los laboratorios a esta Orden.

Posteriormente, con fecha 7 de abril de 2004, se publica la Orden FOM/898/2004, de 30 de Marzo, por la que se actualizan las normas de aplicación a cada área de acreditación de laboratorios de ensayos de control de calidad en la edificación que figuran en la Orden FOM/2060/2002, de 2 de Agosto, y se prorroga el plazo

de entrada en vigor de la misma a los efectos del Registro General de Laboratorios Acreditados, ampliándose, en su artículo 2.º, en 18 meses el plazo de 1 año que establecía la Disposición Transitoria de la Orden FOM/2060/2002, de 2 de Agosto, con efecto a partir de la entrada en vigor de la misma.

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa "Instituto de Control, Asistencia, Ensayos y Sondeos, S. A. (ICAES)", presentó solicitud de acreditación como laboratorio de ensayos ante este Organismo, acompañada de documentación correspondiente para las áreas de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (ensayos básicos) (EHA), y de ensayos de laboratorio de geotecnia (ensayos básicos) (GTL) para sus instalaciones sitas en Ctra. de Los Alcázares a Torre Pacheco, Km. 2, Polígono Industrial Los Alcázares, Vial B, Parcela E-1-1, Nave 2, de Los Alcázares, Murcia.

Segundo: Fue realizada visita de inspección al laboratorio solicitante por parte de técnicos de esta Dirección General, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas de acreditación.

Tercero: De la inspección referida y de los resultados de los ensayos de contraste propuestos y realizados, se deduce que el laboratorio cumple las condiciones técnicas requeridas.

Cuarto: Los servicios jurídicos de la Dirección General han emitido informe favorable sobre la documentación aportada, al amparo de lo previsto en los capítulos II y III del Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre.

Fundamentos de Derecho

Primero: De acuerdo a lo establecido en el referido Real Decreto, fue presentado por parte del laboratorio la solicitud de acreditación necesaria para la realización de ensayos para el control de calidad en la edificación.

Segundo: Se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 14 y 15 de dicho Real Decreto, en orden a la inspección y procedimiento técnico previo al cambio de acreditación, habiéndose cumplido las condiciones a que se refiere el artículo 16 del mismo texto.

Tercero: Han sido observadas las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayo para el control de calidad en la edificación, contenidas en el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, así como las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Orden FOM/2060/2002, de 2 de Agosto, y Orden FOM/898/2004, de 30 de Marzo, aplicables en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo lo anteriormente expuesto,

Resuelvo:

Primero: Conceder la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a "Instituto de Control, Asistencia, Ensayos y Sondeos, S. A.

(ICAES)" para sus instalaciones sitas en Ctra. de Los Alcázares a Torre Pacheco, Km. 2, Polígono Industrial Los Alcázares, Vial B, Parcela E-1-1, Nave 2, de Los Alcázares, Murcia, por el plazo y condiciones a que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, en las áreas siguientes:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (ensayos básicos) (EHA).

- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (ensayos básicos) (GTL).

Segundo: Inscribir en el Registro de Entidades de Control de Calidad en la Edificación y Laboratorios Acreditados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con los números de orden: L 17 052 EHA y L 17 053 GTL.

Tercero: Dar cuenta del contenido de la presente Resolución a la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo del Ministerio de Vivienda, para su inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Lo que se comunica a Ud. a los efectos oportunos, significándole que contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 23 de Mayo de 2007.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, Manuel Alfonso Guerrero Zamora.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

9402 Anuncio de licitación de contrato de arrendamiento.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: 13/2007

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para instalación del nuevo centro de restauración de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Lugar de ejecución: Murcia.
- Plazo de ejecución: Diez años, a contar desde la fecha de su formalización, o desde la puesta del inmueble a disposición del arrendatario si ésta fuera posterior, pro-

rogable por períodos anuales por mutuo acuerdo expreso de las partes antes de su finalización.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.357.632,00 euros, IVA incluido, que se financiarán con cargo a la partida 15.07.00.458B.202.00, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe
2007 (de julio a diciembre)	67.881,60
2008	135.763,20 €
2009	135.763,20 €
2010	135.763,20 €
2011	135.763,20 €
2012	135.763,20 €
2013	135.763,20 €
2014	135.763,20 €
2015	135.763,20 €
2016	135.763,20 €
2017 (de enero a junio)	67.881,60 €
Total 10 años	1.357.632,00 €

5. Garantías.

Provisional: no

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 4.ª Planta, Edif. Anexo.
- c) Localidad y código postal: Murcia - 30071.
- d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.
- e) Telefax: (968) 36 21 99.
- f) Información complementaria: En la dirección de Internet: <http://www.carm.es>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda y General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30071), sito en Avda. Teniente Flomesta s/n, Murcia, en horario de atención al público.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª Planta, en la Sala de Juntas. c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha y hora: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

9. Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 22 de junio de 2007.—El Secretario General, Juan José Beltrán Valcárcel.

Consejería de Educación y Cultura

8762 Notificación a interesados. Ayudas para libros.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiendo intentado la notificación a diversos interesados en relación con su solicitud de ayuda para libros de texto y material didáctico para el curso 2006-07, requiriéndoles la subsanación de defectos en su solicitud o la aportación de documentos preceptivos, conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la citada Ley, sin que haya sido posible practicar dicha notificación por causas no imputables a la Dirección General de Enseñanzas Escolares, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" comparezcan en esta Dirección General de Enseñanzas Escolares, Servicio de Promoción Educativa (Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja, de Murcia) a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte a estos interesados que transcurrido dicho plazo de quince días naturales sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa la notificación se considerará producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 7 de junio de 2007.—El Director General de Enseñanzas Escolares, Juan José García Martínez.

ANEXO DE INTERESADOS A NOTIFICAR DEFECTOS EN SU SOLICITUD DE AYUDA PARA LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº de D.N.I.- N.I.E. o Pasaporte	Domicilio indicado en su solicitud
Marcelo Xavier Erazo Barrezueta	X3614731M	Avda. Río Piloña P-35-30710 Los Alcázares
Sahli Saida	X1461064N	C/ Esterilla 7ºB-30890-Puerto Lumbreras
Concepción Díaz Bernal	52801667S	C/ Polo de Medina, nº 2 Bajo-30820-Alcantarilla
Josefina Álvarez Moya	23244961B	C/ Encarnación nº 16-30410 La Encarnación-Caravaca de la Cruz
Myriam Ana Barta García	48704212X	C/ Ramblar nº 4-2º-30850-Totana
Antonia Marico Almagro	27483121F	Plaza Constitución nº 11 esc. 22-2ºH-30120- El Palmar
Elasri Abdelmalek	X4247367A	C/ Partidor de los Morales nº 54-30800-Lorca
Maria José Contreras Villa	77512253E	C/ El Lugar del Pinar nº 2-30500 Los Valientes-Molina de Segura
Maria Jesús Arana Muelas	77511010K	C/ Cerro del Espino nº 20-30500-Molina de Segura
Fátima Adbi	X2910313P	C/ Pantano de Santomera nº 10-30010 Murcia
Magali Carrasco de Peláez	X6822315D	C/ Santander nº 1-1º-30880 Águilas
Antonio Rico Hervas	05155849P	Avda. de la Paz nº 113-2ºIzq.-30510 Yecla
Concepción Martínez Azorín	29068108H	C/ Pintor Juan Albert, nº 11-1ºA-30510 Yecla
Nelly Monserrate Vera Pin	X3958316Q	C/ Santiago el Mayor nº 3 Esc. 1ª 3ºC-30012 Murcia
Víctor Castillo Melgar	3236330	C/ Olmo Nº 3 piso 1ºB-30150 La Alberca-Murcia
Naima Naimi	X3316440R	C/ Plaza de la Constitución nº 8 esc 8ª- 2º piso puerta 1-30120 El Palmar
Marco Vinicio Cabrera Cueva	X3218473Z	C/ Jiménez nº 2 bajo 30800 Lorca
Antonia Ortiz Buendía	77512942K	C/ De los Frutos nº 35 bajo-30012 Murcia
Encarnación Miñano Candel	29037618A	Avda. Juan XXIII, nº 56-1ºA-30530 Cieza
José Castillo Gómez	27465495E	C/ Quiles nº 13 esc. C- 1ºJ-30006 Puente Tocinos
Margota Valdez Terrazas	X6667867Y	C/ San José Obrero nº 1-30395 Cartagena
Loubna Nachit	X5732679K	C/ Colón nº 45-1º-30510 Yecla

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº de D.N.I.- N.I.E. o Pasaporte	Domicilio indicado en su solicitud
Elias Gallego Pérez	34788679Y	Plaza Escultor José Planes nº 3-1º C-30820 Alcantarilla
María Dolores Sánchez García	52809260H	C/ romanos nº 99-12-30820 Alcantarilla
Mohamed El Farsi	X3234095L	C/ Librilleras s/nº-30876 Ramonete- Lorca
Francisca de la Cruz Vázquez	75244411ª	C/ Pina nº 16 esc. 6ª-3ºIzq.-30006 Puente Tocinos
Pedro Reyes Cerezo	27439804K	C/ Floridablanca nº 2 2ºH-30157-Algezares
Nataliya Etepanyuk	X6327329Y	C/ Iglesia nº 37 piso 2ºD-30012 Murcia
Natalia Molina López	41456308G	C/ Santa Fe nº 58-30720 Santiago de la Ribera
Isabel Sánchez Fernández	23009672N	C/ Esmeralda nº 28 2ºIzq.-30310 Cartagena
Juan Carlos Soto Hurtado	X6469192M	C/ Pedro Écija nº 47 esc.1ª-1º A-30500 Molina de Segura
Miguel Ángel Herrera González	X6576730H	Urb. Los Ventorrillos, Polg. 6 parcela 51, la Costera 62-30840 Alhama de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

9346 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de Director de Obra de las Obras de Rehabilitación del Convento de La Merced de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/59/2007

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Director de Obra de las obras de rehabilitación del Convento de la Merced de Murcia.
- b) División por lotes: no.
- c) Lugar de ejecución: Convento de la Merced (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: será el mismo que el de la obra a dirigir, incluido su plazo de garantía, dado el carácter complementario de esta contratación respecto de aquella, estando previsto inicialmente en 24 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 40.000,00 I.V.A. incluido.

5.- Garantías. Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b). Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª
- c). Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/ 277652 y 968 277614
- e) Telefax. 968/279612.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.
- 2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.
- 3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Aperturas de ofertas.

- a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.
- b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.
- e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentra a disposición en el Servicio de Contratación de esta Consejería, sito en Abad. de la Fama, n.º 15, 9.ª planta. 30.006 de Murcia. Teléfono: 968 277652.

11.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 Euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, 28 de junio de 2007.—El Vicesecretario, Jesús Arnao Gutiérrez.

Consejería de Educación y Cultura

9349 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de Director de ejecución de las obras de rehabilitación del Convento de La Merced de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/60/2007

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Director de ejecución de las obras de rehabilitación del Convento de la Merced de Murcia.

b) División por lotes: no.

c) Lugar de ejecución: Convento de la Merced (Murcia).

d) Plazo de ejecución: será el mismo que el de la obra a dirigir, incluido su plazo de garantía, dado el carácter complementario de esta contratación respecto de aquélla, estando previsto inicialmente en 24 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- **Presupuesto base de licitación:** 40.000,00 I.V.A. incluido.

5.- **Garantías.** Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b). Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c). Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/ 277652 y 968 277614

e) Telefax. 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- **Otras informaciones:** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentra a disposición en el Servicio de Contratación de esta Consejería, sito en Abad. de la Fama, n.º 15, 9.ª planta. 30.006 de Murcia. Teléfono: 968 277652.

11.- **Gastos de anuncios:** serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 Euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, 28 de junio de 2007.—El Vicesecretario, Jesús Arnao Gutiérrez.

Consejería de Agricultura y Agua

8793 Notificación de la Orden de fecha 29 de marzo de 2007, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua por la que se deniega a don Antonio Ortíz Martínez, la indemnización por sacrificio obligatorio de animales de su propiedad, reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de D. Antonio Ortiz Martínez, cuya última residencia conocida es Avenida La Constitución, 1, Edificio España, Mazarrón, la Orden de fecha 29 de marzo de 2007, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, cuyo texto en lo fundamental expresa:

Vista la Propuesta formulada por el Director General sobre el expediente n.º: 54366, relativa a la solicitud de indemnización por sacrificio de ganado ovino/caprino presentada por Antonio Ortiz Martínez.

Considerando que el artículo 17, punto 2, del R.D. 2.611/1996 de 20 de diciembre, especifica que se perderá el derecho a la indemnización por sacrificio de animales reaccionantes positivos, en el marco de la ejecución de los programas nacionales de erradicación contemplados en el ámbito de aplicación del presente R.D cuando, previa audiencia al interesado, se compruebe la concurrencia de la siguiente circunstancia:

a) Cuando aparezcan en los establos reses sin identificar, no existiendo causa justificada para ello.

h) ...el no seguimiento de las normas que en cada caso se establezcan.

También el punto 3 del referido artículo recoge que " la pérdida del derecho de indemnización comprenderá todos los animales de la explotación que hayan dado positivos a las pruebas de los programas nacionales de erradicación".

Resultando que los animales identificados con los números 4992IM y 5337FA, positivos a brucelosis, no cumplen el artículo anteriormente expuesto, ya que se realizan pruebas diagnósticas con fecha 14/07/04 a un total de 94 ovinos, encontrándose 29 animales sin identificar (30,8%). Según el informe epidemiológico de fecha 14/07/04 correspondiente a las pruebas diagnósticas de igual fecha, en el apartado 2 sobre los datos de identificación individual de los animales, se indica que de los 29 animales sin identificar, 2 son crotales caídos con desgarro de la oreja, 1 caído sin desgarro y 26 son crotales por primera intervención en animales de reposición no vacunados de brucelosis. Asimismo no se especifica causa alguna que justifique la presencia de animales sin identificación en el momento de la extracción de sangre.

Resultando que en el informe epidemiológico con fecha 18/02/03, correspondiente a las pruebas diagnósticas anteriores, se le informó convenientemente sobre la necesidad de informar a la O.C.A. de cualquier incidencia en la explotación que suponga una disminución del censo o una pérdida de la identificación, individual o de rebaño, del 10% de los animales.

Resultando que según el artículo 14 puntos 2. y 5. del RD 2611/96, todos los ovinos y caprinos serán objeto de vacunación obligatoria entre los 3 y 6 meses de edad, y los animales vacunados deberán ser marcados de forma que en todo momento se disponga como mínimo de su identificación y de la fecha de vacunación. En el caso de 26 animales se comprueba el incumplimiento de los citados puntos.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas he resuelto denegar la indemnización correspondiente a los animales relacionados anteriormente solicitada por Antonio Ortiz Martínez.

El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley reguladora de dicho orden jurisdiccional, o recurrido potestativamente en reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a computar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 en relación al 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/199, de 13 de enero, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión o de cualquier otro cuya interposición pueda estimarse procedente.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento del interesado que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado (Mazarrón), durante el plazo de un mes.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (L.R.J.P.A.C.) se le notifica al interesado.

Murcia, a 6 de junio de 2007.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, José Pastor Gómez.

Consejería de Agricultura y Agua

8794 Notificación de la Orden de fecha 22 de marzo de 2007, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua por la que se deniega a don Lino Baños Ros, la indemnización por sacrificio obligatorio de animales de su propiedad, reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de D. Lino Baños Ros, cuya última residencia conocida es Carretera de Balsicas, Finca Lo Córcoles, Torre Pacheco, la Orden de fecha 22 de marzo de 2007, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, cuyo texto en lo fundamental expresa:

Vista la Propuesta formulada por el Director General sobre los expedientes n.º: 109693, 112702, 116756 y 119506, relativa a la solicitud de indemnización por sacrificio de animales presentada por Lino Baños Ros.

Considerando que el artículo 17, punto 2 del R.D. 2.611/1996 de 20 de diciembre, especifica que se perderá el derecho a la indemnización por sacrificio de animales reaccionantes positivos, en el marco de la ejecución de los programas nacionales de erradicación contemplados en el ámbito de aplicación del presente R.D cuando, previa audiencia al interesado, se compruebe la concurrencia de la siguiente circunstancia:

d) Si se han vendido o adquirido animales quebrantando las medidas cautelares de inmovilización adoptadas.

e) Cuando se haya incorporado a la explotación algún animal sin las garantías sanitarias dispuestas en el presente R.D., se desconozca su origen o carezca de acreditación sanitaria suficiente.

También el punto 3 del referido artículo recoge que " la pérdida del derecho de indemnización comprenderá

todos los animales de la explotación que hayan dado positivos a las pruebas de los programas nacionales de erradicación".

Resultando que los animales identificados con los números MU2580GX, MU4253IR, MU4274IR, MU7051KZ, MU7059KZ, MU7192IM y MU9089HW, positivos a brucelosis, no cumplen el artículo anteriormente expuesto, ya que se realizan pruebas diagnósticas con fecha 11/05/06 a un total de 418 animales (407 ovinos y 11 caprinos), notificándose 2 animales positivos a brucelosis, los cuales son sacrificados con fecha 08/06/06; con fecha 14/06/06 a un total de 454 animales (444 ovinos y 10 caprinos), notificándose 2 animales positivos a brucelosis, los cuales son sacrificados con fecha 27/07/06; con fecha 08/08/06 a un total de 464 animales (454 ovinos y 10 caprinos), notificándose 2 animales positivos a brucelosis, los cuales son sacrificados con fecha 20/09/06; y con fecha 28/09/06 a un total de 461 animales (452 ovinos y 9 caprinos), notificándose 1 animal positivo a brucelosis, el cual es sacrificado con fecha 14/11/06.

Resultando que el 7 de junio de 2006, el Inspector Veterinario de la Oficina Comarcal Agraria de Torre Pacheco, se persona en la explotación de ovino y caprino propiedad de Lino Baños Ros para realizar un control de la identificación del ganado. Dicha inspección queda reflejada en las actas BA nº 007251-007252, en las que se hace constar la presencia de dos animales identificados con las marcas auriculares ES300370240018 y ES300210540194. El interesado no presenta documentación de entrada de estos animales, ni están reflejados como altas en el Libro de Registro.

Resultando que dada la situación epidemiológica de la explotación, que presenta animales positivos en la última prueba (15/03/06), y visto el art. 39 del R.D 2611/1996, estaría prohibido todo movimiento de animales hacia dicha explotación.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas he resuelto DENEGAR la indemnización correspondiente a los animales relacionados anteriormente solicitada por LINO BAÑOS ROS.

El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley reguladora de dicho orden jurisdiccional, o recurrido potestativamente en reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a computar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 en relación al 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión o de cualquier otro cuya interposición pueda estimarse procedente.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento del interesado que la presente notificación quedará expuesta en el

tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado (Torre Pacheco), durante el plazo de UN MES.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (L.R.J.P.A.C.) se le notifica al interesado.

Murcia, a 6 de junio de 2007.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, José Pastor Gómez.

Consejería de Trabajo y Política Social

8743 Notificación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto por Estrucopa, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200655130001 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Estrucopa, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Mariano Vergara, n.º 27, C.P. 30001, - Murcia, (Murcia) que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 27 de febrero de 2007, desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 16 de marzo de 2006, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª Planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social, sito en Avda. de la Fama, n.º 3.- 4.ª Planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000€, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, a 14 de junio de 2007.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8742 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo, situada en paraje Los Arrones (pedanía Cañada Hermosa) término municipal de Alhama de Murcia, con número de expediente 51/07 de AU/AI, a petición de Consuelo Pérez Gálvez, S.L, con C.I.F. B30573547.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de treinta días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, 30071, Murcia.

Murcia, 23 de mayo de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, P. D. el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, José Antonio Rubio López.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8744 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una instalación de fabricación de plásticos, situada en C/ Naranjo, Polígono Industrial El Tapiado, término municipal de Molina de Segura, con número de expediente 0786/06 de AU/AI, a petición de Plásticos Romero S.A., con C.I.F. A30059885.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a información pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, 30071, Murcia.

Murcia, 29 de marzo de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental.—El Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, José Antonio Rubio López.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8745 Pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de vías pecuarias, de los términos municipales de Lorca, Caravaca de La Cruz, Moratalla y Calasparra con destino a la ejecución de las obras del proyecto de gasoducto Almería-Chinchilla (eje transversal), solicitado por Enagás, S.A.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º. 3-3.ª planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en las vías pecuarias denominadas “Cañada Real de Granada a Cartagena”, “Vereda de Vélez Rubio,” “Vereda de La Culebrina al Chacón,” “Cordel de Zarcilla de Ramos a La Venta del Castillo”, “Cañada Real del Puerto del Aceniche”, “Vereda Real de La Cuesta del Fiscal”, “Cañada Real del Moral”, “Cañada Real del Cortijo de Espín”, “Cañada Real de Archivel”, “Vereda de Los Barranquitos por Cañeja,” “Cordel de Cehégín,” “Cordel de Rotas”, sitas en los términos municipales de Lorca, Caravaca de la Cruz, Moratalla y Calasparra con destino a las obras del Proyecto de gasoducto Almería-Chinchilla (eje transversal), a partir de la fecha de resolución del expediente iniciado a instancia de Enagás, S.A.

Murcia, a 21 de marzo de 2007.—El Director General del Medio Natural, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8757 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una instalación de fabricación de elaborados vegetales, situada en C/ San Antonio, 2 en el término municipal de Campos del Río, con número de expediente 233/07 de AU/AI, a petición de Halcon Foods, S.A, con C.I.F. A30014401.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a información pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de treinta días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, 30071, Murcia.

Murcia, 23 de mayo de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, P. D. el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, José Antonio Rubio López.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9369 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de madres situada en paraje el Romeral polígono 19 parcela 102, término municipal de Alhama de Murcia, con número de expediente 48/07 de AU/AI, a petición de Francisco Barceló Barceló con N.I.F. 74262472A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Murcia, 8 de junio de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D., el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, José Antonio Rubio López.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8731 Notificación de actos administrativo de mero trámite o definitivos de expedientes de autorización en materia de carreteras.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO que en virtud de los expedientes tramitados en esta Dirección General de Carreteras, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 22 y siguientes de la Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia (BORM. n.º 222, de 26/09/1990) se han dictado los siguientes actos administrativos, de mero trámite o definitivos.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia haciéndoles saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, ya citada.

En el caso de resoluciones estimatorias, los interesados tienen que tener en cuenta el condicionado técnico incorporado al expediente que es de obligado cumplimiento.

Murcia, 12 de junio de 2007.—El Director General de Carreteras, Fernando Mateo Asensio.

Anexo

N.º de Expediente: 1259/2006

Interesado: JOSÉ LUÍS ABELLÁN Y OTROS, C.B.

NIF/CIF: E73113029

Último domicilio conocido: C/ David. Templado, n.º 90

30550-ABARÁN (MURCIA)

Objeto: Resolución de autorización de obras de cruce aéreo de línea eléctrica de baja tensión, afectando a la carretera regional A-22, p.k. 0,8

Normas aplicables: Artículos 92 y siguientes del R.D.1812/1194, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras; de aplicación según establece la Disposición Final Tercera de la Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia.

Fecha del acto administrativo: 26 de abril de 2007

Plazo de inicio: 6 meses

Plazo de ejecución: 2 meses

N.º de Expediente: 178/2007

Interesado: PROMOCIONES ZENEPROM, S.L.

NIF/CIF: B53662672

Último domicilio conocido: Vereda del Rollo, n.º 85

30130-BENIEL (MURCIA)

Objeto: Requerimiento para que acredite la representación que ostenta D. Antonio López Pallarés de la mercantil.

Normas aplicables: Artículos 32 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fecha del acto administrativo: 27 de marzo de 2007

Plazo: 10 días hábiles

N.º de Expediente: 1160/2006

Interesado: PEFEMI CARTAGENA, S.L.

NIF/CIF: B30759179

Último domicilio conocido: Pol. Ind. Cabezo Beaza, Avda. de Bruselas, Edf. Usos Múltiples, Local 4. 30395-CARTAGENA (MURCIA)

Objeto: Resolución de autorización de obras de cruce aéreo de línea eléctrica subterránea de baja tensión, afectando a la carretera regional F-37, p.k. 7,900

Normas aplicables: Artículo 35.3 de la Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia, relativo al régimen jurídico de autorizaciones en travessías, precepto interpretado en consonancia con lo establecido en los artículos 20.1, 22.2, 36.1 y disposición final tercera de la mencionada Ley 9/1990, de 27 de agosto, y los artículos 76, 92 y siguientes del R.D. 1812/1994, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

En cuanto a la exigencia de fianza, artículo 21 de la Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia, introducido por el artículo 12 de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas.

Fecha del acto administrativo: 30 de enero de 2007

Plazo de inicio: 1 mes

Plazo de ejecución: 3 meses

N.º de Expediente: 500/2006

Interesado: D^a ANTONIA MÉNDEZ RUÍZ

NIF/CIF: 22468165V

Último domicilio conocido: C/ Velásquez, n.º 2, 1.º C
30620-FORTUNA (MURCIA)

Objeto: Resolución por la que se declara desistido a D^a Antonia Méndez Ruíz en relación a su solicitud de autorización para obras de construcción de vallado y acceso, que afectaban a la carretera regional C-3223, p.k. 15,500, margen derecha, y se procede al archivo de este expediente sin más trámite.

Normas aplicables: Artículos 42 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fecha del acto administrativo: 9 de enero de 2007

N.º de Expediente: 1234/2006

Interesado: S.A.T. N.º 5735 «SAN BARTOLOMÉ»

NIF/CIF: Desconocido

Último domicilio conocido: Carretera de Granada, s/n
30892-LIBRILLA (MURCIA)

Objeto: Requerimiento para que aporte proyecto suscrito por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente que comprenderá las obras o instalaciones a ejecutar, donde se justificará la necesidad de ocupación de dominio público que se solicita, detallará las medidas adoptadas para restituir en las debidas condiciones el patrimonio viario en el caso de que se ve afectado y presentará memoria, planos y croquis pormenorizados de la señalización y balizamiento durante la ejecución de las obras.

Normas aplicables: Artículos 92, 93 y siguientes del R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

Fecha del acto administrativo: 5 de marzo de 2007

Plazo: 10 días hábiles

N.º de Expediente: 99/2007

Interesado: S.A.T. N.º 5735 «SAN BARTOLOMÉ»

NIF/CIF: Desconocido

Último domicilio conocido: Carretera de Granada, s/n
30892-LIBRILLA (MURCIA)

Objeto: Resolución por la que se dicta el archivo del procedimiento por la desaparición sobrevenida del objeto del mismo.

Normas aplicables: Art. 42.1, segundo párrafo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fecha del acto administrativo: 5 de marzo de 2007

N.º de Expediente: 154/2007

Interesado: D^a MARIANA PÉREZ GUERRERO

NIF/CIF: 39686045M

Último domicilio conocido: Residencia Santa Fe, Bloque 8, 4.º dcha.

30800-LORCA (MURCIA)

Objeto: Resolución por la que procede la devolución del depósito efectuado por D^a Mariana Pérez Guerrero como garantía de las obras autorizadas en el expediente administrativo 528/2006.

Normas aplicables: Artículo 21 de la Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia, introducido por el artículo 12 de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas.

Fecha del acto administrativo: 12 de marzo de 2007

N.º de Expediente: 17/2007

Interesado: D^a M^a DEL MAR OLIVER GARCÍA

NIF/CIF: 23240423G

Último domicilio conocido: Alameda de Cervantes, n.º 7, 2.º D
30800-LORCA (MURCIA)

Objeto: Informe sobre la titularidad de la carretera Variante de Zarzilla de Ramos, dirección La Paca.

Fecha del acto administrativo: 5 de febrero de 2007

N.º de Expediente: 1395/2005

Interesado: D. SALVADOR FENOLL FENOLL

NIF/CIF: 22361979E

Último domicilio conocido: C/ Santiago, n.º 34
30500-MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Objeto: Resolución por la que se declara la incompetencia de la Dirección General de Carretera para autorizar obras de cruce de tubería en camino de servicio S-I-CRT-I-1-15.

Normas aplicables: Anexo de Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia.

Fecha del acto administrativo: 19 de enero de 2007

N.º de Expediente: 49/2007

Interesado: D. JOSÉ ZENÓN RUBIO GARCÍA

NIF/CIF: 48466553X

Último domicilio conocido: C/ Abad José Sola, n.º 3, 3.º
30510-YECLA (MURCIA)

Objeto: Resolución de autorización de obras de construcción de vallado y acceso, afectando a la carretera regional C-3223, p.k. 3,3, margen izquierda, y se declara la incompetencia de la Dirección General de Carreteras para autorizar las obras de construcción de vivienda al encontrarse fuera de la zona de protección de la carretera regional C-3223.

Normas aplicables: Artículos 92, 104 y siguientes del R.D.1812/1194, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras; de aplicación según establece la Disposición Final Tercera de la Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia.

Artículo 23.1 de la Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia.

Fecha del acto administrativo: 26 de marzo de 2007

Plazo de inicio: 6 meses

Plazo de ejecución: 6 meses

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

8733 Acuerdo Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de "ordenación de accesos y mejoras de seguridad vial en C-3211. Tramo: Lorca-Águilas 1.ª Fase. Enlace P.K. 74,500 - Enlace 82,00".

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2007, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de "ordenación de accesos y mejoras de seguridad vial en C-3211. Tramo: Lorca-Águilas 1.ª Fase. Enlace P.K. 74,500 - Enlace 82,00", a fin de que se siga el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1.954.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del citado texto legal, se procede a la publicación de este acuerdo:

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 11 de octubre de 2006, fue aprobado técnicamente por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes el proyecto de : "ordenación de accesos y mejoras de seguridad vial EN C-3211. Tramo: Lorca-Águilas 1.ª Fase. Enlace P.K. 74,500 - Enlace 82,00", y definitivamente por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 23 de abril de 2007 el cual por afectar en su ejecución a bienes de particulares necesita que previamente se produzca la expropiación de los mismos.

Segundo.- Dicha expropiación puede ser tramitada por el procedimiento de urgencia dadas las razones que constan en el informe del Jefe de Servicio de Explotación y Seguridad Vial y que justifican la propuesta de que se declare la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras proyectadas. En este informe se viene a exponer literalmente lo siguiente:

"La carretera C-3211 en el tramo comprendido entre Lorca y Águilas está constituida por una carretera desdoblada, con dos calzadas, una para cada sentido y dos carriles de circulación en cada calzada.

Actualmente el tráfico ha crecido considerablemente respecto al existente en el momento de su puesta en servicio, habiéndose generado un incremento notable en lo referente a tráfico pesado al haberse desarrollado espectacularmente en los últimos años el sector agrícola en el área de influencia de la carretera.

Existen multitud de accesos a la carretera que no se ajustan a las características geométricas que demanda una carretera de este tipo, habiéndose producido multitud de accidentes en los accesos actuales.

Es por ello necesario, con la máxima urgencia acometer las obras para una ordenación de los accesos existentes, solucionando el problema de la accesibilidad a las propiedades colindantes cumpliendo con la normativa en vigor y limitando totalmente los accesos, reconduciendo éstos mediante vías de servicio paralelas a la carretera, conectando estas vías de servicio a los actuales enlaces y creando salidas y entradas específicas de las vías de servicio cumpliendo con la normativa en vigor en cuanto sus características geométricas, es decir, dotando a las entradas y salidas de los correspondientes vías de cambio de velocidad, evitando la aparición de nuevos accidentes que conllevan un alto coste humano.

Dado que para ello se requiere la expropiación de terrenos, el ingeniero que suscribe considera, de acuerdo con lo expuesto, que debe procederse a la expropiación por el procedimiento de urgencia".

Tercero.- En cuanto al procedimiento se refiere, se ha tramitado la fase de información pública mediante anuncios en los diarios "La Verdad", "La Opinión" y "El Faro" de Murcia de fecha 8 de febrero de 2007, en el B.O.R.M. n.º 28 de 3 de febrero de 2007 así como en los Tablones de Edictos de los Ayuntamientos de Lorca y Águilas, según consta en las respectivas certificaciones, no habiéndose presentado alegaciones a la relación de bienes y derechos.

Cuarto.- Asimismo, se retiene el crédito por el importe correspondiente para el abono en su día de los justiprecios, imputándose a la partida presupuestaria 2007.14.03.00.513-E.600.00, la cantidad de 117.393,54 Euros, correspondientes a depósitos previos y con cargo al presupuesto de 2008 la cantidad de 265.629,70 para los justiprecios, dado que estas son las fechas en las que se prevé el abono de las mismas.

Fundamentos de Derecho

Primero.- El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa recoge este excepcional procedimiento de urgencia regulando sus consecuencias, al que se ajusta esta declaración, que compete al Consejo de Gobierno (desde STS 6/febrero/85).

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se ha tramitado la fase de información pública previa referida a esta obra y con la relación individualizada de bienes y derechos correspondientes, no habiéndose presentado alegaciones a la relación de bienes y derechos como ya se ha puesto de manifiesto en el antecedente de hecho tercero.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 11/1.996, de 27 de diciembre de Medidas de Disciplina Presupuestaria, consta la retención de crédito correspondiente en los términos expresados con anterioridad (antecedente cuarto).

Visto lo anterior, se propone al Consejo de Gobierno que se adopte el siguiente acuerdo:

Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos para la ejecución de las obras de "ordenación de accesos y mejoras de seguridad vial en C-3211. Tramo:

Lorca-Águilas 1.ª Fase. Enlace P.K. 74,500 - Enlace 82,00", con el fin de proceder a la expropiación de los bienes y derechos concretos e individualizados que figuran en la relación anexa y que obran en el expediente administrativo instruido al efecto.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación/publicación, ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente se pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que estime pertinente".

Murcia, 11 de junio de 2007.—El Director General de Carreteras, Fernando Mateo Asensio.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8734 Levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de obras de ordenación de accesos y mejoras de seguridad vial en C-3211. Tramo: Lorca-Águilas. 1.ª Fase. Enlace P.K. 74,500 - Enlace P.K. 82,00.

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de mayo de 2007, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: "ordenación de accesos y mejoras de seguridad vial en C-3211. Tramo: Lorca-Águilas. 1.ª Fase. Enlace P.K. 74,500 - Enlace P.K. 82,00", en los términos municipales de Lorca y Águilas, esta Dirección General ha resuelto señalar los días y horas que se detallan en el Anuncio expuesto en los respectivos Ayuntamientos y en las oficinas de esta Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, n.º 6, Murcia, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art.º 2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la prensa de la Región el presente levantamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99).

Ayuntamiento de Lorca

FECHA	HORA	PARCELA
10 - julio - 2007	11,00	(3.1; 3.2a; 22.1; 22.2); (1.1; 2.1a); (24.3)
	12,0	(2.2a; 2.2c; 2.3; 2.4); (3.2c; 3.3; 22.3); (2.1b; 2.2b)
11 - julio - 2007	11,00	(3.4); (24.1; 24.2); (22.4; 22.5; 23.1)
	12,00	(3.5; 4.1); (3.2b)

Ayuntamiento de Águilas

FECHA	HORA	PARCELA
12 - julio - 2007	11,00	(29.1; 29.2); (28.3); (24.4a; 24.4b)
	12,0	(5.1; 5.2, 6.1; 28.2); (28.1)

Murcia, 11 de junio de 2007.—El Director General de Carreteras, Fernando Mateo Asensio.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8735 Notificación a interesados.

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, con fecha 11 de octubre de 2.006, el proyecto de: "Acondicionamiento de Trazado y Mejoras de Seguridad Vial de la Carretera D-4. P.K. 3,500 al 9,200" y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, n.º 6 de esta Ciudad, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mazarrón.

El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de domicilio ignorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 20.4 del reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Término Municipal de Mazarrón

N.º Orden	Polígono	Parcela	Propietario	Dirección	C.P.	Población	T. cultivo	Superf.
1	47	313	JOSE SANTIAGO GORRETA	C/ SAN ISIDRO Nº 59	30870	MAZARRÓN	Urbano	61
2	47	303	JOSEFA BENITEZ CARRASCO			MAZARRÓN	Urbano	1.350
3	47	309	AGUSTIN PEREZ ROJAS	C/ VIA	30870	MAZARRÓN	Urbano	1.514
4	47	9012	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	PLAZA AYUNTAMIENTO	30870	MAZARRÓN	Erial	67
5	47	65	JOSE ESPIGARES AGUERA	C/ CASTRO Nº 15	30870	MAZARRÓN	Urbano	447
6	47	226	GINES ROMAN MARTINEZ	POBLACION DE LEIVA-PEDRERAS	30870	MAZARRÓN	Urbano	51
7	47	66	JARDINES DE LEIVA,SL	C/ LA VERJA, Nº 5.	30870	MAZARRÓN	Erial	742
8	47	14	JARDINES DE LEIVA,SL	C/ LA VERJA, Nº 5.	30870	MAZARRÓN	Erial	3.626
9	47	64	ANTONIO GALLEGO MUÑOZ	C/ ST MARIA		MAZARRÓN	Erial	165
10	48	18	FRANCISCO ROMAN SANCHEZ	DIPUTACION ATALAYA	30870	MAZARRÓN	Monte bajo	151
11	48	9004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA	PLAZA FONTES, Nº 1	30001	MURCIA	Erial	260
12	48	30	CATALINA ZAMORA MORA	PLAZA CIRCULAR, Nº 14	30008	MURCIA	Monte bajo	186
13	48	2 2	JESUS LOPEZ RODRIGUEZ	POBLACION DE LEYVA,	30870	MAZARRÓN	Urbano	37
14	48	27	JESUS MENDEZ VERA	C/ CELADORES, DIPUTACION DE LEYVA,	30870	MAZARRÓN	Frutales	230
15	48	229	JESUS MENDEZ VERA	C/ CELADORES, DIPUTACION DE LEYVA,	30870	MAZARRÓN	Labor	52

N.º Orden	Polígono	Parcela	Propietario	Dirección	C.P.	Población	T. cultivo	Superf.
16	48	28	ANA MENDEZ VERA	DIPUTACION DE LEYVA,	30870	MAZARRÓN	Labor	1.448
17	48	29	FRANCISCO ROMAN SANCHEZ	DIPUTACION DE LEYVA,	30870	MAZARRÓN	Frutales	1.415
18	48	53	ANA MENDEZ VERA	DIPUTACION DE LEYVA,	30870	MAZARRÓN	Frutales	916
19	48	52	ANDREA BLAYA MORALES	DIPUTACION ATALAYA	30870	MAZARRÓN	Erial	824
20	48	9007	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	PLAZA AYUNTAMIENTO	30870	MAZARRÓN	Erial	87
21	48	32	CATALINA ZAMORA MORA	PLAZA CIRCULAR, Nº 14	30008	MURCIA	Frutales	182
22	48	54	CATALINA ZAMORA MORA	PLAZA CIRCULAR, Nº 14	30008	MURCIA	Erial	5.367
23	48	9003	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA	PLAZA FONTES, Nº 1	30001	MURCIA	Erial	946
24	48	33	CATALINA ZAMORA MORA	PLAZA CIRCULAR, Nº 14	30008	MURCIA	Labor	2.209
25	48	9008	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	PLAZA AYUNTAMIENTO	30870	MAZARRÓN	Erial	41
26	48	34	MARIA FUENTES CAMPILLO	DIPUTACION DE LEIVA	30870	MAZARRÓN	Erial	573
27	51	49	CATALINA ZAMORA MORA	PLAZA CIRCULAR, Nº 14	30008	MURCIA	Labor	316
28	48	9012	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	PZ AYUNTAMIENTO km. 0 C.P.: 30870 MAZARRON	30870	MAZARRÓN	Erial	128
29	51	53	MARIA FUENTES CAMPILLO	DIPUTACION LEIVA	30870	MAZARRÓN	Erial	244
30	51	9016	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	PLAZA AYUNTAMIENTO	30870	MAZARRÓN	Erial	42
31	51	9506	MARIA FUENTES CAMPILLO	DIPUTACION LEIVA	30870	MAZARRÓN	Erial	24
32	51	52	MARIA FUENTES CAMPILLO	DIPUTACION LEIVA	30870	MAZARRÓN	Frutales	274
34	51	54	FRANCISCO BERNAL PEDREÑO	AVDA. CONSTITUCION	30870	MAZARRÓN	Frutales	1.264
35	48	35	FRANCISCO BERNAL PEDREÑO	AVDA. CONSTITUCION	30870	MAZARRÓN	Frutales	9.569
36	51	56	FRANCISCO BERNAL PEDREÑO	AVDA. CONSTITUCION	30870	MAZARRÓN	Monte bajo	3.511
37	51	9011	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	PLAZA AYUNTAMIENTO	30870	MAZARRÓN	Erial	106
38	51	58	FRANCISCO BERNAL PEDREÑO	AVDA. CONSTITUCION	30870	MAZARRÓN	Erial	2.554

N.º Orden	Polígono	Parcela	Propietario	Dirección	C.P.	Población	T. cultivo	Superf.
39	51	60	FRANCISCO MUÑOZ CIFUENTES	DIPUTACION ATALAYA	30870	MAZARRÓN	Labor	2.441
40	51	61	GINES MUÑOZ CIFUENTES	C/ EL COTO	30870	MAZARRÓN	Monte bajo	657
41	50	4	GINES LOPEZ FERNANDEZ	AVDA. CONSTITUCION, Nº 16.	30870	MAZARRÓN	Erial	536
42	50	6	ANA MUÑOZ CIFUENTES	C/ PROGRESO	30870	MAZARRÓN	Labor	55

Murcia, 7 de junio de 2007.—El Director General de Carreteras, Fernando Mateo Asensio.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8736 Proyecto de “desdoblamiento del acceso a Calabardina y al Hornillo”, así como de su estudio de Impacto Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, de 8 de marzo, por tratarse de un proyecto incluido en el apartado 2.1.a) y 2.10.c) del Anexo I de la citada Ley 1/1995; y en el artículo 6 del RD 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales

y de la fauna y flora silvestre, se somete a información pública el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental del “desdoblamiento del acceso a Calabardina y al Hornillo” con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio deber ser completado.

Ambos estarán a disposición del público, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en las dependencias de la Dirección General de Carreteras, sito en Plaza de Santoña, 6, 2.ª planta de Murcia y en el Ayuntamiento de Aguilas.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 14 de junio de 2007.—El Director General de Carreteras, Fernando Mateo Asensio.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

9361 Solicitud de renovación de la autorización de publicidad aérea.

Solicitado por don Karl Jautz, como Director Gerente de la Compañía East-Point-Aviation, S.L., con domicilio en C/ Matemático Marzal, 13, 3.ª, 46007 Valencia, por el que solicita renovación de la autorización de Publicidad Aérea, se interesa por esta delegación del Gobierno la instrucción de expediente para la realización de actividades en la Provincia de Murcia.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de Audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B.O.E. núm. 306, de 24 de diciembre), a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente Edicto, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16.12.93 B.O.R.M. 21.12.93), el Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

9371 Actos pendientes de notificar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica lo anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta. En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EXPTE.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NIF o CIF	PROCEDIMIENTO	FINCA	REGISTRO
30020500206246	JUAN GUZMÁN DIAZ (Deudor)	22927955Z	Notificación de embargo de inmuebles	RUSTICA N.º17510	CARTAGENA N.º 1
30020690002712	INEM JUAN GUZMÁN DIAZ (Deudor)	22927955Z	Notificación de embargo de inmuebles	RUSTICA N.º 17510	CARTAGENA N.º 1
30020500251716	SERVIELTEC, S.L. (Empresa deudora)	B30779045	Notificación de embargo de inmuebles	URBANA N.º 19651	LA UNION
30020600154541	GHEORGHE VIOREL (Deudor)	X3067449F	Notificación de embargo de inmuebles	URBANA N.º4088	ALBERIC
30020600443117	ANGEL OSWALDO JACOME TIPAN (Deudor)	X3414535R	Notificación de embargo de inmuebles	URBANAS N.º 11082 y 11044	MURCIA N.º 6
30020600443117	ANGEL OSWALDO JACOME TIPAN (Deudor)	X3414535R	Notificación de valoración de bienes inmuebles	URBANAS N.º 11082 y 11044	MURCIA N.º 6
30020600947214	JUAN PAGAN GARCIA (Deudor)	74353722N	Notificación de embargo de inmuebles	URBANA N.º 6695	MURCIA N.º 6
30020600947214	MARTA SÁNCHEZ CASTILLEJO (Cónyuge)	22455928Q	Notificación de embargo de inmuebles	URBANA N.º 6695	MURCIA N.º 6
30020600953375	FRANCISCO MARTINEZ FRUCTUOSO (Deudor)	22992427V	Notificación de embargo de inmuebles	URBANA N.º 45601	CARTAGENA N.º 2

EXPTE.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NIF o CIF	PROCEDIMIENTO	FINCA	REGISTRO
30020601072708	NAJEM EL AOUNI (Deudor)	X2939255Q	Notificación de embargo de inmuebles	URBANA N.º 35711	CARTAGENA N.º 2
30020601072708	RKIA EL AOUNI (Cónyuge)	X5282186Y	Notificación de embargo de inmuebles	URBANA N.º 35711	CARTAGENA N.º 2
30020601075940	MANUEL MONTES LOPEZ (Deudor)	22910292S	Notificación de embargo de inmuebles	URBANA N.º 74232	CARTAGENA N.º 1
30020601075940	M.ª PILAR JIMÉNEZ SAN LEANDRO (Cónyuge)	22950280Y	Notificación de embargo de inmuebles	URBANA N.º 74232	CARTAGENA N.º 1
30020700143050	CATHERINE ANN SMITH (Deudora)	X7244677E	Notificación de embargo de inmuebles	RUSTICA N.º 34954	TOTANA
30020700143050	LEE ANTONY BOYHAM (Cónyuge)	X4750272J	Notificación de embargo de inmuebles	RUSTICA N.º 34954	TOTANA

El Recaudador Ejecutivo, Antonio Cerezuela García.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

9355 Tramitación de expedientes de oficio para el otorgamiento de determinación detallada de las características de los actuales aprovechamientos de aguas del Trasvase Tajo-Segura, en la Cuenca del Segura.

En este Organismo se tramitan expedientes de oficio para el otorgamiento de determinación detallada de las características de los actuales aprovechamientos de aguas del Trasvase Tajo-Segura, en la Cuenca del Segura.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio o, en el caso de la publicación en el Boletín Oficial de más de una provincia, del día siguiente de la fecha de la última de dichas publicaciones, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

En las dependencias del Área de Dominio Público Hidráulico de la Confederación Hidrográfica del Segura, en la dirección abajo indicada, podrá consultarse los trabajos que constituyen la base de los expedientes, y obtener copia, tanto en papel como en soporte informático, de los textos y planos que contienen, así como cualquier tipo de información adicional que se desee. El Resumen del contenido de dichos trabajos se ofrece a continuación:

COMUNIDAD	EXPEDIENTE	ESTIMACION ACTUAL	
		VOLUMEN (m3/año)	SUPERFICIE BRUTA (Has)
ZONA DE ALICANTE			
CR Riegos de Levante Margen Izquierda (incluye Murada-Orihuela)	CSR-88/2002	77.512.272	25.307,41
CR Riegos de Levante Margen Derecha	CSR-89/2002	5.500.000	3.290,06
CR Las Dehesas	CSR-90/2002	961.350	695,33
CR El Barranco de Hurchillo	CSR-91/2002	239.250	127,76
CR San Onofre y Torremendo	CSR-92/2002	1.715.350	1.887,74
CR San Joaquín	CSR-93/2002	479.950	383,02
CR La Fuensanta	CSR-94/2002	1.007.750	774,06
CR La Estafeta	CSR-95/2002	55.100	35,37
CR Santo Domingo	CSR-96/2002	2.276.500	1.679,31
CR Campo Salinas	CSR-99/2002	2.122.800	1.434,89
CR San Miguel	CSR-100/2002	1.922.700	1.322,81
CR Las Cañadas	CSR-97/2002	150.800	109,39
Agrícolas Villamartín	CSR-103/2002	110.200	34,24
CR Río Nacimiento	CSR-102/2002	627.850	240,91
CR Pilar de la Horadada	CSR-101/2002	2.621.600	1.807,95
CR Mengoloma	CSR-98/2002	208.800	155,13
CR San Isidro y Realengo	CSR-73/2002	7.500.000	1.286,67
CR Albaterra	CSR-75/2002	7.815.324	2.879,61
Toma 1 el Mojón	CSR-83/2002	1.156.641	313,10
Toma 1 lo Marqués	CSR-84/2002	485.366	144,34
Toma lo Belmonte.	CSR-80/2002	666.925	168,21

COMUNIDAD	EXPEDIENTE	ESTIMACION ACTUAL	
		VOLUMEN (m ³ /año)	SUPERFICIE BRUTA (Has)
Toma 2 las Cuevas 1-2	CSR-76/2002	1.491.100	409,74
Toma 3 Las Majadas	CSR-86/2002	767.010	198,90
CR La Baronesa	CSR-85/2002	1.115.254	309,58
Toma 3 Hnos. Martínez	CSR-77/2002	555.777	115,05
Toma El Carmen.	CSR-79/2002	571.739	163,61
Toma lo Reche.	CSR-78/2002	1.473.892	349,03
Toma 11 José Soto	CSR-81/2002	66.600	13,30
CR Toma 12 Km 35	CSR-82/2002	111.000	14,00
CR Perpetuo Socorro	CSR-87/2002	1.709.400	510,19
CR La Murada Norte	CSR-74/2002	2.001.700	766,07
ZONA DE MURCIA			
CR Calasparra	CSR-67/2005	13.488.800	2.828,31
C.R. Abarán	CSR-64/2005	4.000.000	1.568,38
C.R. Blanca	CSR-65/2005	4.000.000	2.401,42
CR Campotejar	CSR-66/2005	9.040.200	1.561,84
CR Los Ángeles	CSR-48/2006	1.464.000	169,55
CR El Azarbe del Merancho	CSR-69/2005	2.836.000	1.026,76
CR San Víctor	CSR-68/2005	2.780.000	909,72
CR Rambla Salada	CSR-71/2005	2.488.000	397,09
CR La Santa Cruz	CSR-72/2005	6.000.000	920,46
CR La isla	CSR-70/2005	2.285.312	244,44
CR La jaira	CSR-74/2005	1.014.665	513,01
CR El Porvenir	CSR-73/2005	6.168.195	1.226,57
CR Zona V Sectores I y II	CSR-75/2005	7.224.828	1.752,13
CR El Acueducto	CSR-76/2005	2.210.000	422,64
CR Campo de Cartagena	CSR-104/2002	122.000.000	31.713,58
CR Pantano de la Cierva	CSR-77/2005	2.574.000	1.705,96
CR La Puebla de Mula	CSR-78/2005	286.000	172,25
CR La Purísima de Yéchar	CSR-79/2005	4.000.000	798,02
CR Pliego	CSR-16/2006	1.140.000	799,05
CR Lorca	CSR-80/2005	29.060.000	12.099,85
CR Sangonera la Seca	CSR-84/2005	6.161.000	2.845,51
CR Librilla	CSR-83/2005	6.854.000	3.183,69
CR Alhama de Murcia	CSR-82/2005	10.372.000	6.761,49
CR Totana	CSR-81/2005	12.553.000	6.963,52
ZONA ALMERIA		15.000.000	
CR Pulpí	CSR-86/2005	pendiente	pendiente
CR Saltador	CSR-85/2005	pendiente	pendiente
CR Bajo Almanzora	CSR-87/2005	pendiente	pendiente
CR Los Guiraos	CSR-88/2005	pendiente	pendiente
CR Sierra de En medio	CSR-89/2005	pendiente	pendiente

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio C/ Mahonesas n.º 2, 30004, Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 25 de junio de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldegue Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Contencioso-Administrativo-Sección 001

8753 Procedimiento 0000170/2004.

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Pedro Torres Tortosa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Molina de Segura de recurso de alzada contra la aprobación de acuerdos a la Asamblea General Ordinaria, de la Entidad urbanística de conservación El Chorrico, dependiente de dicha corporación, de fecha 21 de junio de 2002, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 0000170/2004.

Lo que se anuncia para emplazamiento de la Entidad urbanística de conservación el Chorrico de Molina de Segura (Murcia), para que en el plazo de nueve días puede comparecer y contestar a la demanda en calidad de codemandada y a usar de su derecho en el meritado recurso, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho lo que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso.

En Murcia, a 6 de junio de 2007.— El Secretario de la Sala.

De lo Social número Uno de Cartagena

8740 Autos: Demanda 117/2007.

N.I.G.: 30016 4 0100135/2007.

01000.

Materia: ordinario.

Demandante: Antonio Garrigos Fructuoso.

Demandado/s: Salvador Alcazar e Hijos, S.L., Fogasa.

Diligencia. En Cartagena a 15 de junio de 2007.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Salvador Alcaraz e Hijos, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.R.M. Doy fe.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 117/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Garrigos Fructuoso contra la empresa

Salvador Alcaraz e Hijos, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Antonio Garrigos Fructuoso, condeno a la empresa "Salvador Alcaraz e Hijos, S.L.", a pagar al demandante la cantidad de cinco mil doscientos setenta y siete euros (5.277 euros), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución; y que estimando la exposición de prescripción de la acción, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones deducidas en su contra.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Salvador Alcaraz e Hijos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 15 de junio de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

8739 Autos 615/06.

N.º autos: 615/06.

Materia: Cantidad.

Demandante: Joaquín Nicolás Redondo.

Demandado: Empresa Sacramento Bautista Párraga, FOGASA.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 615/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Joaquín Nicolás Redondo, contra la empresa Sacramento Bautista Párraga y FOGASA, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Que estimo la demanda interpuesta por don Joaquín Nicolás Redondo, contra la empresa Sacramento Bautista Párraga y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de cuatrocientos cincuenta y seis euros con cincuenta y cinco céntimos (465,55 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el Fundamento de Derecho Segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a empresa Sacramento Bautista Párraga, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 8 de junio de 2007.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

Primera Instancia número Cuatro de Lorca

9342 Procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 555/2005.

N.I.G.: 30024 1 0402603/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Camge Financiera Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Procurador: Señor José María Terrer Artes.

Contra: Don Manuel Nájera Moreno, María González Pérez.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña M.^a Luisa García Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Lorca,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución el día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 555/2005 que se sigue en este Juzgado a instancia de Camge Financiera Establecimiento Financiero de Crédito, S.A. representado por don José María Terrer Artes contra Manuel Nájera Moreno, María González Pérez en reclamación de 3.977,99 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 1.193,40 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca registral número 24.876 del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca; Urbana, una casa, sita en la calle Peralta, parroquia y barrio de San Cristóbal, de esta ciudad, compuesta de diversas dependencias y patio. Mide cuatro metros y medio de fachada, seis metros por la espalda, doce metros por el lado de la derecha, entrando, y once metros y medio, por el lado de la izquierda, en total, ocupa una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados, lindando, frente, calle de su situación; derecha, entrando, Juan Martínez Ruíz; izquierda, José Vargas Cortés; y espalda, Antonio Vargas Vargas.

La subasta se celebrará el próximo día 26 de septiembre de 2007 a las 12,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Padre Morote, placeta Evaristo Sánchez, S/N, conforme con las siguientes condiciones:

1.^a- La finca embargada ha sido valorada en 79.341,88 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 45.885,84 euros.

2.^a- La certificación registral, y en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la situación existente o que no existan títulos.

4.^a- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 0872 0000 05 0555 05, el treinta por cien del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.^a- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, sufriendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el cincuenta por cien del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.^a- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.^a- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente notificación edictal para el mismo.

11.ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Lorca, a 13 de junio de 2007.—La Secretaria, M.ª Luisa García Fernández.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

8749 Autos 33/01.

N.I.G.: 30027 1 0201805/2004.

Procedimiento: Suspensión de pagos 33/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Envases Metálicos del Sureste, S.L.

CIF: B-30084230.

Procurador: Ángel Cantero Meseguer.

Doña María Dolores García Navarro, Juez de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 33/01 se tramitan autos de suspensión de pagos de Envases Metálicos del Sureste, S.L., en anagrama Envasur, con C.I.F. n.º B-30084230, en cuyos autos se ha dictado resolución de esta fecha cuya parte dispositiva establece literalmente:

Acuerdo: El archivo del presente procedimiento de suspensión de pagos al haberse cumplido el convenio aprobado en los autos.

Acuerdo: El archivo del presente procedimiento de suspensión de pagos al haberse cumplido el convenio aprobado en los autos.

Librense los mandamientos al Registro Mercantil y a los Registros de la Propiedad en los que existan bienes propiedad de la suspensa para la anotación en los mismos del presente auto.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, a los interventores, a la representación de la suspensa y al resto de los acreedores personados, librándose edictos para su publicación en el B.O.R.M.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia expido el presente edicto en Molina de Segura a veinticuatro de mayo de dos mil siete.—La Secretario.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

8750 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 942/2005-L.

A312G

N.I.G.: 30027 1 0302872 /2005.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Angel Cantero Meseguer

Contra D/ña. Pedro Martínez López, Ana Isabel Carrillo Belmonte.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Doña María Dolores Carrillo Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hace saber:

Que en dicho Tribunal y se tramita procedimiento de Ejecución Hipotecaria 942/2005, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Pedro Martínez López, Ana Isabel Carrillo Belmonte en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este juzgado el próximo día 30 de octubre de 2007, a las 10:00 horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bienes y objeto de subasta y valor

Vivienda tipo B, en cuarta planta alta del edificio en que se integra, situado en Molina de Segura, Cañada de las Eras, Avenida de Madrid, 37. Ocupa una superficie construida de ciento treinta y cuatro metros y setenta decímetros cuadrados, para una útil de ochenta y nueve metros y noventa y nueve decímetros cuadrados.

Anejo.- A esta vivienda corresponde como anejo inseparable, vinculado a la misma el trastero letra B, situado en su misma planta, con una superficie construida de seis metros y cuarenta decímetros cuadrados, para un útil de cinco metros y treinta y dos decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, libro 280, tomo 939, folio 42, finca 32601, inscripción 3.ª.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 124.950 euros.

Dado en Molina de Segura, a 1 de junio de 2007.—La Secretario, María Dolores Carrillo Hernández.

Primera Instancia número Cuatro de Molina de Segura

8751 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 361/2006.

A431D

N.I.G.: 30027 1 0401970 /2006.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador Sr. Angel Cantero Meseguer.

Contra D/ña. Francisca Carpes Marín, Angel Arnaldos Carpes.

Doña Purificación Pastor González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Molina de Segura.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de Ejecución Hipotecaria 361/2006 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador don Angel Cantero Meseguer contra Francisca Carpes Marín, Angel Arnaldos Carpes en reclamación de 26.922,79 euros de principal, 158,07 euros corresponden a intereses remuneratorios y 4,41 euros corresponden a intereses de demora, más los intereses de demora que se devenguen desde 20/06/2006, hasta el total pago del débito y las costas y gastos que se causen y que fueron tasadas en 6.010 euros por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

Planta alta 2: Piso número dos o vivienda situada en la planta alta de la casa sita en Alguazas, calle de los Hernández, 10, en cuya casa se integra. Es una vivienda con acceso independiente por entrada y escalera desde la calle de situación; ocupa una extensión superficial de ochenta y siete metros cuadrados, de los que corresponden dos metros al arranque de la escalera volada en planta baja y ochenta y cinco metros cuadrados, a la vivienda en planta alta, y se distribuye en recibidor, salón comedor, dos dormitorios, cocina y terraza; linda entrando al edificio: en planta baja; frente, calle de situación; derecha entrando y espalda, con piso número uno; izquierda, con herederos de Francisco Verdú Oliva; y por encima, con la vivienda de este mismo piso; y en la planta alta linda; frente, calle de situación; derecha entrando con José Antonio González y patio de la casa; izquierda entrando, con herederos de Francisco Verdú Oliva y patio desde la casa; por la espalda con patio de la casa y Catalina González, por debajo con el piso número uno y entrada y escalera de este piso dos; y por encima con la cubierta.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 1433, al libro 122, folio 137 finca 4.709 N, inscripción 5.

La subasta se celebrará el próximo 21 de septiembre de 2007 a las 10:00 horas en Plaza Cerámica, 8. Edificio Alba, bajo, la finca hipotecada ha sido valorada en 44.564 euros.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Molina de Segura, a 15 de mayo de 2007.—La Secretario Judicial, Purificación Pastor González.

Primera Instancia número Dos de Murcia

8725 Procedimiento ordinario 61/2007.

Número de Identificación Único: 30030 1 0200073/2007.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Melitona Martínez García, en representación de Juan Martínez Fernández.

Procurador: Señor Alfonso Arjona Ramírez.

Contra: Cooperativa de Viviendas "Santa Marta de Murcia".

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia ha recaído sentencia, cuya cabeza y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, a 31 de mayo de 2007.

Vistor por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, tramitado en este Juzgado con el número 61/07 a instancias de Melitona Martínez García que actúa en nombre y representación de Juan Martínez Pérez representada por el Procurador Alfonso Arjona Ramírez y defendida por el Abogado José G. Lorente González, contra Cooperativa de Viviendas "Santa Marta de Murcia" declarada en rebeldía, siendo su objeto la declaración de dominio.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Alfonso Arjona Ramírez en nombre y representación de Melitona Martínez García que actúa en nombre y representación de su padre Juan Martínez Fernández se declara el dominio de éste y de su esposa Melitona García Inglés de la finca registral 4.739, folio 226 del libro 63 de la sección 1.ª del Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, descrita en el Segundo de los Fundamentos de Derecho de esta resolución.

Firme que sea ésta, en los términos del artículo 524.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, líbrese mandamiento por duplicado con testimonio de esta sentencia para que se proceda a la inscripción de dominio a favor de Juan Martínez Fernández y Melitona García Inglés y a

la cancelación, en su caso, de inscripciones posteriores contradictorias con el dominio que se declara.

Notifíquese esta resolución a las partes, y a la demandada en rebeldía en la forma dispuesta en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que contra la misma podrán preparar recurso de apelación presentando escrito al efecto en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, el cual en su caso una vez interpuesto, se sustanciará ante la Il.ª Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha por la Magistrada de este Tribunal, estando celebrando audiencia pública con mi asistencia; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Cooperativa de Viviendas "Santa Marta de Murcia", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 31 de mayo de 2007.—El/la Secretario/a.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

8775 Expediente de dominio. Inmatriculación 291/2007.

N.I.G.: 30030 1 0800363/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Pedro Alcaraz Noguera, Ana Martínez Pérez.

Procurador: Juan de Hita Lorente.

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 291/2007 a instancia de Pedro Alcaraz Noguera, Ana Martínez Pérez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"Un trozo de tierra destinado a la edificación, situado en término de Murcia, partido del Palmar, pago de Sangonera la Verde, que ocupa una extensión superficial de ciento sesenta metros cuadrados; que linda: Norte, propiedad de don Manuel Sánchez Jiménez, antes doña María García Saavedra, según catastro Juan Noguera López, hoy la mercantil Neamur Construcciones y Reformas, S.L.; Mediodía y Levante, con resto de finca mayor de donde ésta se segrega, calles en formación por medio en ambos linderos, hoy, calle Cuatro Vientos, 53 y Travesía Cuatro Vientos; y Poniente, don Francisco Moreno Moreno, antes don José y don Joaquín Alcaraz y don Andrés Barceló".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 4 de junio de 2007.—El/la Secretario/a.

Primera Instancia número Once de Murcia

9236 Procedimiento número 561/2006.

Ejecución Hipotecaria 561/2006

Sobre Otras Materias

N.I.G.: 30030 1 1100500/2006

De Caja de Ahorros de Murcia

Procuradora Sra. Hortensia Sevilla Flores

Contra D. José M. J., Amparo E. C., Natalia M. E., Pedro José M. E.

Don Juan Luis Bañón González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Once de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de ejecución hipotecaria número 561/2006, que se sigue en este Juzgado a instancias de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores contra don José M. J., Amparo E. C., Natalia M. E., Pedro José M. E., en reclamación 23.140,27 euros de principal e intereses vencidos hasta la fecha de la demanda, más intereses y costas que se devenguen por el presente se anuncia la venta a través de pública subasta judicial on line de la siguiente finca propiedad los demandados:

"Una parcela de tierra de secano, en término de Beniel, pago de El Mojón. Tiene una superficie de ocho áreas, veinte centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados".

Está inscrita en el Registro de la Propiedad Siete de Murcia, Libro 73 de Beniel, Folio 190, Finca número 5.409, Inscripción 2.

Está situada en la calle Sol, 6, 30130-Beniel.

Su referencia catastral es 7408502XH7170N0001MX.

La hipoteca constituye su inscripción segunda.

No consta la existencia de cargas preferentes. Sí que consta como carga posterior una anotación de embargo a favor de Caja Rural Intermediterránea (actualmente Cajamar) acordado por el Juzgado de Primera Instancia Cuatro de Murcia en procedimiento ENJ 1472/2004, para responder de 12.756,62 euros de principal y 3.826 euros de intereses y costas.

La subasta se iniciará el próximo día trece de septiembre de 2007, jueves, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, 59 (Edificio Dimovil) Espinardo-Murcia, conforme con las siguientes condiciones:

1.^a La finca hipotecada ha sido valorada a efectos de subasta en 42.230,65 euros.

2.^a La certificación registral y la titulación sobre el inmueble estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta el día de la subasta, de la que podrá obtenerse fotocopia.

Se entenderá que el licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

3.^a No consta la situación posesoria de la finca.

4.^a Para tomar parte en la subasta los postores deberán prestar aval bancario intervenido notarialmente o depositar, previamente o durante la celebración de la subasta, en la cuenta de este Juzgado el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, que asciende a 12.669,20 euros.

5.^a Modo de celebración de la subasta On Line

5.^a 1.- La subasta se iniciará el día y hora señalados con aquellos interesados que hayan decidido intervenir compareciendo personalmente en el juzgado.

5.^a 2.- Una vez obtenida la mejor puja presencial, se podrá mejorar por aquellos interesados que, por razones de seguridad y libertad, hayan decidido intervenir sin comparecer personalmente en el juzgado.

Para ello habrán de acreditarse, antes o durante la subasta, compareciendo ante el Secretario Judicial o utilizando un certificado digital expedido por autoridad de certificación acreditada, y siempre que conste la consignación o aval mínimos exigidos por la ley.

5.^a 3.- La consignación y petición de acreditación para participar en la subasta podrá verificarse después de iniciada la subasta, pero siempre antes de las 13,30 horas del día de su celebración.

5.^a 4.- Las pujas se efectuarán en la forma y con arreglo a los tramos que determine el Secretario Judicial, que se publicarán con antelación suficiente.

5.^a 5.- Las posturas y manifestaciones que se realicen durante el desarrollo de la subasta se irán haciendo públicas al instante en internet a través de la web <http://secretariojudicial-banon.info>

5.^a 6.- Todas las condiciones generales y particulares por las que se rige la subasta y la forma de hacer el ingreso mínimo están a disposición de los interesados en la página web <http://secretariojudicial-banon.info> y en el tablón de anuncios del propio juzgado.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a once de junio de dos mil siete.—El Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

8737 Autos 923/2005.

N.I.G.: 30030 4 0006692/2005.

N.º autos: Demanda 923/2005.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Asepeyo.

Demandados: Mohamed El Mesbahi, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Murciano de Salud, Vinsaval Sureste, S.L.

Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 923/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Asepeyo, contra la empresa Mohamed El Mesbahi, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Murciano de Salud, Vinsaval Sureste, S.L., sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 17-9-07, a las 12,00 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n., esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Vinsaval Sureste, S.L., en ignorado paradero y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a once de junio de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

8738 Procedimiento ejecución 70/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 70/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ignacio Ginés López Fernández contra la empresa Screenspain S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, a 13 de junio de 2007.

Hechos...**Razonamientos Jurídicos...****Dispongo:**

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por don Ignacio Ginés López Fernández contra Screenspain S.L. por un importe de 6098'28 euros de principal más 610 euros del 10% por mora en el pago 670 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase oficio al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Librase a tal fin el oportuno oficio al Il'tmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad.

La Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Screenspain S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 13 de junio de 2007.—La Secretario Judicial.

Instrucción número Tres de San Javier**8754 Autos 154/2007.**

N.I.U.: 30035 2 0303688/2006.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: sin profesional asignado.

Representado: José María Monteagudo, Eduardo Gallego Sáez.

Doña María José Carmona Valero, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 154/2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José María Monteagudo Pardo de todos los hechos que se le imputan hacer especial pronunciamiento en materia de costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José María Monteagudo Pardo y a don Eduardo Gallego Sáez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en San Javier a 24 de mayo de 2007.—La Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

8785 Solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar en paraje de Las Palomas.

Habiendo solicitado D.^a Isabel Rodríguez Montiel, autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar en paraje de Las Palomas Diputación del Campo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 abril, del Suelo de la Región de Murcia, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha construcción, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, a 11 de junio de 2007.— El Alcalde en funciones, Juan Ramírez Soto.

—

Águilas

8787 Solicitud para la construcción de Hotel Rural en "Majada del Moro".

Habiendo solicitado D.^a Irene Broschek interés público para la construcción de Hotel Rural en "Majada del Moro", diputación de Tébar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 abril, del suelo de la Región de Murcia, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha construcción, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, a 8 de junio de 2007.— El Alcalde en funciones, Juan Ramírez Soto.

—

Águilas

9352 Bases concurso-oposición para la selección de funcionario interino.

En el Tablón de Anuncios del Negociado de Personal, aparecen publicadas las Bases de concurso-oposición, para la selección de un funcionario interino, para ocupar

la plaza vacante de Ingeniero Industrial, aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007, perteneciente a la plantilla de personal funcionario, con las características siguientes:

Grupo: A.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Superior.

Denominación: Ingeniero Industrial.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Águilas, y se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pudiéndose también utilizar cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán sólo en el tablón de anuncios de Personal de este Ayuntamiento.

Águilas, 20 de junio de 2007.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

—

Águilas

9366 Bases de concurso-oposición para la selección de un funcionario interino.

En el Tablón de Anuncios del Negociado de Personal, aparecen publicadas las Bases de concurso-oposición, para la selección de un funcionario interino, para ocupar la plaza de Técnico de Administración General, perteneciente a la plantilla de personal funcionario, para sustituir a su titular hasta su reincorporación, aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007, con las características siguientes:

Grupo: A

Escala: Administración General

Subescala: Técnica

Denominación: Técnico de Administración General.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Águilas, y se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pudiéndose también utilizar cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán sólo en el tablón de anuncios de Personal de este Ayuntamiento.

Águilas, 20 de junio de 2007.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Cartagena

9375 Aprobación definitiva de la modificación n.º 117 del Plan General Municipal de Ordenación en carretera de Canteras-El Portús.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 19 de mayo de 2005, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación n.º 117 del Plan General Municipal de Ordenación en carretera de Canteras-El Portús, presentado por la mercantil Prodelsur S.A.

Índice de documentos

1.- Memoria.

- 1.1.- Naturaleza y ámbito.
- 1.2.- Efectos.
- 1.3.- Justificación de la procedencia de su formulación.
- 1.4.- Información urbanística.
 - 1.4.1.- Situación.
 - 1.4.2.- Planeamiento vigente. Determinaciones generales.
 - 1.4.3.- Estado Actual.
 - 1.4.4.-Trámite de participación ciudadana en el proceso de elaboración.
- 1.5.- Objeto de la modificación.
- 1.6.- Justificación propuesta.
- 1.7.- Superficie parcela y volumen.

2.- Planos de información.

- 1.- Situación.
- 2.- Emplazamiento.
- 3.- Estado actual.
- 4.- Calificación actual.
- 5.- Calificación propuesta.
- 6.- Estado modificado.

3.- Normas urbanísticas.

4.- Programa de actuación.

5.- Estudio económico-financiero.

6.- Conclusión.

Normas urbanísticas

La norma urbanística resultante, es una transcripción literal de la ya existente en el Plan General Municipal de Ordenación, no modificándose ningún parámetro urbanístico, siendo la siguiente:

Norma de aplicación E1 (14,4 m²/m²).

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Cartagena, 7 de mayo de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Mula

8755 Solicitud de autorización para la instalación una central solar fotovoltaica en parcela situada en Yéchar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don Antonio Gallego Hernández, en representación de SEREL96 S.L., con número de expediente 2259/07, de autorización para la instalación una central solar Fotovoltaica en parcela situada en Yéchar del término Municipal de Mula.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Oficina Técnica Municipal sita en Ctra. de Caravaca n.º 6.

Mula, 12 de junio de 2007.—El Alcalde Presidente, José Iborra Ibáñez

Mula

8756 Información pública sobre avance de modificación estructural del PGMO de Mula en el Sector Ur-3.

En virtud de acuerdo plenario de fecha 3 de mayo de 2007, se somete a información pública el avance de modificación estructural del PGMO de Mula en el Sector Ur-3, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en la Oficina Técnica Municipal, sita en Ctra. de Caravaca n.º 6, de lunes a viernes en horario de 10 a 14 horas, para la presentación de alternativas y sugerencias.

Mula, 7 de junio de 2007.— El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez

Puerto Lumbreras

9372 Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2007 aprobada por Resolución de la Alcaldía, fecha 28 marzo de 2007.

Funcionarios de carrera

- Dos plazas de Técnico de Administración General, de la Subescala Técnica, de la Escala de Administración General, Grupo de Clasificación A, según el artículo 25 de la Ley 30/1984.

- Dos plazas de Ingeniero Técnico Industrial, de la escala de Administración General, Subescala Técnica, grado medio, Grupo de Clasificación B, según el artículo 25 de la Ley 30/1984.

- Una plaza de Sargento del Cuerpo de Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo de Clasificación B, según el artículo 25 de la Ley 30/1984.

- Cinco plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, Escala Básica, Grupo de Clasificación C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984. Turno libre o movilidad.

- Una plaza de Cabo del Cuerpo de Policía Local, Escala Básica, Grupo de Clasificación C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984.

- Una plaza de Administrativo, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de clasificación C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984. Promoción interna horizontal.

- Una plaza de Conserje, de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo de Clasificación E, según el artículo 25 de la Ley 30/1984.

- Cuatro plazas de Operario de Limpieza, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo de clasificación E, según el artículo 25 de la Ley 30/1984.

- Una plaza de Peón de Cometidos Varios, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Grupo de clasificación D, según el artículo 25 de la Ley 30/1984.

- Una plaza de Técnico Auxiliar de Cultura, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de clasificación C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984.

- Una plaza de Delineante, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de clasificación C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984.

Puerto Lumbreras, a 20 de junio de 2007.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

San Pedro del Pinatar

9374 Solicitud de tramitación de anteproyecto de gasolinera y área de servicio en Los Imbernonos.

Conforme al artículo 86.2 del texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, se somete a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones, la solicitud de tramitación del anteproyecto de gasolinera y área de servicio de Los Imbernonos a instancia de José Ferrer Muñoz.

San Pedro del Pinatar, a 18 de junio de 2007.—El Alcalde, José García Ruiz.

Santomera

8822 Nombramiento de funcionarios de carrera.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de junio de 2007, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han sido nombrados funcionarios de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, las personas que a continuación se relacionan:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
Egea Sánchez, Andrés	23.266.078-Z
García Martínez, Alberto Ginés	48.546.946-H
García Soto, Gustavo Joaquín	34.832.917-S
Gil Sánchez, Antonio	48.448.493-M
Lucas Verdú, Ana María	48.431.043-N
Sánchez Baella, José Antonio	48.502.231-S

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 223/1984, de 19 de diciembre, haciendo constar al propio tiempo, que los citados funcionarios han tomado posesión de su cargo el mismo día 6 de junio de 2007.

Santomera, 12 de junio de 2007.—El Alcalde Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Totana**8748 Cesión de parcela para la construcción de un Centro de Salud.**

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2006 acordó la cesión gratuita a la Consejería de Sanidad de una parcela de 7.993,22 m², situada en plan parcial La Bascula, para construcción de un Centro de Salud, lo que se expone al público por

plazo de 20 días a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaria general donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, a 11 de mayo de 2007.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Acequia Churra la Nueva, Monteagudo**8721 Asamblea General Ordinaria.**

Por la presente, se convoca a los comuneros de la Comunidad de Regantes Acequia Churra la Nueva, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo día 15 de julio de 2007, en el local social de la Junta Central de Usuarios y Regantes del Segura sito en C/ Acacia, 20-Chu-

rra (Murcia), a las 9 horas en primera convocatoria y a las 9,30 en segunda, para tratar el siguiente orden del día:

1º.- Informe del presidente sobre la situación económica de la comunidad.

2º.- Tratar sobre las mondas.

3º.- Tratar sobre la anulación de algunos tablachos.

4º.- Ruegos y preguntas.

Monteagudo, a 18 de junio de 2007.— El Presidente, José Murcia Alarcón.